TOMO 141 — Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1940 — Núm. 10261

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga una prórroga a la Sociedad Anónima "O. A. S. I. S." para la integración de su capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1680|939.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "O. A. S. I. S." (Organización Americana de Préstamos sin Interés), a fin de obtener prórroga del plazo que se le otorgó por resolución de 26 de Julio del corriente año para la integración de su capital;

Atento a que la sociedad peticionaria manifiesta que, en virtud de las modificaciones introducidas en sus estatutos, le ha sido necesario modificar también sus planes, los que después de laborioso estudio se encuentran en vías de terminación, y por tal motivo no le será posible realizar la integración de su capital dentro del plazo fijado por la resolución ya citada;

De acuerdo con lo informado por el señor Director de Crédito Público, quien entendió en este asunto por excusación del señor Inspector General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar a la Sociedad Anónima "O. A. S. I. S." (Organización Americana de Préstamos sin Interés), una prórroga por el término de sesenta días, para la integración de su capital.

Comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad Anónima Cinematográfica Glücksmann y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 17897|936.

Vista la gestión de la sociedad Anónima Cinematográfica Glücksmann a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 8.°, 15, 45 (inciso A), 49 (2.° y 3.er apartados), 51 (1.er apartado), 56, 66, 67 y 68 y la supresión de los artículos 9.°, 10, 11, 12 y 13;

Atento a que la reforma de la referencia no altera la finalidad de la sociedad peticionaria ni es contraria a nuestra legislación vigente al respecto;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la reforma introducida en sus estatutos por la Sociedad Anónima Cinematográfica Glücksmann, de que da cuenta el acta notarial que figura en estos antecedentes, y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 11 de Julio de 1936 al autorizarse sus estatutos, en el entendido de que ha de seguir sometiéndose a todas las disposicoines legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento verificará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se dispone el cese del Director de Inmigración

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 847).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante al señor Director de Inmigración, Capitán de Fragata retirado don Fortunato Carlos Lagomarsino, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio del expresado cargo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.—PEDRO MANINI RIOS.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del tercer trimestre en el número 10232 (17 de Octubre)

4

Decreto. Se nombra Director de Inmigración

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 838).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.

Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Marina en oficio número 67|25|X|940,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Director de Inmigración, al señor Capitán de Navío retirado don Rodolfo G. Hernández.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.—PEDRO MANINI RIOS.

5

Decreto. Se nombra Ayudante del Inspector del Arma de Aeronáutica Militar y Secretario de la Comisión de Adquisición de Materiales de la misma.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 846).

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante del Inspector del Arma de Aeronáutica Militar y Secretario de la "Comisión de Adquisición de Materiales para el Arma de Aeronáutica", al señor Mayor don Santiago Conti, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

6

Decreto. Se confieren grados de Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 845).

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al empleo de Capitán de Navío, en el Cuerpo General, a los señores Capitanes de Fragata agrimensor don Héctor Luisi y don Juan J. Sanmartín;

Vista la ley sancionada por la Asamblea General, con fecha Octubre 14 de 1940;

Atento a lo que legisla la ley Orgánica de la Marina número 9375, del 3 de Mayo de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 1.° de Febrero del corriente año, los siguientes empleos:

En el Cuerpo General: de Capitán de Navío, por "mérito", al señor Capitán de Fragata agrimensor don Héctor Luisi y por "antigüedad", al señor Capitán de Fragata don Juan J. Sanmartín.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A ROLETTI.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

Al Poder Ejecutivo de la República.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia a ese Poder, para ascender al grado de Capitán de Navío con la antigüedad del 1.° de Febrero del corriente año, a los señores Capitanes de Fragata, don Héctor Luisi y don Juan J. Sanmartín.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

Acúsese recibo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. JULIO A. ROLETTI.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para ascender al grado de Capitán de Navío —con la antigüedad del 1.° de Febrero del corriente año— a los señores Capitanes de Fragata, don Héctor Luisi y don Juan J. Sanmartín.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 5 de Noviembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

Expídase el decreto respectivo; publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese, previa inserción.— BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Augusto César Bado.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para acusar recibo del mensaje de fecha 5 del corriente mes, mediante el cual se remite el texto del decreto sancionado con igual fecha, por el que se acuerda venia al Poder Ejecutivo para promover al grado de Capitán de Navío —con la antigüedad del 1.° de Febrero del corriente año —a los Capitanes de Fragata agrimensor don Héctor Luisi y don Juan J. Sanmartín.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida. — ALFREDO BALDOMIR.— JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se aclara una disposición del Reglamento de Concursos para llenar cargos técnicos de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aclárase el artículo 30 del Reglamento de Concursos vigente, de fecha 2 de Julio próximo pasado, estableciéndose que sólo se tendrán en cuenta a los efectos de la clasificación, los cargos técnicos honorarios en Salud Pública o instituciones oficiales relacionados con la naturaleza del cargo a llenarse.

2.° Publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 13 de Noviembre de 1940.

1—Resolución nombrando Comisario de la 1ra. sección urbana de Canelones al Comisario Rural de la 10.a sección de Artigas don Juan Díaz Alonso.

1 (bis)—Resolución nombrando Subcomisario Rural de la 9.a sección (Migues) del Departamento de Canelones al Escribiente de 13.a sección (Santa Rosa) don Orlando Elbio Barbitta, quien prestará servicios en comisión en la 4.a sección (Las Piedras), trasladando al Escribiente de la 8.a sección (Soca) del precitado Departamento, don Ramón Patrón, a la 9.a sección (Migues) y nombrar en su reemplazo al Escribiente en Comisión guardia civil don Juan A. Usabiaga y nombrando Escribiente de la 13.a sección (Santa Rosa) al Suboficial Inspector de la 10.a sección (Tala) don Julio H. Cazot.

2—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la 8.a sección rural de San José el Subcomisario Antonio Morales, que actualmente presta servicios en la 1ra. sección urbana.

3—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir de la firma Campomar y Soulas S. A. 4.800 metros de paño, destinado a la confección de ponchos para las policías de campaña, en 18.960.00 pesos.

4—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la suma de $ 29.53 varios artículos destinados al servicio de primeros auxilios que tiene a su cargo el Médico Supernumerario de la 4.a sección de San José.

5—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para disponer la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 4.a sección urbana (Nueva Palmira) en la suma de $ 530.00.

6—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para disponer la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 9.a sección (18 de Julio) en la suma de 308.40 pesos.

7—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para disponer la reparación de los siguientes edificios policiales: Jefatura de Policía y Cárcel; comisaría 1ra. urbana, comisaría 2.a urbana, comisaría 3.a urbana, comisaría 4.a urbana, comisaría 6.a rural, comisaría 10.a rural y comisaría 11.a rural, por la suma total de 4.488.00 pesos.

8—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para disponer la reparación del edificio ocupado por la comisaría 5.a sección urbana en la suma 635.00 pesos.

9 y 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con la libertad condicional de los penados R. Latapie Fascioli y Duverfil Rodríguez.

11—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección de Flores al doctor Octavio Rey, quien actualmente desempeña idénticas funciones en la 8.a sección de Cerro Largo.

12—Resolución trasladando al Comisario de la 4.a sección (Las Piedras) del Departamento de Canelones don Juan María Díaz (hijo) a la 14.a sección (San Antonio).

13—Resolución trasladando al Comisario de la 14.a sección (San Antonio) del Departamento de Canelones don Martín T. Coronel a la 7.a sección (Pando) y al de ésta don Silvio A. Nicoletti a la 4.a sección (Las Piedras).

14—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para disponer la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas) en la suma de 1.018.00 pesos.

15—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para disponer la construcción de cerco y veredas en el edificio ocupado por la Comisaría de la 8.a sección (Aiguá), en la suma de 1.051.82 pesos.

16—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 25 de Febrero de 1931, para desempeñar el cargo de Subcomisario de la 2.a sección de Lavalleja es Milcíades Lucas Francisco Zeballos y no Lucas Zeballos.

17—Decreto por el cual se agrega al artículo 14 de la Reglamentación General de Ingreso, Ascenso y Calificación de Servicios del Personal de la Policía de Montevideo, un apartado complementario.

18—Decreto por el cual se reglamentan las funciones de la Comisión Administradora de la Policía de Montevideo.

19—Se autoriza a la Jefatura de Florida para utilizar los servicios del Escribiente de la 7.a sección rural don Aníbal Pirelli, en calidad de Subcomisario de la misma sección, sin derecho a retribución extraordinaria alguna.

20—Se autoriza a la Jefatura de Salto para disponer la construcción de un local para asiento de la subcomisaría de la 5.a sección rural (Paso del Potrero de Arerunguá) en la suma de 3.000.00 pesos.

21—Se autoriza a la Jefatura de Salto para disponer la reparación y ampliación del local ocupado por la comisaría de la 6.a sección urbana (Belén) en la suma de 1.469.70 pesos.

22—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 1ra. sección urbana de Durazno don Juan Luis Neil.

23—Se declara cesante al subcomisario de la 1ra. sección rural de Treinta y Tres don Dalmiro Machado.

24—Resolución trasladando al subcomisario de la 6.a sección rural de Treinta y Tres don José R. Piedra a la 1ra. sección rural, nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural al Escribiente de la misma sección don Francisco Otero Pereira y para reemplazar a éste al Escribiente en comisión guardia civil don Carlos Medina.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

25—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Cohen Hnos. diez kilos de vaselina, para la Jefatura de Flores, en la suma de $ 11.50 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.07.

26—A la Jefatura de Lavalleja para encomendar al señor Marzo Marenales, en la suma de $ 12.00, la instalación interna de agua corriente en el local ocupado por la comisaría de la 2.a sección, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

27—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de 464.00 pesos que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Methol, Tarrés y Cía., por suministro de 80 tarimas para celdas, con destino al citado edificio.

28—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 1.229.16 que deberá entregar a la firma Andrés Wittenberger en concepto de pago de las instalaciones sanitarias efectuadas en el citado edificio.

29—A la Jefatura de Canelones para reforzar el rubro 3.11 "Víveres" del ítem 7.03 en la suma de $ 700.00 que se tomará de los siguientes: 2.02 "Locomoción y Viáticos" $ 225.00; 2.09 "Gastos Generales de Oficina", $ 175.00 y 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" $ 300.00, del mismo ítem.

30—A la Jefatura de Soriano para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 554.12, que deberá entregar al Comité de Homenaje al señor Ministro del Brasil en el Uruguay don Bautista Luzardo, a fin de que disponga el pago de las cuentas que quedó adeudando con motivo de los gastos originados por la recepción que se le ofreció.

31—A la Jefatura de Salto para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 356.50 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Pedetti y Cía., por servicio de "lunch" prestado a esa Repartición, en ocasión de la visita efectuada por el señor Presidente de la República a la misma.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo por razones de enfermedad:

32—Alejandro Magariños, Oficial 1.o de la Dirección de Inmigración, treinta días de prórroga.

33—Luis Ponzoni, guardia civil de Paysandú, treinta días.

34—Saturnino Fretes, guardia civil de Lavalleja, noventa días de prórroga.

35—Gonzalo Carro Pantín, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga.

36—Manuel Dagraca, guardia civil de Río Negro, noventa días de prórroga.

37—Arístides Larrosa, Suboficial Inspector de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

38—Pedro Paulino Correa, guardia civil de Maldonado, noventa días de prórroga.

39—Valencio Olivera, guardia civil de Artigas, noventa días de prórroga.

40—Víctor M del Cerro, Oficial Inspector de Colonia, noventa días de prórroga.

41—Juan Suárez Aspiazú, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Eduardo Castillo.

Resoluciones diversas

42—Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de treinta días al Subcamisario de la Policía de Montevideo don Rogelio Maurente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 115

En Montevideo, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 1387|940). Rogelio Gómez, soldado del Grupo de Artillería número 1 con una asignación mensual de $ 33.60.

2—(Carpeta número 2947|940). Ladislao Carnero, Peón (soldado asimilado), del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, con una asignación mensual de $ 12.00

Licencias

Se conceden las siguientes:

1—(Carpeta número 4385|940). Al Suboficial de cargo Mecánico Electricista, Leonidas Paiva, por el término de seis meses, para trasladarse al Canadá conduciendo un barco mercante de bandera griega.

2—(Carpeta número 4672|940). A la pensionista militar, señorita Isabel González, por el término de seis meses para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

3—(Carpeta número 4477|940). A la señora Florinda A. de Lafargue, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares, por el término que dure el trámite de su jubilación por razones de enfermedad.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta número 5009|940). Vapor inglés, de carga, denominado "Nailsea Manor".

2—(Carpeta número 5010|940). Vapor japonés, de carga, denominado "Hawaii Maru".

3—(Carpeta número 5011|940). Vapor noruego, de carga, denominado "Norse King".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 1002|940). A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 197.00, para serle abonada al señor Juan Saldías por concepto de indemnización por los destrozos originados por un avión de la Aeronáutica Civil, en los muebles y otros efectos de su propiedad.

2—(Carpeta número 4662|940). A favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 150.00 para solventar los gastos que se le originen al equipo de polo de la Brigada de Caballería número 2, que por invitación del señor General Milton de Freitas Almeida, intervendrá en el torneo a realizarse en el Estado de Río Grande.

3—(Carpeta número 3504|940). A favor de Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura Militar), por la suma de $ 150.00, destinada a atender la reparación del polígono de tiro del Batallón de Infantería número 2.

4—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 121.45 destinada a abonar a la firma Serratosa y Castells el importe de diversas reparaciones efectuadas en el auto Buick, chapa número 612, de este Ministerio.

5—(Carpeta número 5059|940). A favor del Arsenal de Guerra, por la suma de $ 68.00, para abonar la adquisición de dos cubiertas y dos cámaras "Funsa" de 400 x 19, destinadas a la motocicleta B. M. W. N.o 66, de la Inspección General del Ejército.

6—(Carpeta número 3264|940). A favor de la Compañía All América Cables and Radio, Inc., por la suma de $ 23.36 importe de un telegrama transmitido por cuenta de esta Secretaría de Estado, en el mes de Setiembre próximo pasado.

7—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), por la suma de $ 11.00, destinada a abonar a la firma Clericetti y Barrella, la provisión de una gamuza, dos esponjas y un plumero para uso del auto Buick, Chapa número 612, de este Ministerio.

Pensión

(Carpeta número 153|940). Se otorga a la señorita Gervasia Serafina Martínez, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Juan J. Martínez, Sargento 1.o de "Inválidos", y señora Leonor Moreira con una asignación mensual de $ 8.00.

Varios

1—(Carpeta número 1420|940). Declarando que la asignación de pasividad que le corresponde percibir al Cabo retirado Lucio Pablo Muniz, es la de $ 33.75.

2—(Carpeta número 4001|940). Modificando la resolución gubernativa de fecha Marzo 22 de 1927, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Andrés Benítez, es la de $ 15.70.

3—(Carpeta número 3758|940). Autorizando a la Contaduría General de la Nación, para aumentar en el primer presupuesto a liquidar de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), la cantidad de $ 60.67 importe de 13 días de sueldo que le corresponde percibir al ex funcionario de la mencionada Dirección General, Perfecto Roucco.

4—(Carpeta número 5080|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores", a favor de la pensionista señora Inés Carreras de de Freites, la cantidad de $ 30.83 importe de su pensión correspondiente al mes de Octubre del corriente año.

5—(Carpeta número 5003|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista, señora María Elena Rodríguez, la cantidad de $ 37.91 importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Agosto y Setiembre de 1940.

6—(Carpeta número 479|938). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de $ 91.55, importe destinado a abonar a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., los servicios de remolque prestados al Crucero R. O. U. "Uruguay", en el Puerto de Buenos Aires, del 16 al 21 de febrero de 1938.

7—(Carpeta número 3403|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 184.00, importe de la confección e impresión de 1.500 ejemplares del "Reglamento de Tribunales de Honor".

8—(Carpeta número 4473|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 75.50 importe de la encuadernación de 945 ejemplares del "Reglamento "Maniobras de Caballería" 1.a parte — Instrucción Técnica y 60 carátulas, entregadas a la Inspección General del Ejército.

9—(Carpeta número 4812|940). Autorizando a la Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), Julia P. de Basso, para que en lo sucesivo use el nombre y apellidos de Dolores Pérez de Basso, al sólo efecto de lo que con el desempeño de sus funciones se refiere.

10—(Carpeta número 2878|940). Autorizando al soldado retirado Rosendo Martínez, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Sandalio Martínez, al sólo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

11—(Carpeta número 4766|940). Autorizando al Auxiliar 2.o (Guarda hilos de 1.a clase) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), Jacinto Chiribao, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Sabas Delfín Chiribao Melgar, al sólo efecto de lo que con el desempeño de sus funciones se refiere.

12—(Carpeta número 5031|940). Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa", al soldado Pedro Sales, por no justificar existencia durante varias revista, dejándosele a salvo los derechos que le puedan corresponder.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes de los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 15 de 1940

Pasa al Banco de la República: "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética", para revestimientos de muebles, decoraciones, etc. y otros usos", acta 750, de J B. y R. A. Vidovich.

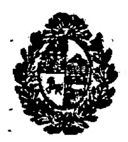
Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", acta 4623, de Swift y Cía.

Montevideo, Noviembre 16 de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, a: S. A. Roxana, en el expediente acta 35.734, sobre la marca "Roxana". — S. A. Roxana, el expediente acta 27.095, sobre la marca "Apiario Iris".

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: "Reumobron", escrito de Antonio Ballarda, refutando oposición a esta marca.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

70.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, de declaratoria de zonas de interés nacional para el turismo a las actuales 6.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia.
B) De los señores Representantes doctor Juvenal Vigo, don Miguel Salom, doctor Dardo Regules, don Domingo Paunesse, don Rodolfo Moreno Zeballos, doctor Héctor Ferreira y doctor Ramón M. Salgado, de modificación transitoria del Reglamento de la Cámara, en lo referente a procedimiento para la aprobación de asuntos informados.
C) Del señor Representante don José Pedro Bruno, de inclusión en la ley número 9663, de junio 20 de 1939, de las obras de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó.
4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencia.
6—Manifestación del señor Representante don Mariano Aldaya, en la que reitera una gestión anterior sobre instalación de servicio telegráfico en la localidad de Cardona y en la que sugiere la instalación de un equipo transmisor y receptor de comunicaciones radioeléctricas.—Pase de la versón taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional.
7—Manifestación del señor Representante don Odorico Antúnez, en la que acusa recibo de una información del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre construcción de escuelas en el Departamento de Rivera y en la que aclara y refirma algunos datos.—Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
8—Cuestiones de orden.—Dirección General de Correos. (Refuerzo de rubros). Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla.—Conflicto obrero en la Fábrica Slowak. El señor Representante don Alejandro S. Barbadora anuncia la presentación de dos proyectos de la Comisión de Legislación Social y pide la inclusión de los mismos en la orden del día de la sesión próxima. (Afirmativa).—Constancia y reiteración del señor Representante don Miguel Buranelli, de una moción de creación de una Comisión especial. Aclaración de la Presidencia. Manifestación del señor Representante doctor Ramón M. Salgado. Aclaración del señor Representante Barbadora. (Retiro de la moción Buranelli).—Sociedades mutualistas de asistencia médica. (Reglamentación). Inclusión en la orden del día de diciembre. (Moción del señor Representante doctor Juan Otero).
9—Tuberculosis bovina.—Indemnización a los propietarios de animales sacrificados. El señor Representante doctor José P. Fenández, reanuda y termina su exposición favorable al proyecto, interrumpida en sesión anterior.—Exposición del señor informante Alonso Montaño en la que trata los tópicos: una mención especial; ley de entidad social. (Es interrumpido por una cuestión de orden).
10—Dirección General de Correos.—Refuerzo de rubro. —Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Alejandro Kayel).—Proyecto modificativo del Senado. (Aprobación del mismo.—Ratificación.—Comunicación inmediata.
11—Cuestiones de orden.—Junta Local de Sarandí del Yí. (Autonomía). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Alejandro S. Barbadora).—Infracciones aduaneras. (Régimen de represión). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar).—Sueldo mínimo de periodistas. El señor Representante don Ildefonso J. Zavalla, autor del proyecto, solicita el despacho del mismo.—El señor Representante doctor Julio César Moreira solicita la lectura de un pedido de informes al Ministerio de Hacienda.—Dirección de Saneamiento. (Refuerzo de rubros). El señor Representante don Zacarías García Corbo deplora la falta de informe del asunto y mociona para que se incluya en la orden del lunes próximo Aclaración del señor Representante don Martín M. Ois, miembro informante (Aprobación de la moción García Corbo).
12—Tuberculosis bovina.—Indemnización a los propietarios de animales sacrificados. El señor informante Alonso Montaño, reanuda su exposición. Trata los tópicos: elementos científicos para evitar el error; la indemnización de acuerdo con el progreso en el ganado lechero (conciliación de intereses); disposiciones del proyecto; el aspecto financiero; urgencia de la ley. Conclusión. (Debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Otero, Fernández (don José P.), Alonso Montaño, Canessa (don Oscar V.) y Malmierca). Manifestación favorable del señor Representante doctor Juan Otero (Pase a la discusión particular).—Artículo 3.o referente al porcentaje de la indemnización. Aclaraciones del señor informante Alonso Montaño respecto a una modificación de la Comisión y de una cuestión promovida por el señor Representante don Ulises Collazo. Artículo 4.o referente a la apelación por la tasación. Aclaración del señor informante Alonso Montaño, promovida por el señor Representante doctor José P. Fernández.—Artículo 5.o referente al destino de los animales sacrificados. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Frugoni, Alonso Montaño, Canessa (don Oscar V.), Salgado, Zavalla, Collazo y Otero.—Aprobación del artículo de la Comisión).
13—Cuestión de orden.—Capitán de Corbeta Retirado Ricardo Picon Warnes. (Ascenso). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres).
14—Tuberculosis bovina.—Indemnización a los propietarios de animales sacrificados.—Artículo 6.o sustitutivo del señor Representante Fernández (don José P.), referente al mantenimiento de cuota por la Co-

naprole de los propietarios afectados. Aclaración del señor informante Alonso Montaño. (Retiro del artículo).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran en la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don Oscar V.) Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Regules, Restucia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña Zavalla y Zunino.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Camps y Canessa (don Julio César).

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Fasciolo Siri, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Debali, Duprat, Garra, González (don Alberto F.), Hughes, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Palomeque, Paradeda, Pirotto, Puig, Rodríguez Rocha, Techera y Trujillo.

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión harsta 220.000.00 pesos en Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, para la construcción de un edificio para el liceo "Héctor Miranda".
—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Autorización para conferir el grado de Teniente Coronel en retiro al Mayor de Aeronáutica retirado, don Joaquín S. Costa.
—A la Comisión de Milicias y Policías.

3—Intervención de los organismos técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en las explotaciones ganaderas.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—Aumento de las asignaciones de los radiotelegrafistas y telegrafistas de la Aeronáutica Militar.
—A la Comisión de Presupuesto.

5—Retiros y pensiones para el personal auxiliar y de tropa de la Aeronáutica Militar.
—A la Comisión de Legislación Social.

6—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer el saldo no emitido de la deuda creada por la ley de 3 de noviembre de 1932, con destino a cancelar las obligaciones pendientes de varias intendencias municipales con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y otras instituciones.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bançarios.

7—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ampliación de partidas asignadas a rubros de la Dirección de Correos.
—A la Comisión de Presupuesto.

8—El Ministerio de Industrias y Trabajo contesta el pedido de informes del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño, acerca del envío de las planillas de sueldos y jornales, con especificación de puestos y categorías de varios establecimientos comerciales.

9—La Intendencia Municipal de Montevideo remite una comunicación a la que acompaña una relación de los antecedentes existentes en esa Intendencia, acerca de la adquisición del edificio del "Teatro Solís".
—A sus antecedentes.

10—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre régimen de represión por infracciones aduaneras.
—Repártase.

11—El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, solicita de la Presidencia requiera del Ministerio de Hacienda informes que se relacionan con la U. T. E. sobre la no conexión de los teléfonos de Melo con los de la Capital y estado en que se encuentran las gestiones relativas a la dotación de luz y energía eléctrica para la población de Tupambaé.

12—El señor Representante doctor Julio César Moreira solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, relacionados con las inspecciones realizadas en los Bancos del Estado y particulares por la Inspección General de Hacienda, desde cinco años a la fecha.

13—El señor Representante don Tibaldo S. Arismendi
—Transmítanse.
solicita licencia por el presente mes.
—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante don Eofelio De Dovitiis, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declåranse a las actuales sexta y décima secciones judiciales del Departamento de Colonia, zonas de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo concederá una sola autorización en cada una de las secciones judiciales que determina el artículo 1.o para la implantación de juegos de azar en hoteles-casinos.

Art. 3.o A los efectos de la autorización pertinente será obligatorio invertir en la construcción una suma no menor a $ 250.000.00 excluído el valor del terreno e instalación del hotel-casino, cuya inversión en total no será inferior a $ 400.000.00.

Art. 4.o La autorización se otorgará por plazos mínimos renovables de diez años, para jugar desde el 1.o de octubre al 30 de abril de cada año.

Art. 5.o Sobre el producido bruto de los juegos, el Poder Ejecutivo impondrá una percepción del 35 o|o a distribuirse en la forma siguiente:

15 o|o para el Municipio de Colonia.
7 o|o para el Ministerio de Salud Pública.
5 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
8 o|o para la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 6.o Lo recaudado por el Municipio de Colonia y Comisión Nacional de Turismo, se invertirá en el mejoramiento de la vialidad de las zonas, y playas del Departamento respectivamente.

Art. 7.o El arrendamiento o traspaso de los establecimientos a terceros, no eximirá a los concesionarios de las responsabilidades que fluyen de la aplicación de la presente ley.

Art. 8.o A los efectos de lo establecido en el artículo 3.o, el Poder Ejecutivo dará intervención a la Direccin General de Avalúos y Bienes del Estado.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1940.

Eofelio De Doviitis, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Sobre la margen derecha, próximo al arroyo Juan González, se encuentra el edificio conocido por "Capilla de la Calera de las Huérfanas", 12 kilómetros al Este de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia. Esta ubicación fué la que eligió Artigas para su desembarque, y fué al abrigo de los muros de esas ruinas aleccionadoras, que meditó la cruzada que nos daría luego nuestra nacionalidad.

Fué en el año 1928 que sometí a la consideración de la Cámara, el proyecto que tendía a reconstruir — sin que se tuviera que recurrir a la imaginación para crear formas falsas — esa obra arquitectónica, única en nuestro país, que no sólo las fuerzas de la Naturaleza, sino la misma mano del hombre ha contribuído a su destrucción. Con el proyecto que hace doce años presenté se pretendía reparar esa obra de la voluntad humana y de rica tradición, que la indiferencia de los hombres han dejado en descuido y abandono. La consolidación de esas ruinas históricas no son solamente de interés regional, sino que tienen importancia nacional. Representan un valor artístico e histórico, y encarna una doble inspiración patriótica: culto a las glorias pasadas y culto a las glorias que nos esperan.

Fué sobre la costa del río Uruguay, y arroyo de las Vacas, que Artigas fundó un núcleo de población, que por su ubicación privilegiada y su rápido progreso, es en la actualidad la ciudad de Carmelo, punto terminal de cientos de embarcaciones procedentes de las costas argentinas.

La villa de Nueva Helvecia y Colonia Suiza, están ubicadas en la décima sección judicial. Con los recursos que la ley de obras públicas acordó a esa zona, y por la habilitación de las magníficas playas sobre el Río de la Plata, se convertirá en breve en una estación balnearia. La canalización de la Boca de Rosario que se está gestionando permitirá la afluencia de yates hasta las inmediaciones de Colonia Suiza. Eliminado un pequeño banco de piedra, los yates podrán arribar hasta puerto Rosario y puerto Concordia, atracando sin peligro y el viajero disfrutará a la vez del estupendo panorama que el arroyo ofrece.

Hoteles confortables, y parques balnearios en zonas bien servidas por vías de comunicación pueden resolver con gran éxito en el futuro nuestra incipiente industria turística. Las condiciones topográficas y climatológicas de esas regiones, — que se encuentran a pocas horas de Buenos Aires, — favorecen la instalación de hoteles adecuados para pasar además del verano, las temporadas de otoño y primavera. Por el prestigio y la consideración que merecen esos centros de turismo permanente con que cuenta el país, es necesaria la ley amparadora. Y si es bello conservar la tradición de los pueblos, es también hermoso y fuerte encarar el porvenir para las verdaderas obras que hagan más grata la vida de los hombres en las sociedades.

Fuera de duda la distribución que se hace por el artículo 6.o presenta ventajas positivas para las zonas, pues al propio tiempo que mejorará el tráfico de sus riquezas, impulsará el desarrollo de la actividad industrial.

Montevideo, noviembre 5 de 1940.

Eofelio de Doviitis, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los señores Representantes, doctor Juvenal Vigo, don Miguel Salom, don Domingo Paunesse, doctor Dardo Regules, don Rodolfo Moreno Zeballos, doctor Héctor Ferreira y doctor Ramón M. Salgado, presentan el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Durante la presente legislatura, el día 20 de cada mes, se entregará a los legisladores una lista de los asuntos informados por las Comisiones hasta esa fecha.

Los legisladores deberán devolverla a la Secretaría, antes del último día del mismo mes, señalando los asuntos a que no harán oposición o que simplemente se concretarán a fundar su voto afirmativo o negativo.

Los asuntos en que hubiera unanimidad de contestaciones serán votados sin discusión alguna durante los segundos treinta minutos de las sesiones ordinarias que se celebren los días lunes.

Este trámite extraordinario quedará sin efecto, cuando lo solicite cualquier legislador.

Montevideo, noviembre 5 de 1940.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo. — Miguel Salom, Rep. por Montevideo. — Domingo Paunesse, Rep. por Tacuarembó. — Dardo Regules, Rep. por Montevideo. — Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja. — Héctor Ferreira, Rep. por Tacuarembó. — Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante don José Pedro Bruno, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdanse los beneficios de la ley número 9663 del 20 de junio de 1937, a las obras de pavimentación a realizarse en la ciudad de Tacuarembó.

Art. 2.o La Intendencia Municipal del Departamento de Tacuarembó, realizará los estudios y proyectos correspondientes, y, previa aprobación de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas, convocará a licitación pública para la ejecución de las obras.

Art. 3.o La toma del personal obrero, para la realización de estas obras, se hará por riguroso sorteo.

Art. 4.o Si pasado el término de un año desde la sanción de la presente ley, no se hubiere efectuado el llamado a licitación para la ejecución de las obras, aquélla quedará sin efecto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Tacuarembó, capital del Departamento más extenso de la República, con una población de más de 30.000 habitantes y centro hacia el cual converge una inmensa zona, no cuenta aún con los beneficios de la pavimentación, mejora que reclama su evolución y su progreso, conseguido con el esfuerzo individual de sus pobladores.

Mientras al Sur de la República muchas pequeñas poblaciones tienen sus calles pavimentadas, hasta aquella capital aún no ha llegado tan importante mejora, lo que indica que las obras públicas no siempre han sido realizadas por orden de necesidades y de beneficios.

La pavimentación de la ciudad de Tacuarembó es reclamada por todas las clases sociales, a cuyo efecto se ha constituído una prestigiosa Comisión integrada por cuanto tiene de representativo aquella sociedad, la que ha tomado a su cargo lás gestiones tendientes a conseguir la realización de las mencionadas obras a cuya solución tiende el presente proyecto de ley.

La ley 9663 de 20 de junio de 1937, acordó beneficios a las ciudades y villas que habían realizado su pavimentación. Significaba, evidentemente un estímulo al deseo realizado de mejoramiento de importantes localidades de la República.

Por el presente proyecto de ley procuro exteneder los beneficios de la ley 9663 a la ciudad de Tacuarembó porque entiendo que concurren en el caso, las mismas circunstancias tenidas en cuenta por el legislador al sancionar aquella disposición.

Las razones que invoco y la necesidad de encauzar la inquietud realizadora que se nota en aquellas poblaciones norteñas, ansiosas de transformación y engrandecimiento

ha movido al Representante que suscribe este proyecto de ley a someterlo a consideración del Parlamento.

Montevideo, noviembre 5 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de noviembre:

Con licencia: Camps y Fasciolo Siri.

Con aviso: Brunereau des Houilleres, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano, Paradeda, Princivalle, Sembiat Amaro y Tió Rivas.

Sin aviso: Antúnez, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Espalter, Ferreira, Garra, Martirena, Merello, Palomeque, Pieri, Rodríguez Rocha y Viña".

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 4 de noviembre:

Fomento de la Producción: sin aviso: Guerrero Flores.

Presupuesto: con licencia: Camps; sin aviso: Palomeque y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa:** veinticinco en veintisiete).

—Se han inscripto cuatro señores Representanes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor legislador de siete minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Hace proximamente dos años planteé en este recinto la conveniencia de que el Ministerio respectivo procediera a la instalación del servicio telegráfico en la localidad de Cardona, población importante del Departamento de Soriano.

Me movían a formular ese petitorio, distintas razones, que voy a enunciar a continuación: la importancia de la población, que aumenta considerablemente, debido a que los agricultores y ganaderos de esa importante zona que ven deslizar su vida en esa actividad, se radican allí definitivamente, y, también debido al desarrollo creciente que está tomando el comercio en esa zona, y principalmente a la posición estratégica y privilegiada de esa población, pues es estación obligada de todo el movimiento de pasaje del litoral Norte y del litoral Sur que se dirigen a Montevideo. También es punto inicial de la carretera Cardona-Palmira, en construcción; punto inicial de la carretera Cardona-Rosario: también pasará por allí la carretera a San José, en construcción, y, además, está rodeada de poblaciones importantes como "Santa Catalina", "Rodó", Florencio Sánchez" y pueblo de la "Cuchilla del Perdido".

Si no fuera posible, para no ocasionar una mayor erogación al Estado la implantación del servicio telegráfico, se podría instalar allí un equipo transmisor y receptor de comunicaciones radioeléctricas, que facilitaría las comunicaciones.

por lo expuesto, señor Presidente, reitero mi pedido anterior, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional, que creo es a quien corresponde intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Aldaya.

(Se vota. — **Afirmativa:** veinticinco en treinta).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Antúnez.

SEÑOR ANTUNEZ. — He recibido, señor Presidente, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el informe referente a la versión taquigráfica de mis palabras sobre construcción de escuelas en el Departamento de Rivera.

En los lugares a que me referí, señor Presidente, tanto la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, como el señor Director General de Enseñanza Primaria, están contestes en afirmar que las localidades de Minas de Corrales, Vichadero y Cerro Pelado, necesitan, efectivamente, escuelas.

En las tres existen terrenos propios o donados. La Escuela de Vichadero está, en estos momentos, en pésimas condiciones. He visitado el local y creo firmemente, señor Presidente, que es bochornosa la forma en que los niños están dando clases en ese colegio, sin ventanas, ni vidrios, con las aberturas en el suelo, y en días de lluvia el agua penetra por las paredes y por las aberturas, como si se estuviera en plena calle.

En cuanto a la localidad de Minas de Corrales, he visto publicados en la prensa los nombres de las escuelas urbanas a construirse por intermedio del Director General de Enseñanza Primaria, y no he notado tampoco, en esa publicación, que figure la escuela de Minas de Corrales para su construcción. Voy a pedir, al terminar mi exposición, que esa escuela se construya con los dineros que existen ya en poder de la Dirección de Enseñanza Primaria.

En cuanto al local de la Escuela de Cerro Pelado, debo manifestar que el problema ha sido solucionado, porque ha sido trasladada una de las escuelas que estaba en Paso de Gayre a esta localidad.

Pero mi pedido iba más lejos; iba a la solicitud de la instalación de una escuela auxiliar para las 3.a y 5.a secciones del Departamento de Rivera. En el informe del señor Inspector de [illegible] se dice que no habían recibido ninguna solicitud de los vecinos, y a ese respecto llamó a todo el personal de la oficina para saber si habían o no recibido alguna solicitud. Bien: como de esa nota podría desprenderse que yo había faltado a la verdad, al manifestar que los vecinos se habían dirigido a esa autoridad, a mi vez me interesé por saber, de parte de los vecinos, si era verdad lo manifestado por mí en Cámara, y a ese respecto tengo una carta del señor Luciano Corbo, de fecha octubre 9 de 1940, en que manifiesta que, efectivamente, es verdad que se remitió la nota a la Inspección de Escuelas en la fecha mencionada, y que si ella no la recibió no es culpa de los vecinos, y que mi información a la Cámara era exactamente la misma que la que me transmite por carta.

Dejo así, señor Presidente, aclarada mi verdad, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase nuevamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa:** veintitrés en veintiséis).

8

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Creo que ha venido con sanción del Senado el proyecto por el cual se pide un refuerzo de rubros para la Dirección de Correos en el que están comprendidos los sueldos de los carteros.

Yo solicitaría, señor Presidente, que cuando haya número suficiente en sala se trate sobre tablas este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: la Cámara de Diputados, hace alrededor de un mes encomendó a la Comisión de Legislación Social que mediara en la huelga de la Fábrica Slowak. Esta Comisión ha tratado por todos los medios, en repetidas reuniones, de llegar a una conciliación entre las partes en litigio. Apesar de ello, señor Presidente, la Comisión no ha podido solucionar ese problema, y quedan aún más de trescientos obreros en la mayor de las indigencias ya que hace dos meses que estos obreros están sosteniendo ese paro.

Considero, señor Presidente, que esa situación se tiene que resolver lo más pronto posible, ya que el Parlamento no puede ver a esos obreros viviendo en la mayor indigencia durante tanto tiempo.

La Comisión de Legislación Social, viendo que por medio de la conciliación no había podido solucionar el conflicto aludido, designó al Diputado Brena y al que habla para que formularan un proyecto, a fin de que, por vía legislativa, pudiera solucionarse Estos proyectos están en la Comisión de Legislación Social, por lo tanto, pido a la Mesa que se incluyan en la orden del día de mañana y se exhorte a la Comisión para que se expida rápidamente, a fin de solucionar en términos perentorios ese conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbadora: para que se incluyan en la orden del día de mañana los dos proyectos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta en treinta y seis).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — El Diputado que habla, en oportunidad precisamente de considerarse en Cámara una moción en el sentido de que la Comisión de Legislación Social interviniese en el conflicto suscitado en la fábrica de tejidos a que ha hecho referencia el señor Diputado Barbadora, propuso que se designara una Comisión especial para tratar de organizar en forma legal el artículo constitucional que se refiere a los tribunales de conciliación y arbitraje en los conflictos entre obreros y patronos.

No se votó esa moción, aunque creo que eso sería lo más práctico: organizar, de una vez por todas, nuestra legislación a efectos de ponerla de acuerdo con la Constitución de la República para evitar que se produzcan tan frecuentemente estos conflictos que perturban la vida de nuestras industrias. Creo, señor Presidente, que en vez de ir con leyes de emergencia a soluciones parciales, debiéramos solucionar el fondo del problema.

Por lo tanto, reitero la moción que formulé en la oportunidad referida, para que se designe una Comisión especial, y pido al señor Presidente que la ponga a votación cuando haya número suficiente en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar al señor Diputado que no ha puesto a consideración de la Cámara la moción a que se ha referido, en virtud de que no ha habido quórum. Cuando haya cincuenta Diputados en Sala la Mesa satisfará el pedido del señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Con respecto a la proposición del señor Diputado Buranelli, para que se designe una Comisión especial que estudie el problema en cierto modo constitucional del establecimiento de los jurados de conciliación y arbitraje, y contratos colectivos de trabajo, considero que esa Comisión no sería pertinente en estas circunstancias, dado que la Comisión de Legislación Social, en estos momentos, está abocada a la consideración de ese problema que ha colocado en manos del señor Diputado Barbadora para su estudio e informe.

Es necesario agregar que se trata de un problema de cierta entidad, por lo cual el señor Diputado Barbadora, no ha podido aún hacer un pronunciamiento urgente: es un problema de tesis, que hay necesidad de desarrollarlo con cierta latitud y con acopio de antecedentes.

Yo preferiría, por lo tanto —y tal vez interprete el sentir de la Comisión de Legislación Social— que ese asunto quedara en poder de esa Comisión permanente y no que para su estudio se designara una Comisión especial.

Creo poder convencer al señor Diputado expresándole que ha sido mi preocupación constante en la Comisión el que ese problema tenga urgente estudio y solución; y formulo promesa concreta de seguir insistiendo para que se pronuncie sobre el particular. Al señor Diputado Barbadora, que tiene por cierto, capacidad e inteligencia para abordarlo, la Comisión le ha confiado hasta la fecha el estudio del asunto.

De manera que podría desistir el señor Diputado Buranelli del nombramiento de esa Comisión con esa promesa formal que hago.

SEÑOR BURANELLI. — Ante las manifestaciones del señor Diputado Salgado, no tengo inconveniente en retirar la moción que he presentado; pero, a la verdad, debo declarar francamente que me alarma la circunstancia de que siendo precisamente el señor Barbadora, que tiene encargo de la Comisión de estudiar ese problema, sea el que proponga una ley de emergencia a esta altura de la cuestión.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite para aclarar?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

SEÑOR BARBADORA. — Deseo aclarar al señor Diputado Buranelli que no he propuesto una ley de emergencia para la solución del conflicto de la fábrica Slowak, sino que sería una ley de carácter general, la cual tendría como principio la creación de los comités de salario mínimo a fin de solucionar todos los inconvenientes que en ese sentido se sucedan en las industrias del país.

Así que, como principio, ya va una de las partes del proyecto que ha mencionado el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Evidentemente, señor Presidente, es una parte del problema, y lo esencial sería que se resolviera todo.

Ya sabemos que tomado el problema así, en una forma unilateral, por una parte, siempre deja la otra puerta abierta, al semillero de conflictos que se producen y que no da el Parlamento el arma legal para que puedan defenderse los obreros.

En ese sentido, señor Presidente, yo retiro mi moción; pero espero que la Comisión de Legislación Social, con la diligencia, con la buena voluntad que nos ha mostrado siempre, nos traerá, antes de que termine esta Legislatura, el problema ya resuelto.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OTERO. — Formulo moción para que se incluya en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto referente al Mutualismo, que es de fundamental importancia ya que está en juego en el asunto la salud de más de trescientos mil asociados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado, en la orden del día de la primera sesión del mes próximo

(Se vota — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

9

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término relativo a la tuberculosis bovina.

Tiene la palabra el señor Representante Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Decía ayer, señor Presidente, que poca cosa podría realizar la Comisión investigadora de esta Cámara si no hubiera llegado a ella un proyecto de la entidad del que va a considerar ahora.

El solo asegurará una rigurosa higiene y una exacta profiláxis del ganado productor de leche. No como el que hasta ahora existe — me refiero al artículo 31 de la ley 3606 — que con el insignificante monto de la indemnización acordada a todo animal tuberculoso — 25 o|o de su valor — le permite a su propietario, a pesar de estar enfermo y con una enfermedad terrible como la tuberculosis, seguir explotándolo.

Tendría que haber venido a la Cámara este proyecto de gran alcance social, a la vez que zootécnico y económico, para solucionar en forma permanente o definitiva el problema que periódicamente se suscita en los círculos ganaderos y sanitarios.

Tanto la ley 9526, del 14 de diciembre de 1935, que creó la "Conaprole" y estableció normas generales para la conducta de los productores, así como la ley 9899 aprobada por ambas Cámaras, en diciembre próximo pasado, que fija las cuotas a los productores, se encaminaron a la normalización de la producción lechera, sobre el principio de mayor justicia y provecho general.

Este proyecto viene, pues, señor Presidente, a completar ampliamente dichos textos legales, porque no puede, de ninguna manera, limitarse solamente al aspecto de la higienización y comercio del artículo alimenticio referido abandonando la consideración o arreglo del otro aspecto, el básico y originario, cual es la salud del ganado que el Estado debe también amparar, para obtener resultados satisfactorios en las etapas sucesivas que existen entre producción y consumo.

Por estas razones que expongo así a la ligera, expreso que daré mi voto afirmativo a este proyecto de ley, dejando para la discusión particular del mismo el ocuparme de algunos artículos que, a mi juicio, merece ser estudiado detenidamente.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Había pensado, señor Presidente, por razones de abreviación de tiempo, oír a todos los señores Diputados que se han ocupado de este interesante asunto, para después contestar las observaciones que sugirieran. Por lo visto, para felicidad de quien habla, y más que felicidad para el que habla para felicidad del propio proyecto, parece que la Cámara le va a prestar el voto unánime, y hará muy bien.

Se trata, señor Presidente, de una ley de gran entidad social, de una orientación que toma el Poder Ejecutivo, digna de todo encomio. Y dentro de esa orientación corresponde a mi lealtad que declare la complacencia con que he visto la actividad, el dinamismo, la inteligencia y el dominio de todo el panorama pecuario en conjunto y, en especial, de la cuenca lechera, hecha por el actual Director de Ganadería, doctor Baldomir.

No esperaba otra cosa de él el que habla, señor Presidente. Conozco al doctor Baldomir desde que éramos estudiantes, y siempre se destacó por un sentido estricto y recto de su profesión y por la claridad con que apreciaba los problemas. Y en este mensaje — que seguramente está redactado por el doctor Baldomir — se prueba su capacidad técnica y sus grandes condiciones de funcionario. Es justicia destacarlo.

El proyecto que estamos estudiando, señor Presidente, tiene una gran envergadura social, desde que tiende a eliminar uno de los principales focos de contaminación en las poblaciones rurales, como son los tambos. Actualmente nuestro país, a pesar de que en términos relativos, en comparación con otros países, tiene la situación privilegiada de una gran salud pecuaria, en términos absolutos ya empieza a ser alarmante el porcentaje de tuberculosis en el ganado lechero. El promedio se puede apreciar en un 10 o en un 12 por ciento, cuando el grado de tuberculosis del ganado en general es felizmente de un medio por mil.

SEÑOR BURANELLI. — ¿En el país, actualmente, un medio por mil?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Del ganado de estancia.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Y el lechero?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Del lechero, de 10 a 12 o|o, habiendo extremos hasta de 40 y 50 o|o, lo que significa un verdadero peligro y provoca una verdadera alarma en los técnicos que se dedican a la defensa de la salud del pueblo, especialmente si se tiene en cuenta que la leche es el vehículo que llega fatalmente a la zona más débil de la colectividad: al niño, al enfermo y al anciano.

Desde hace muchos años, allá por el año 18, se realizó en el país el primer Congreso de la Leche. Allí se discutió el problema de la tuberculosis bovina y sus relaciones con la salud humana, y se llegó a la conclusión de que debía votarse una ley que hiciera obligatoria la tuberculinización del ganado, desde que la ciencia médica humana y la ciencia médica veterinaria habían probado ya reiteradas veces, en diversas partes del mundo, la evidencia de la contaminación, de la transmisión de la tuberculosis bovina al hombre, desde que es notorio que no hay más que un bacilo tuberculoso que toma, según el cuerpo en que se aloje, distintas formas y distintos tipos.

Así tenemos la tuberculosis bovina, la tuberculosis aviaria, la tuberculosis humana, la tuberculosis porcina, etc.

Además, probado como está que los procedimientos infalibles...

10

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Si hay cincuenta Diputados en Sala, hago moción para que se trate sobre tablas el asunto que viene del Senado referente al Presupuesto del Correo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y tres señores Representantes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel: para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado, relativo al Presupuesto del Correo.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta y tres votos**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Legislativo.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíanse, con cargo a Rentas Generales, en las cantidades que se indican a continuación, las partidas asignadas a los rubros de la Dirección General de Correos, Item 5.04 que asimismo se detallan:

A) "Sueldos con cargo a Partidas Globales"

Para el rubro 1.02 A.	$	1.700.00
Para el rubro 1.02 B..................	"	10.000.00
Para el rubro 1.02 C..................	"	1.250.00

B) "Combustibles y lubricantes"

Para el rubro 3.12	$	3.000.00

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar con cargo a Rentas Generales, las siguientes partidas, por obligaciones de la Dirección General de Correos:

A)	Para abonar los haberes del personal eventual y reemplazantes, correspondientes al Ejercicio en curso, y hasta el 31 de diciembre de 1940	$	41.000.00
B)	Para abonar los gastos de locomoción y viáticos, hasta el 31 de diciembre de 1940. (Gastos imputables al rubro 2.02)	"	7.500.00

Art. 3.o Con cargo a las sumas autorizadas precedentemente, no podrán contraerse nuevas obligaciones, ni designarse nuevos empleados eventuales, ni liquidarse extraordinarios de cualquier naturaleza.

Tampoco podrán efectuarse nuevos nombramientos con cargo al Item 5.04 partida 1.02.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de noviembre de 1940.

Augusto César Bado, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

11

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Como es tan difícil conseguir cincuenta señores Diputados en Sala, y los hay en este momento, voy a proponer que se vote el proyecto que ya fué tratado en discusión general, relativo a Junta Autónoma de Sarandí del Yí. Es un asunto que no va a ocasionar un largo debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han retirado ya varios señores Diputados y no hay cincuenta en Sala en este momento.

SEÑOR BARBADORA. — Entonces, hago moción para que se incorpore ese asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a Junta Autónoma de Sarandí del Yí.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

SEÑO RSOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Comisión de Constitución y Legislación General ha informado el proyecto que modifica el régimen de represión por infracciones aduaneras.

Hago moción para que se incluya ese proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el proyecto sobre infracciones aduaneras.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑO RZAVALLA. — Hace ya algún tiempo presenté un proyecto de ley por el que se establece el sueldo mínimo para los periodistas. Ese proyecto pasó a informe de la Comisión de Legislación Social y, poco tiempo después de haber pasado a dicha Comisión, expresé mi deseo de que fuera informado lo antes posible.

Continúa transcurriendo el tiempo y mi proyecto, desvalido y privado de influencias parlamentarias, sigue durmiendo en la Comisión de Legislación Social. Desearía que lo despertaran y se trajera al seno de la Cámara para ser tratado.

Nada más. Son una especie de palabras despertadoras las que estoy pronunciando.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Pido que se lea una moción presentada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor Diputado Moreira ha remitido a la Mesa es un pedido de informes que fué pasado a la oficina para que lo transmita.

SEÑOR MOREIRA. — En su oportunidad pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: como Diputado por un Departamento del interior, me entero con profunda amargura de que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día de hoy, que es el de presupuesto de la Dirección General de Saneamiento, no ha sido todavía informado.

Existen cuarenta y ocho servicios de agua instalados en distintas localidades del interior, correspondientes a veintiséis molinos y veintidós instalaciones motorizadas ubicadas en distintos puntos del país, que no prestan utilidad, en tanto los desamparados habitantes de esas localidades siguen sufriendo la tortura de la falta de agua.

Yo deploro la indiferencia del señor Diputado Martínez, que tantas veces nos ha prometido que va a informar este asunto y todavía no lo ha hecho, y ni siquiera se ha ocupado de él. Todo eso revela que es un Diputado por Montevideo, un hombre nato de Montevideo, al que poco o nada le preocupan las necesidades de los habitantes de tierra adentro.

(No apoyados).

—Yo no sé si esos "no apoyados" que se oyen por ahí, son quizás de los miembros de la Comisión a la que pertenece el señor Diputado Martínez, a quienes también debo reprochar la poca preocupación que han tenido por esos asuntos que yo considero de vital importancia para los habitantes del interior; pero cuando un miembro del Parlamento promete que va a informar un asunto, debe informarlo, porque, de lo contrario, demuestra que tiene muy poca voluntad, muy poco cariño por las promesas que hace, y un triste concepto de la responsabilidad de un legislador.

Además, como consecuencia del retraso que sufre este asunto, hay infinidad de obreros que no cobran sus salarios correspondientes al mes de octubre, porque se ha agotado el rubro con el que se efectuaban esos pagos.

En consecuencia, hago moción para que este asunto figure en la orden del día del lunes, pidiéndole a la Comisión que lo informe, sea con el asentimiento del señor Diputado Martínez o contra la voluntad de él

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OIS. — Habiendo sido designado, junto con el señor Diputado Martínez, miembro informante de este asunto, reclamo para mí la parte que me corresponde en la mora en que está, según el señor Diputado García Corbo, la Comisión.

Debo advertir que lo que ha impedido que el asunto pudiera ser tratado hoy, fué la circunstancia de que hubo necesidad de pedir informes a la Dirección de Saneamiento, informes que vendrán en el día de mañana y, entonces, seguramente el lunes estará en condiciones dicho proyecto de ser tratado perfectamente informado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Entonces, hago moción para que ese proyecto a que me he referido, se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y ocho**).

12

—Continúa la consideración del asunto relativo a tuberculosis bovina.

Puede continuar el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Decía, señor Presidente, que la ciencia dispone entonces de dos elementos: primero, probado que la tuberculosis bovina es transmisible al hombre, hay necesidad de defenderlo contra esta enfermedad: probado, además, que hay medios eficaces para la constatación y la denuncia de los animales tuberculosos, me refiero a la tuberculina, hay la seguridad de no cometer errores.

Ahora, hay ya una ley que declara obligatoria la tuberculinización del ganado bovino; pero la Dirección de Ganadería, con muy buen criterio, ha tenido que proceder con gran prudencia para, sin abandonar el aspecto sanitario y la defensa de la salud pública, no perjudicar a los propietarios de ganado lechero en la faz económica. Desde que la ley en vigencia, sólo reconoce el derecho de indemnización de un 25 o|o, cuando en las demás enfermedades reconoce el 50 o|o. Así es que desde la fecha de la sanción de esa ley, a la actualidad, la evolución zootécnica e industrial del ganado lechero, es notoria, evidente. Se ha notado un gran progreso, y los valores de aquel entonces se han triplicado o cuadruplicado. Así que en la actualidad, aplicar la ley actual, con una indemnización de un 25 o|o, traería la ruina del gremio de lecheros.

Es por eso que el Poder Ejecutivo propone ahora aumentar la indemnización a un 75 o|o del ganado lechero en general, y al 100 o|o tratándose de animales de pedigree o de alto valor zootécnico, de acuerdo con su valor actual y su aptitud. De esa manera se concilian los dos intereses: el supremo interés sanitario, la defensa de la salud pública y el interés respetabilísimo, económico, de los lecheros. Consultados los gremios interesados en este aspecto, han dado su conformidad al proyecto de ley que pretendemos sancionar hoy. De esa manera contará la Dirección de Ganadería, además de su competentísimo personal técnico, con un elemento fundamental en esta clase de campaña sanitaria: con la colaboración decidida de los propios interesados lecheros, que, estoy seguro, la han de prestar sin retaceos.

El proyecto, para sintetizar, señor Presidente, consiste, en primer término, en crear la indemnización especial del 75 o|o, como dije, para los ganados lecheros tuberculosos. En segundo lugar, que caigan bajo el contralor de la Dirección de Ganadería todo el ganado lechero del país. Tercero disponiendo, en consecuencia, la transferencia, al Estado, de la propiedad de los animales tuberculosos, estableciendo el porcentaje de indemnización correspondiente. Cuarto, los recursos de apelación que se le dan a los propietarios, en caso de disconformidad en la tasación hecha por el Inspector Veterinario, determinando un árbitro, que será designado por la Asociación Rural del Uruguay, recayendo esa designación en un técnico veterinario o ingeniero agrónomo, capacitados para el ejercicio de la profesión.

Dispone además una cosa que es importantísima: el pago inmediato del decomiso de los animales. De esa manera, resolvemos el problema económico serio que se le plantería a un lechero en caso de ser despojado de un determinado número de animales tuberculosos, consignando inmediatamente el dinero para poderlo restituir.

Además, tiene la ley una contemplación especial para no perturbar el funcionamiento regular de la industria lechera, estableciendo que los decomisos y los retiros de los animales tuberculosos se hará por grados: vale decir, el 25 o|o en la primera etapa, cuando pasen de diez; el 25 o|o en una segunda etapa y el resto en una tercera etapa. De esa manera le da tiempo al lechero, por lo menos tres meses, para poder adquirir los animales sanos que han de servir en el tambo para el funcionamiento regular del mismo.

Se contempla, como digo, el grado zootécnico y la alta calidad de los animales especiales, tanto reproductores como vacas lecheras de altísimo rendimiento, a los cuales se les indemniza con el cien por ciento, es decir, su valor total.

Además, se toman las medidas del caso para evitar que ingresen a los tambos, luego de inspeccionados y saneados, animales sin la certificación zootécnica correspondiente.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado que me informara si en el proyecto hay alguna disposición que contemple las medidas que faculten a la Dirección de Ganadería para actuar frente a aquellos que utilizan fraudulentamente el "doping" para desnaturalizar la tuberculina.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ese no es un problema nuevo. Es un problema perfectamente conocido por los médicos veterinarios sobre simulación de salud. A eso se refiere el proyecto.

SEÑOR OTERO. — Al hacer esta pregunta al señor Diputado, quiero declararle honestamente que ni remotamente me lleva un fin de obstruccionismo, sino de amplia colaboración con el señor Diputado, porque, de las disposiciones del proyecto — puede ser que por inexperiencia — no me doy cuenta de la forma en que se establecería la conducta a actuar frente a la práctica corriente de individuos que, obligados a llevar los animales al lazareto, van con la jeringa en la mano y donan a los animales.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Efectivamente, esa disposición no está en el proyecto que estamos estudiando, porque existe una ley especial que resuelve esos casos. La Policía Sanitaria tiene, en la ley respectiva, los medios para castigar el fraude y la simulación. Puede también secuestrar a los animales y someterlos a un tratamiento especial, para esperar que normalmente, de acuerdo con el tiempo, se normalice la fisiología del animal, para poder estar en condiciones de aplicarle la tuberculina, que denuncia plenamente el real y cabal grado de la enfermedad. Esa es la razón por la cual no está esa disposición en el proyecto.

Continúo, señor Presidente: queda uno de los aspectos por informar: el aspecto financiero. Esta ley no crea ningún impuesto, porque cuenta con recursos suficientes para poderse administrar, tomados del rubro seguro de cambio, que todos los años deja un saldo considerable que va a Rentas Generales. En adelante, la Dirección de Ganadería dispondrá del 35 o|o del rubro "Inspección de Carnes y Seguro de Carnes", ley 3606: rubro suficientemente apreciable en cantidad para que pueda servirse de él sin ningún inconveniente.

Por lo demás, se dispone que la Contaduría General de la Nación verterá todos los años, con cargo y a la orden de la Dirección de Ganadería, el rubro correspondiente para que ésta pueda disponer inmediatamente del dinero para indemnizar a los lecheros.

Estas son las principales características del proyecto; y, para terminar, señor Presidente, debo decir que es urgente la sanción de esta ley: en primer término, para defender a nuestra industria pecuaria en general del contagio que aporta el ganado lechero; y, en segundo término, para abatir —y estamos en tiempo para hacerlo— ese porcentaje de 10 a 12 o|o, y reducirlo posiblemente a cero, estableciendo así una seguridad para que la población pueda consumir leche sin el temor de ser contagiada por la tuberculosis, ya que, si bien es cierto que contamos con el régimen de la pasteurización de la leche, está probado —por lo menos es muy discutible— que la pasteurización no puede extirpar el bacilo de la tuberculosis. De esa manera tendremos leche sana cruda y leche sana pasteurizada.

Esta ley, si se vota, como creo, recomienda a un Parlamento y recomienda al Poder Ejecutivo que la ha propiciado.

Con estas palabras, termino este sucinto informe, señor Presidente, poniéndome a la orden de los señores Diputados para las aclaraciones pertinentes cuando se trate en la discusión particular.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OTERO. — Yo, señor Presidente, no puedo permanecer en silecio, como profesional, frente a la brillante exposición científica hecha por el señor Diputado Alonso Montaño y es un deber mío declarar que considero ha enfocado este proyecto en toda la magnitud y la importancia que él mismo reviste.

Creo, verdaderamente, que urge su sanción inmediata, porque esta grande y noble iniciativa que partió de la Dirección de Ganadería y fué auspiciada en su mensaje por el Poder Ejecutivo, viene a enfrentar, en una forma eficaz, la erradicación de la tuberculosis bovina, cuya peligrosidad está plenamente probada por las clínicas y laboratorios en cuanto a su transmisibilidad de animal a animal y del animal al hombre, y en ese círculo que vuelve del hombre al animal.

Este proyecto me deja satisfecho, porque es una corroboración de aquella alarma que yo diera en esta Cámara, referente al estado deficiente, por no decir deplorable, en que se suministra la leche a la población de Montevideo, proveniente de los tambos, y que sería de conocimiento de todos los señores legisladores si se hubiera producido el informe de la Comisión investigadora de la leche, que revelaría que hay verdaderas concentraciones de animales tuberculosos en los tambos que suministran leche a Montevideo, en algunos de los cuales se ha llegado, según datos oficiales que tengo, a un 60 o|o.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — ¿Me permite?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Tengo que hacer una aclaración y es que el distinguido Representante doctor Otero ha tenido una confusión; una enorme confusión.

El porcentaje a que alude, en lo que respecta a los animales tuberculosos, no es propiamente de Montevideo: debe referirse tal vez a los Departamentos vecinos a Montevideo, en especial forma a Canelones.

SEÑOR OTERO. — Lamento tener que contradecir al señor Diputado Fernández, y me resulta un tanto violento porque veo que está allí, en el palco, el doctor Baldomir, de cuyo conocimiento sobre estos hechos no me queda la menor duda. Yo tengo informes suministrados por él, que me ratifican plenamente de que los tambos de Montevideo son verdaderas concentraciones de animales tuberculosos.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Está confundido, no es así.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR OTERO. — Vuelvo a decir que ese asunto se hubiera dilucidado si la Comisión investigadora de la leche, que hace más de un año que está actuando, hubiera dado señales de vida, si hubiese traído a la Cámara el resultado de su labor y de su trabajo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una aclaración corroborante?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que el señor Diputado Otero tiene razón, por esto: porque desgraciadamente hay gente sin escrúpulos, que de un tiempo a esta parte se ha dedicado a comprar animales tuberculosos para establecer tambos con ellos. Y es por esa razón que se hablaba de un 50 o 60 o|o. Pero el porcentaje normal, promedio de todo el ganado lechero, no pasa de un 12 o|o.

SEÑOR OTERO. — La confusión del señor Diputado Alonso Montaño es que toma el promedio general, y yo tomo el promedio local, de ciertos establecimientos.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Eso es otra cosa.

SEÑOR OTERO. — Pero es más grave todavía. Yo no generalizo, sino que particularizo al decir que hay verdaderos focos de propagación tuberculosa por la tuberculosis bovina.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — ¿Me permite?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo desearía que el señor Diputado Otero me aclarara un concepto que tengo, equivocado, porque por tambo se toma indistintamente las organizaciones que podríamos decir rurales, y aún mismo las que se encuentran en plena zona urbana del Departamento de Montevideo. Y es necesario destacar un poco a qué se refiere el señor Diputado Otero, porque para mí sería completamente alarmante que el 60 o|o de los animales que se encuentran en la zona urbana de Montevideo estuviesen contaminados de tuberculosis, cuando me consta, y es necesario declararlo, la gran fiscalización que se tiene en estos animales, aún mismo la inspección periódica, y también las condiciones excepcionales en que deben estar los establecimientos para evitar toda contaminación.

Por eso pido al señor Diputado Otero, para tranquilidad de los profesionales y aún de la población de Montevideo, que aclare el punto perfectamente bien.

Me parece que los casos a que el señor Diputado Otero se refiere, serían los referentes a tambos de los establecimientos rurales, en algunos de los cuales habría un porcentaje elevado y que suministran leche a la Conaprole, o a los establecimientos donde debe ser sometida a un procedimiento especial para su purificación.

No es lo mismo el caso de aquella leche que se toma hasta cruda, en el Departamento de Montevideo, y que sirve especialmente para la alimentación de los niños, porque con los tambos que la expenden se tiene una fiscalización especial, lo que da confianza y seguridades a los que la utilizan.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite?... Yo ya sabía que el señor Diputado Otero está inquieto por el fallo de esa Comisión.

SEÑOR OTERO. — No señor.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — La Comisión investigadora sobre higiene de la leche que consume la Capital, ya ha terminado su cometido; pero no corresponde al que habla, que es su Presidente, traer por la fuerza a las sesiones de la Comisión a los miembros de ésta. Se ha citado repetidas veces, algunos miembros han venido y otros comunicaron que por estar en otras Comisiones no podían concurrir. El fallo de esa Comisión se dará tan pronto como se pueda reunir en quórum para estudiar el informe, porque así lo requiere la naturaleza del asunto.

Creo que con eso debe quedar satisfecho el señor Diputado Otero.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Según los datos que poseo, en los tambos de Montevideo el porcentaje de vacas tuberculosas es cero.

(Apoyados).

—De manera que con eso queda terminada la cuestión planteada por el señor Diputado Canessa.

—**SEÑOR CANESSA (don Oscar V.)** — ¿Me permite?...

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.) — Es preciso manifestar que además de los tambos rurales de Montevideo son tambos que tienen una organización especial, por lo que se les llama "tambos modelos", en los cuales se efectúa una fiscalización rigurosa, determinada, con visitas periódicas de técnicos; de modo que todo ese ganado que utilizan, tiene que encontrarse en perfectas condiciones, pues de lo contrario se iría a la clausura de esos tambos. Además, tienen máquinas de enfriamiento, de modo que esa leche debe llegar a Montevideo en perfectas condiciones.

Por otra parte, tengo un dato serio, que puede tomarse como definitivo en la materia: en lo que se relaciona con los tambos de Montevideo no existen en ellos animales tuberculosos.

Y hago esta declaración para tranquilidad de la población montevideana, porque esta Cámara es como una caja de resonancia que se propaga en la población, y es necesario aclarar bien estas cosas que pueden ser mal interpretadas.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

SEÑOR OTERO. — Si señor,

SEÑOR MALMIERCA. — La forma en que expresaba el interrogante el señor Diputado Canessa, era en sí misma una respuesta.

En realidad, hay que hacer una diferencia entre los tambos que hay en Montevideo, que tienen el carácter de urbanos, en los cuales se expende leche cruda al público. Esos tambos están en perfectas condiciones y no hay en ellos animales tuberculosos, según nos lo decía recién el señor miembro informante. Ahora bien: no es así en los tambos rurales; pero como la población de Montevideo sólo puede consumir leche de estos tambos si está pasteurizada, porque la ordenanza no permite el expendio de leche cruda proveniente de esos tambos, la población de Montevideo está garantida en ese aspecto.

De manera que, para tranquilidad del señor Diputado Canessa —que hacía una pregunta muy seria, en lo que se refiere exclusivamente a la población de Montevideo— podemos decir que el consumo de leche es perfectamente higiénico en lo que se relaciona con la tuberculosis. No así en cuanto a los tambos de las zonas rurales...

SEÑOR OTERO. — No son de Montevideo.

SEÑOR MALMIERCA. — ...para los cuales el problema permanece en pie.

De manera que este aspecto es interesante destacarlo en estos momentos en que se sanciona un proyecto que va a ser de beneficio para todo el gremio pecuario, puesto que la tuberculosis va a ser vencida en ese porcentaje que actualmente llegaba al 12 o|o, según tengo entendido, en el ganado general del país.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — En el Sur del río Negro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Del ganado lechero, porque hay que decir que nuestro ganado de carne tiene únicamente el medio por mil, y hay que decirlo y repetirlo, porque es para orgullo del país.

SEÑOR MALMIERCA. — Pero hay que decir también otra cosa, y es que en materia de tuberculosis la infección marcha en una forma geométrica. De manera, pues, que esta ley viene a dar el freno y solución al serio problema del avance de la tuberculosis en el ganado lechero y general.

(Murmullos.)

—Bien. El señor Diputado Canessa se refería a que no existen en los tambos, animales tuberculosos.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Dentro del Departamento de Montevideo.

SEÑOR MALMIERCA. — Hay que destacar que hay tambos dentro del Departamento de Montevideo en que hay animales tuberculosos, pero cuyo producto pasa por las usinas de pásteurización y entonces se higieniza esa leche...

(Interrupciones).

—...Pero esa leche no se puede consumir cruda, porque la ordenanza no lo permite.

De manera, pues, que conviene aclarar a ese respecto. Estos datos lo ha obtenido la Comisión investigadora de visu, puesto que todos sus miembros han concurrido a la inspección que se ha hecho en tambos, indistintamente, de las diferentes zonas de la Capital y del interior. Son datos, pues, que también han sido corroborados ,en primer término, por la Dirección de Ganadería y por los técnicos de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y también por los técincos respectivos de la Intendencia de Montevideo. De manera que son datos exactos.

Recién se mencionaba que se podría consumir leche en estado tuberculoso o por lo menos con la tuberculosis bovina, en las zonas de Montevideo, tuberculosis que actualmente sería contagiosa en los niños y que podría traer la alarma consiguiente en todas las zonas del país.

Conviene, pues, precisar los términos. Existen, sí, animales tuberculosos, cuya leche no se permite consumir en Montevideo, pero que se está consumiendo en nuestra campaña, y ésta es la gravedad del problema. De manera que sancionándose una ley que llegue a la destrucción de todos los animales tuberculosos, nosotros vamos al saneamiento paulatino de nuestro país. Por esa razón esta ley no debe ser dilatada más.

SEÑOR OTERO. — Yo me alegro que la aclaración que pedía el señor Diputado Canessa, la haya hecho el señor Diputado Malmierca.

No quiero extenderme en largas consideraciones ya que lo fundamental es la aprobación de este proyecto de ley, que entre las múltiples e importantes ventajas que va a tener, quiero puntualizar la de que tendiendo a la eliminación de una de los focos de contagio, será uno de los medios más eficaces para contribuir a la disminución del alto índice tuberculoso existente en el país. Sus beneficios serán de doble fase, tanto desde el punto de vista sanitario, como desde el punto de vista económico y desaparecerá así esa forma de contagio, a la que se puede ir, tanto por la vía directa, como por la vía indirecta.

Y tendrá una enorme ventaja, porque suprimiendo, arrancando al animal tuberculoso, no solamente se beneficiará al ganado lechero, sino que se beneficiará a la ganadería en general...

(Apoyados).

—... porque el ternero, el futuro novillo, que está junto a la vaca tuberculosa, irá a un terreno virgen, si no se toman medidas y propagará entonces un mal que en poco tiempo podría ser pavoroso, sobre todo teniendo en cuenta, como se ha dicho, que nosotros estamos felizmente en condiciones excepcionales, a diferencia de otros países en los que hay un alto porcentaje de animales tuberculosos y en los que la sanción de una ley semejante traería aparejadas grandes dificultades de orden económico y de orden político.

Me felicito, porque de esa manera se llegará a lo que el brillante profesor americano, doctor Escudero. declara: "que suministrar en calidad y abundancia leche en excelentes condiciones, es lo que marca el índice sanitario y de progreso de un pueblo".

Me felicito, también, señor Presidente, porque esta ley traerá aparejada, desde el punto de vista de la medicina veterinaria, una preparación ideal del terreno para que se pueda ir transformando gradualmente la calidad del ganado con el fin de que dé con el menor costo, el máximo de producción, yendo a la transformación de la calidad del ganado, ya que la transformación zootécnica que hoy día se utiliza, no es la esencial para ese fin determinado.

Y esto traerá aparejado dos importantes beneficios para la población, que serán: mayor cantidad y mejor calidad, preparando, vuelvo a decir, el terreno para la transformación de esos animales superiores que tienen una sensibilidad especial y que los productores no se animarán a exponerse al peligro de introducirlos al país.

De manera que, sintetizando, yo declaro que votaré y que apoyo con todo entusiasmo el proyecto; que lo considero bien estructurado bajo la faz técnica y bajo la faz económica, porque contempla la eliminación, suprime uno de los focos de contagio y tiende al acrecentamiento económico.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco.**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los animales reaccionantes serán marcados a fuego y retirados de inmediato del establecimiento, pasando a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, quien indemnizará simultáneamente al acto de la entrega de los animales en la Tablada o mataderos del interior, a sus propietarios el importe de la indemnización, previa tasación de acuerdo entre esta oficina y el propietario de los animales. La indemnización será del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del valor de los animales.

Los reproductores machos y hembras de raza lechera, de alto valor zootécnico (pedigree o puros por cruza) serán apreciados en su condición actual en la tasación en indemnizados en su valor total".

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es necesario aclarar, en lo que respecta a este artículo 3.o, que el mensaje original venido del Poder Ejecutivo, concedía una indemnización del sesenta y cinco por ciento. Posteriormente, la Comisión, teniendo en cuenta la situación actual del ganado lechero, su grado de perfeccionamiento y demás, propuso al Director de Ganadería aumentar este porcentaje hasta el setenta y cinco por ciento y llevar la indemnización al total para los animales de pedigree o de alto valor zootécnico.

Como la Cámara está inhibida de proponer indemnizaciones, o resolver gastos de esta naturaleza, se consultó al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo ha manifestado su conformidad con este aumento del porcentaje de indemnización.

Quiero hacer esta aclaración para que no aparezca la ley como adoleciendo de inconstitucionalidad.

Nada más.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Envió nuevo mensaje?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Envió nuevo mensaje dando la conformidad sobre este aumento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo desearía que el señor miembro informante aclarara, a los efectos de la aplicación ulterior, si en el artículo 3.o, teniendo en cuenta lo expresado por los artículos 1.o y 2.o al decir "ganado lechero destinado a la producción de leche para consumo", etc., y al decir "destinados a la industria lechera", están comprendidos únicamente aquellos animales en estado de producir leche, aquellos animales que. aún teniendo en cuenta su edad y el estado de la enfermedad, son aptos para la reproducción y, en consecuencia. para la producción de leche.

Por otra parte, señor Presidente, puede prestarse — y creo que la Comisión lo quiere evitar — a una especulación bastante dolosa esta indemnización tan liberal y tan sabia a que ha arribado la Comisión en este artículo 3.o, porque muchos interesados pueden adquirir a bajísimo precio, a precios casi menores de lo que importen los cueros...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Decía, señor Presidente, que se podía vender muchas veces a menos de lo que vale el cuero — y me ratifico en lo manifestado — porque vacas viejas, tuberculosas, esqueléticas muchas veces, de las que lo único que se espera es la muerte para cuerearlas, se venden por el cuero, haciendo un gran negocio, porque, por lo menos, se evitan el trabajo de tener que sacarle el cuero a esos animales.

Que un animal en ese estado, que un animal que, del punto de vista de la producción, es una verdadera ruina, se pueda pagar en la forma que se establece en el artículo, es una cosa que no se explica, aunque sea hijo de un gran toro y por sus venas corra sangre noble, sangre de campeón.

Yo deseaba evitar eso y quería que el señor miembro informante me explicara para que esta discusión oriente en su oportunidad a los tasadores, a fin de que se eviten los

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

malos manejos a que esto puede prestarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Diputado Collazo, con ese espíritu avizor, que lo caracteriza, nos previene de posibles aunque remotos fraudes. Se lo agradezco...

(Interrupciones).

—Le voy a contestar. Entran en la jurisdicción de esta ley, todos los animales destinados a la industria lechera, ya sea para la producción de leche al natural o para la producción de leche para industrializar. Entran no solamente las vacas en función láctea activa, sino que entran también todos los animales que complementan lo que podríamos llamar, en términos generales, el rodeo lechero: entran los terneros, entran los toros y entran las vaquillonas. Eso en cuanto al alcance de la ley.

En cuanto a la tasación, claro está que, si no existieran técnicos en el país y se mandaran personas ignorantes, neófitas que confundieran los valores, que no supieran apreciar categorías, que no supieran discriminar edades, que no supieran apreciar el grado de potencialidad funcional de los animales, que no supieran apreciar su decrepitud biológica, que no supieran apreciar su grado fisiológico en general y su estado precario de salud en otros aspectos, entonces, sí se podría pasar por vaca lechera hasta alguna yegua vieja que anduviera por ahí. Pero yo supongo, por lógica, que los técnicos han de saber algo. Digo esto poniéndome a tono con lo que se ha dicho.

(Interrupciones).

—De manera que, por mi parte, le agradezco al señor Diputado Collazo la oportunidad que me ha dado para aclarar. Creo que el espíritu de colaboración que siempre lo anima en estas cosas, es el que lo ha movido a pedir la aclaración y le agradezco la colaboración inteligente y evizora que nos ha proporcionado en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Cuando no haya acuerdo entre el propietario de los animales y la Dirección de Ganadería en el importe de la tasación, el propietario podrá recurrir al fallo de un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, el que deberá ser titulado ingeniero agrónomo o médico veterinario. El fallo de este delegado será inapelable.

Los gastos que origine la intervención del árbitro citado, (locomoción y honorarios, que no podrán exceder del cinco por ciento (5 o|o) del valor de la tasación), serán por cuenta del propietario de los animales que haya solicitado su intervención".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — En este artículo, señor Presidente, en el segundo inciso, yo desearía que el señor miembro informante me explicara esto: "Los gastos que origine la intervención del árbitro citado (locomoción y honorarios, que no podrán exceder del cinco por ciento"...

Yo desearía que me explicara, porque me parece que en una tasación inferior, por ejemplo de uno, dos o tres animales, en los que el monto de esa tasación no llegara a doscientos pesos —y que tanto el ingeniero agrónomo, como el médico veterinario, que por este artículo serán los peritos que intervendrán en esa tasación, deben trasladarse a un paraje algo alejado de Montevideo— me parece que, o es un error de redacción, o hay que modificar este artículo, porque no es posible que un técnico salga de Montevideo a diez, quince o veinte leguas, y se le fije, por este artículo, los gastos, como honorarios y para pago de locomoción, el cinco por ciento de lo que represente esa tasación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Fernández plantea una cuestión que es interesante aclarar. El término "gastos que origine la intervención del árbitro (locomoción y honorarios)", claro está que lo corriente, lo que pasa con los peritos llamados a una inspección, es que, aparte de los honorarios, se les paga la locomoción.

Por lo demás, es de esperar, por lógica, que la Asociación Rural ha de recurrir al técnico más inmediato, para no gravar los gastos. Por ejemplo, si hay una tasación en Artigas, no va a llamar a un técnico de Montevideo. Llamará al técnico más inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Cómo quedaría redactado este artículo?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tal como está; que nunca podrá exceder del cinco por ciento de la tasación. Supongamos una vaca de cien pesos; nunca se podrá pagar más de cinco pesos.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Si el señor miembro informante acepta, propondría la siguiente modificación: "Locomoción y honorarios. Estos últimos no podrán exceder del 5 o|o".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

No vale la pena, después de esta aclaración que se ha hecho, y que quedará en la versión taquigráfica para la historia de la ley, para su aplicación en oportunidad, hace la modificación que el señor Diputado propone. ¿Está conforme el señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Sí, señor. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los animales tuberculosos reaccionantes que pasan a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, serán retirados de los establecimientos y destinados a venta en la tablada o mataderos públicos, con destino a sacrificio inmediato. El producido de esas ventas, deducidos los gastos que se originen, será vertido al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" de la oficina referida, y destinado al pago de nuevas indemnizaciones motivadas por tuberculosis del ganado lechero.

Estos animales sacrificados en los mataderos quedan excluídos de las indemnizaciones establecidas en el artículo 31. de la ley número 3606, y complementarias".

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, sin desear coincidir en el espíritu de colaboración prolijo y minucioso del señor Diputado Collazo para no merecer el agradecimiento un tanto "cachador" del señor miembro informante voy, sin embargo, a solicitar aclaración de este artículo 5.o, porque, al menos a simple vista, me parece que sienta un principio un tanto alarmante.

Dice que "los animales tuberculosos reaccionantes serán adquiridos por la Dirección de Ganadería, la cual los destinará al sacrificio inmediato, para ser vendidos a la población".

No se que impresión podrá hacerle al público este artículo, del cual resulta que la Dirección de Ganadería se va a dedicar a expropiar animales tuberculosos para entregarlos luego, mediante el matadero, al consumo público.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Diputado Frugoni aparentemente tiene razón, pero en la práctica no es así. Hay animales con tuberculosis general y hay animales con tuberculosis parcial. Tratándose de animales con

tuberculosis general, esos no pueden ser consumidos y tienen que ir a un digestor, porque no pueden ser consumidos como animales de carne; tratándose de animales con tuberculosis parcial, se decomisa la parte del órgano afectado, que no va al consumo. Esa es la práctica corriente desde que existe la ley de tuberculinización obligatoria. De manera que creo calmar la alarma del señor Diputado Frugoni al darle esta explicación.

SEÑOR FRUGONI. — La explicación del señor miembro informante no me satisface suficientemente, porque si el artículo ha de quedar como está, por él nos encontramos con que los animales tuberculosos, sobre cuya tuberculosis no hay duda alguna, según la explicación que da el señor Diputado Alonso Montaño...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor: se puede transmitir la enfermedad por la leche; pero como tiene la tuberculosis parcial localizada en un órgano determinado, el pulmón, el hígado, riñón, etc., el que sea, ese órgano se elimina. Ahora, los animales con tuberculosis general, no se destinan al consumo. Eso se ve solamente "post morten".

SEÑOR FRUGONI. — Creo que eso no se desprende del artículo tal como está redactado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desde que existe la ley, se practica eso, sin ningún peligro para la población. Ese es el sistema adoptado. Se hace nada más que a los efectos de que la Dirección de Ganadería restituya el valor del animal.

(Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Tengo las mismas dudas que plantea el señor Diputado Frugoni y lo que sale escuetamente del artículo tal como está redactado, llevaría la intranquilidad al público.

Quiero decir con esto, que queremos llevar el máximo de tranquilidad a la población consumidora, reconociendo la bondad de esta ley, que significa, desde el punto de vista higiénico, una de las medidas más serias, más estudiadas, más científicas, que se han planteado a este Parlamento. Es necesario reconocerlo. Pero deseo destacar que de la lectura del artículo 5.o queda la duda de que el animal tuberculoso, certificado por la reacción positiva, pueda ser entregado, previa alguna medida, al consumo de la población.

Ahora, yo estoy completamente de acuerdo en que la Dirección de Ganadería debe hacer una reglamentación, una perfecta reglamentación de este articulado, en el sentido de dar la máxima seguridad, que es lo que se ha querido hacer con esta ley. Pero es necesario señalar perfectamente bien que debe tener buen cuidado la Dirección de Ganadería de seguir, podría decirse así, el destino de esa carne, en el sentido de que aún en esa forma el consumo debe ser previa elaboración por ebullición, etc., de modo que se pueda evitar, en el total, la contaminación que queremos evitar por esta ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Actualmente, por la ley de Seguro de Carnes, la ley 3606, se aplica ese criterio, y corrientemente está reglamentada.

(Interrupciones).

—El artículo 31 de la ley 3606, es al que me refiero. Hace veinte años que está en vigencia y no ha habido ningún inconveniente en su aplicación.

(Interrupciones.)

—Además, mundialmente se hace así. De otra manera, sería realmente un verdadero derroche, ya que por este sistema se recupera, entre el valor del cuero y demás, casi un veinte por ciento de lo que cuesta el animal.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Canessa?

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que ahora lo grave es esto: que por esta ley, nosotros creamos un mecanismo que se encarga de multiplicar la cantidad de animales que va a ser puesta en manos de la Dirección de Ganadería. Antes, la Inspección intervenía en algunos casos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En todos los casos.

SEÑOR FRUGONI. — Pero esos casos se van a multiplicar ahora, porque, además, hay un mecanismo legal que se encarga de ir excluyendo, por una inspección especial, a todas las vacas tuberculosas. Pero, ¿eso qué quiere decir?... Que si hasta ahora la población quedaba condenada a comer en esa forma un porcentaje muy pequeño de animales tuberculosos, ahora, según el doctor Canessa, deberá consumirlos en un porcentaje más alto.

(Interrupciones).

—Se come indirectamente, porque parece que no se puede eliminar por completo la tuberculosis de un animal extrayendo nada más que determinado órgano más o menos afectado; el resto del animal va a la circulación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se examina el animal, y el decomiso es parcial o total. Eso es lo que se hace desde veinte años atrás aquí y en todas partes del mundo, y en todos los mataderos.

Los recursos que tiene esta ley son precisamente derivados de eso.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Creo que la Cámara, para volver sobre este asunto, tendría que revisar nuestra jurisprudencia en la materia, y procesar a las autoridades sanitarias que han permitido que al través del tiempo se desarrolle un estado de cosas irregular.

El proceder que en este momento se critica —tengo entendido, y ya lo dijo el señor Diputado Alonso Montaño— viene arrastrándose desde la oportunidad en que se dictó la ley 3606, sin observación de especie alguna por parte del Ministerio de Salud Pública, que es quien tiene la supervisión de la salud humana de todo el país.

Entiendo también que hay experiencias terminantes en el sentido de que en casos de tuberculosis localizada, extrayendo el órgano afectado, que es fácilmente individualizable por los técnicos, el resto queda en perfectas condiciones de ser consumido. De no ser las cosas así, presumo que las eminencias conque ha contado nuestra ciencia al través de tantos años, hubieran llamado la atención del Ministerio de Salud Pública y de los Gobiernos, que se han sucedido hasta la fecha, en el sentido de modificar esa situación. Por otra parte, los propios técnicos médicos que recibieron, en los distintos organismos del Estado destinados a salvaguardar la salud pública, algún enfermo que hubiese adquirido por determinada vía el contagio de la tuberculosis, habrían también llamado la atención. Se ve, por lo tanto, que este régimen implantado hace tantos años...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y que es mundial.

SEÑOR SALGADO. — ...y que es mundial, por lo demás— agrega el señor Diputado Alonso Montaño— no puede haber originado trastornos de gran naturaleza, ya que no ha provocado la reacción del caso. En caso contrario tendría que haber ocurrido un silencio criminal y totalmente inexplicable de parte de las autoridades encargadas de vigilar la salud pública.

Este problema se plantea ahora, señor Presidente, porque pasa esta ley, por casualidad; pero insisto ante el señor Diputado Frugoni y demás compañeros de Cámara, que éste es el procedimiento universal y generalizado en nuestro ambiente desde mucho tiempo atrás. Lo que pasa es que en este caso se hace notorio otra vez, en determinado momento, al citar una ley de indemnizaciones. Por mucho que quisiéramos corregir ahora, habríamos hecho ya un mal incalculable. Sería naturalmente propicio que sobre el particular pudiera expedirse la Comisión de Higiene de la Cámara, si hubiera alguna duda; pero no para introducir modificaciones en esta ley, que viene perfectamente informada por los órganos competentes del Gobierno, sino para dictar alguna disposición posterior que corrigiera la otra ley, la original, que en este momento se critica.

Yo no creo —sin tener, por otra parte, experiencia en la materia— que pueda, por la vía que sugiere el señor Diputado Frugoni, provocarse ningún trastorno en la salud pública. Eso ha venido ocurriendo desde hace tiempo, a través de muchos años, repito, sin ser observado.

Por otra parte, es necesario señalar —también así lo hacen saber los técnicos que intervienen en tales funciones— que los animales reaccionantes que vienen a tablada, cuando vienen marcados, como ocurre en la generalidad de los casos en que estas enfermedades han sido registradas, van a los frigoríficos y van a los mataderos —en este caso faena solamente el Frigorífico Nacional para el abasto— donde los técnicos veterinarios instalados allí se dedican a practicar su control. Esos animales que vienen marcados, si son tuberculosos generalizados, de acuerdo con los análisis que se realizan en los laboratorios anexos a los establecimientos, se procede al decomiso total de los animales. Si se comprueba que la tuberculosis es simplemente localizada, se procede al decomiso de los órganos afectados.

Al efecto —lo he constatado personalmente— en esos establecimientos existen salas especiales a las cuales se destinan los animales que vienen marcados o que son sospechosos de tener tuberculosis. Es así que su revisación y su decomiso se produce después de un prolijo examen del animal en una sala separada, por técnicos especializados y destinados especialmente a ese cometido.

Yo he visitado algunos de esos establecimientos y he podido notar que cuenta además con laboratorios de la Dirección de Ganadería perfectamente montados, con microscopios, con determinados reactivos y demás, para poder realizar todas aquellas funciones.

La parte sanitaria está totalmente cumplida en ese sentido.

Ahora bien, me extraña también que los importadores de carne de los países que nos son tributarios en esa materia, no hayan llamado la atención de nuestro Gobierno respecto a la legislación. En algunas oportunidades, han llegado al país eminentes técnicos extranjeros, designados por los respectivos Gobiernos que reciben nuestras carnes, delegados científicos de organizaciones de gran categoría y a todos ellos se les han puesto de manifiesto, según se me informa, estos procedimientos, sin que ninguno de ellos haya hecho una manifestación contraria a los mismos. Y es bien sabido que el mercado europeo, en materia de carnes, es muy severo, no solamente en lo que respecta a su calidad zootécnica, sino también en lo que respecta al estado sanitario de las mismas.

En resumen, creo que podemos estar, en ese sentido, completamente a cubierto de toda sospecha.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Para terminar, quiero decir que mis palabras no se dirigían a entorpecer esta ley, que creo es una gran ley, ni mucho menos, sino simplemente que era por vía de aclaración y tranquilidad.

Creo que queda aclarado: pero creo también que sería necesario rever, si fuera posible ulteriormente, lo que se relaciona con la reglamentación de la ley número 3606, en el sentido de dar aún mayores seguridades a la población consumidora.

En este sentido, me doy perfectamente por satisfecho con las palabras del señor miembro informante.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Las aclaraciones que se han hecho respecto a la utilización de carne de animales atacados de tuberculosis local, son interesantes, y considero que desde el punto de vista científico son irrebatibles. Pero tiene este artículo un aspecto moral muy interesante; el aspecto que observo — coincidiendo con el doctor Frugoni — es el siguiente: por medio de este artículo 5.o convertimos al Estado en adquirente y revendedor exclusivo de carne de animales tuberculosos: le acordamos, diríamos así, una especie de privilegio dentro de la enfermedad que esta ley quiere combatir: lo convertimos en el único negociante legal de la carne tuberculosa.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que lejos de ser una medida inconveniente, es una medida beneficiosa.

SEÑOR ZAVALLA. — Hablo del aspecto moral.

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

Creo que si el control de la venta de este artículo alimenticio parcialmente afectado se realiza por la Dirección de Ganadería, este procedimiento da ya una garantía al consumidor: la de que la carne de esos animales parcialmente afectados, la parte comestible de ella, no podrá llegar hasta la población sin el control de la autoridad técnica y exclusivamente realizado por ella.

SEÑOR ZAVALLA. — Insisto en el aspecto moral y no en el científico.

SEÑOR SALGADO. — En el aspecto moral es también interesante la medida, porque se atenúa en gran parte el efecto que podría producir ese negocio, en virtud de estar en manos de una autoridad científica competente. Además; el propósito de que se realice por intermedio de una oficina del Estado, es el de que el producido de esas ventas se destine a engrosar el fondo de seguros de carne.

SEÑOR ZAVALLA. — Sería de un valor relativo el argumento.

SEÑOR SALGADO. — De manera que todo concurre, señor Diputado, lejos de perjudicar, a perfeccionar esta medida, sobre cuya justicia, o sobre cuyo tecnicismo ajustado yo no puedo pronunciarme, que, por lo demás, quedaría en manos de personas técnicamente capacitadas.

SEÑOR ZAVALLA. — Ahora, quisiera que el señor miembro informante me aclarara la siguiente pregunta: ¿se han hecho cálculos acerca del porcentaje de animales tuberculosos reaccionantes que tendría que decomisar la Dirección de Ganadería?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya manifesté, señor Diputado, que el promedio de animales lecheros tuberculosos es de un diez a un doce por ciento.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Reaccionantes?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desde luego; reaccionan todos: es fatal la reacción de la tuberculina; el que está enfermo reacciona.

SEÑOR ZAVALLA. — Pero me refiero a esta clasificación especial: animales atacados de tuberculosis local aptos para el consumo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La tuberculosis localizada sólo se constata después de la muerte. De manera que no le podría dar el porcentaje.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿No se han hecho cálculos?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La ciencia, todavía, no ha podido llegar a decir, antes de la muerte del animal, cuál es precisamente el órgano afectado, sino por diagnósticos, presunciones, inspecciones de los técnicos, pero más o menos relativos. Más bien presumibles que otra cosa.

SEÑOR ZAVALLA. — De manera que, desde el punto de vista económico a que se ha referido el señor Diputado Salgado, esta ley ¿no le da al Estado, ni remotamente, un cálculo aproximado de la repercusión económica que va a tener?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ese es otro aspecto.

De acuerdo con la experiencia de la práctica de veinte años de animales lecheros que van a Tablada, se calcula — pero este no es un dato oficial — que el rendimiento de la venta de esa carne apta para el consumo y el valor del cuero le restituyen a la Dirección de Ganadería un veinte por ciento del valor de los animales tuberculosos. Vale decir que habiéndole dado al lechero el 75 o|o de indemnización, el Estado por ese procedimiento se restituye un 20 o|o de ese 75 o|o, lo que reduce la indemnización a un 55 o|o.

SEÑOR ZAVALLA. — En ese caso, señor Diputado, yo entiendo que sería mucho más conveniente, mucho más higiénico, y sobre todo, mucho más moral, eliminar este artículo y que la Dirección de Ganadería corra con el riesgo de ese otro veinte por ciento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es muy fácil decir en Cámara eso! Me parece muy plausible y es un ideal; pero piense, señor Diputado, que tiene que operar la Dirección de Ganadería dentro de rubros limitados.

Si de los 300.000 pesos anuales de que dispondrá para ese efecto desperdician un 20 o|o, imagínese, que tira a la calle 60.000 pesos o más, que le pueden servir para indemnizar 600 vacas más por año, y, sobre todo, cuando eso no lesiona para nada, a pesar de las presunciones del señor Diputado, la salud del pueblo.

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Al pueblo no se le pueden hacer demostraciones científicas, señor Diputado!

(Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En personas de espíritu un poco refinado, se explica que la supuesta e imaginaria descomposición de tal o cual alimento impida que se coma; pero no es más que una cuestión de aprensión, una cuestión presuntiva. En realidad, es una carne buena.

SEÑOR ZAVALLA. — Por las razones que he expuesto, señor Presidente, le voy a negar mi voto a este artículo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he estado escuchando las explicaciones sobre este artículo, especialmente la que expuso en una forma amplia el señor Diputado Salgado.

Creo que son completamente distintos los casos que plantea la ley que ha citado y el que plantea el artículo 5.o de esta ley; tan distintos que no puede, en ninguna forma, ni servir como antecedente para explicar, ni tampoco servir como punto de comparación para tratar de satisfacer a la Cámara en un pedido de aclaración.

Una cosa es que se lleve una tropa a Tablada en el entendido de que se lleva en completo estado de sanidad y en consecuencia se decomisen los órganos afectados del animal, o el animal mismo que resulte enfermo de acuerdo con esa previsión científica que se ha expuesto tan extensamente, y otra distinta, pero muy distinta, es que ya se sepa que esa carne que se va a vender, y que necesariamente se va a vender, proviene de animales que ya están marcados como inadecuados para vivir, de acuerdo con la sanidad...

(Interrupciones).

—El artículo dice: "Los animales tuberculosos reaccionantes que pasan a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, serán retirados de los establecimientos y destinados a la venta en Tablada o mataderos públicos, con destino al sacrificio inmediato". "A la venta", dice aquí; de manera que poco importa el contralor científico de los mataderos o de la Tablada, porque ya se sabe que van a ser destinados a la venta, si a ese efecto se destinan por las autoridades inmediatas superiores.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

Yo no quisiera entrar a una disertación científica extensa, trayendo la concepción inglesa, que está mundialmente aceptada y que es la más exigente con respecto a la calidad de las carnes. Aquí se está haciendo un juego de palabras desde el punto de vista técnico sobre la cuestión de los animales tuberculosos y de los animales reaccionantes.

Yo tendría que empezar por explicarle al señor Diputado lo que es un animal reaccionante, que técnicamente es considerado en la frontera de la enfermedad. Un animal pre-

senta todas las características de ser sano orgánicamente; pero como la localización parcial del mal no es posible, porque todavía no se ha producido lo que se llama la septicemia, no se ha generalizado, no se ha infestado, no se ha producido un proceso general, ese animal no reviste absolutamente ningún peligro. Y esta es la diferencia clásica entre el estado de sanidad y el de contagio. Por eso se dice que hay tuberculosis abierta y tuberculosis cerrada.

El señor Diputado habrá visto como yo, en campaña, que hasta los veterinarios recién egresados, con facilidad asombrosa, notan la lesión microscópica; no solamente a los veterinarios, sino a un simple peón salta a la vista la lesión, y él mismo deja al animal de lado.

Es un absurdo perder tiempo en una discusión, que es técnica, sobre el asunto **reaccionante**, que es una cuestión preventiva, porque la transmisión de contagio va a ser a través de la leche, después de ser una mamitis tuberculosa, y que por contacto directo arrastra el microbio.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Creo inútiles las disquisiciones científicas — valga la ciencia o no valga — porque aquí, en el artículo 5.º, se trata de una disposición legal de aplicación coercitiva y preceptiva. Lo que hay es que el animal tuberculoso, reaccionante, será destinado a la venta en Tablada o en los mataderos con destino al sacrificio inmediato.

(Interrupciones).

—Bien; la diferencia que existe, repito, entre las disposiciones citadas, creo que de la ley número 3606 y la actual, es que cuando los animales vienen en una tropa con alguna lesión en algún órgano no apto para el consumo, o el animal mismo, entonces el control científico se opera de inmediato; pero aquí, ¿qué control científico ni qué control técnico va a ver de animales que están marcados como tuberculosos, de animales que ya se sabe que por disposiciones legales están destinados al sacrificio y a la venta, precisamente por ser tuberculosos?

SEÑOR OTERO. — Porque su lesión tuberculosa, no representa absolutamente ningún peligro para el consumo.

SEÑOR COLLAZO. — Eso es otra cosa.

(Interrupciones).

—Yo deseo destacar lo siguiente: que en este aspecto creo que los animales deben tener otro destino que para el consumo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Cuál?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuál?... Hasta la incineración. Ya que para salud pública, que no se retribuye absolutamente nada más que la salud del individuo, se gastan ingentes sumas, ¿por qué no se puede gastar en esto?... Eso lo pongo por ejemplo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡No hay peligro ninguno!

SEÑOR COLLAZO. — No sabemos todavía. Pero aunque no revista ningún peligro, hay un hecho: el animal ya está catalogado como enfermo.

No voy a votar este artículo, señor Presidente, pero creo que esto debe tener otro destino. Nuestra Escuela de Veterinaria, por ejemplo, tiene que gastar ingentes sumas en la compra de animales para el estudio del alumnado y, sin embargo, aquí no se aplica ninguno de éstos que podría ser de gran utilidad para ese Instituto, como de gran utilidad son los que mueren en los hospitales para nuestra Facultad de Medicina.

De manera, señor Presidente, que bajo este aspecto no lo voy a votar, y no lo voy a votar bajo otro aspecto. Yo creo que va a haber una diferencia notable — el señor Alonso Montaño dice que el 20 o|o — entre el precio que se va a pagar para el consumo de animales tuberculosos en los mataderos públicos... Y voy a hacer un paréntesis: téngase en cuenta que este ganado lechero, extenuado, flaco, que nunca fué invernado, que no conoció de gordura nada más que medianamente, porque no se le destinaba a la producción de carne, no va a ser de exportación, no va a ser destinado ni en conserva para la exportación, porque los veterinarios extranjeros tienen buen cuidado, ya que pagan el ganado, de aconsejar que se compren los mejores: van a ser destinados para este pobre pueblo que nos vota, que sostiene diversas instituciones y que es el que va a comer esa carne enferma.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Interprétenlo como quieran. Cada cual tiene su sensibilidad.

SEÑOR OTERO. — Pero es una sensibilidad anticientífica.

SEÑOR COLLAZO. — A veces, señor Diputado, frente a un artículo de éstos, yo me rebelo. Estaría bien que se destinara para un establecimiento científico, pero no para un matadero. Si fuera para un establecimiento científico, yo estaría de acuerdo con el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Pero el señor Diputado se impresiona con lo relativo a los animales tuberculosos. Habría que explicar esta cuestión al señor Diputado, porque está padeciendo una confusión.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado quiere confundir a la Cámara.

SEÑOR OTERO. — Está en un profundo error, porque se está impresionando con el término de "tuberculosis", y le está dando una gravedad que no tiene, porque no se puede comparar una tuberculosis generalizada, con una lesión tuberculosa local.

SEÑOR COLLAZO. — No me lleve a este terreno en el que yo no sé nada. Por este artículo son animales tuberculosos.

SEÑOR OTERO. — Pero hay que prevenir a la Cámara...

(Murmullos).

—Es como si el señor Diputado pretendiera inutilizar a un animal porque tiene una bolsa de pus, pudiendo sacarla.

(Diálogo entre los señores Representantes Alonso Montaño y Otero).

SEÑOR COLLAZO. — Yo no entiendo nada en esa cuestión. Yo me refiero a este artículo. Yo creo que con destinar gran parte de estos animales a la Escuela de Veterinaria, habremos hecho una obra patriótica, y no se ganaría gran cosa, como he dicho, con la venta de los mismos.

Por esas razones votaré en contra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo que pasa, señor Presidente, es que por ser demasiado leales y francos en la redacción de la ley, hemos provocado esta discusión. Si nos hubiéramos concretado a decir que a los animales de origen lechero se les aplicarán los mismos procedimientos que establece la ley 3606, no habría pasado esto.

En realidad, lo que hemos hecho aquí, es discutir por discutir, porque hace veinticinco años que se aplica este procedimiento y no se ha muerto nadie por contagio de la supuesta carne tuberculosa.

En cuanto a que los animales tuberculosos tatuados, marcados, vayan con destino a Tablada y corra por eso un peligro la población, yo digo que no. Contestando al señor Diputado Collazo le aplico el régimen policial y le digo que estos son animales prontuariados, los que la policía cuida más. Están perfectamente prontuariados y en ellos incide toda la vigilancia sanitaria para que no vayan al consumo ni una sola parte del animal afectado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres**).

13

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo al ascenso del Capitán de Corbeta retirado Ricardo Picón Warnes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y tres**).

14

—Léase el artículo 6.º del proyecto en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Antes de tratar el artículo 6.º, solicito que se de lectura de un artículo aditivo que he presentado. Se refiere a una cuestión que no ha sido contemplada: la que se relaciona con aquellos establecimientos lecheros que por la aplicación de esta ley, verán mermada la cantidad de animales de producción. Yo creo que se debe tener contemplación con ellos en el sentido de que la "Conaprole" le sostenga, por un tiempo que podría ser de seis meses o un año, la cuota asignada a esos establecimientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha propuesto un artículo 6.º aditivo. De manera que después de tratado el artículo 6.º de la Comisión, se leerá el que ha propuesto el señor Diputado.

Léase el artículo 6.º.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Para atender el pago de las indemnizaciones que se crean por esta ley, la Dirección de Ganadería podrá disponer hasta el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" establecido por la ley número 3606, debiendo la Contaduría General de la Nación poner a disposición de la Dirección de Ganadería los recursos necesarios, en forma tal que per-

mita el pago de las indemnizaciones simultáneamente con el acto del pase de los animales a propiedad del Estado.

—Léase el artículo 6.° aditivo, del señor Diputado Fernández.

(Se lee:)

"Cuando un establecimiento intervenido por la Dirección de Ganadería, diera un porcentaje de animales tuberculosos que deban ser eliminados de la producción, y ello afectara la cuota asignada por la "Conaprole", no dará lugar, por parte de esa empresa, a la reducción de la misma hasta transcurrido un plazo de seis meses, o el que llegara a fijar la Dirección de Ganadería con la "Conaprole".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Ese artículo propuesto por el señor Diputado Fernández, tendría su razón de ser si no existiera ya el caso previsto en la ley de creación de la "Conaprole", en donde se establece que los casos de fuerza mayor no se imputan al compromiso del lechero de cumplir con su cuota de leche. Este es el caso típico de fuerza mayor, ajeno a la voluntad del propio lechero, y tendrá que ser necesariamente contemplado por la ley de creación de la "Conaprole". Así que en ese caso sería redundante el artículo que propone el señor Diputado.

Si el señor Diputado se da por satisfecho con esta aclaración, yo daría por terminada mi exposición.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Me doy por satisfecho, y retiro el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.° de la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

15

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — En la sesión de ayer, la Cámara resolvió pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, el proyecto de resolución por el cual se refuerza en dos mil pesos el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de esta Cámara, para costear la fundición de la estatua de Artigas destinada a la ciudad de Washington.

No estábamos debidamente informados en cuanto a la verdadera situación de este asunto. Creíamos que era menester el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública para que atendiera el concurso de artistas nacionales para la realización, precisamente, de esta obra de arte. No es necesario ese concurso, señor Presidente, según informes que me han dado, porque ya están hechos los vaciados en bronce de esa estatua, que es la reproducción de la que está erigida en la ciudad de San José.

En consecuencia, como no existirá concurso de artistas nacionales, y no se trata de una obra a realizarse, sino realizada ya, y pronta para ser enviada a Washington, pido que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, para que se vote inmediatamente y no dilatemos más su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, que se relaciona con la contribución de la Cámara en la donación de la estatua de Artigas a la ciudad de Washington.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

16

—Continúa la discusión del asunto relativo a tuberculosis bovina.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 7.° y 8.°, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:

Artículo 7.°: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

Artículo 8.°: **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee:)

"Artículo 9.° La Dirección de Agronomía podrá dar valor oficial a las tuberculinizaciones del ganado lechero que realicen los médicos veterinarios particulares, quedando subordinada ésta a las exigencias de capacidad probada en la materia que la Dirección citada exigirá, y al cumplimiento de la reglamentación de la ley a fin de garantizar los fines de la misma y evitar los perjuicios que pudieran derivarse para el Estado.

Las infracciones por parte de los técnicos particulares a esta ley o a su reglamentación, podrán dar lugar a la privación de validez oficial de sus intervenciones en la tuberculinización del ganado lechero".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Yo quisiera que el señor miembro informante me hiciese una pequeña aclaración, en la primera parte del inciso primero de este artículo. Habla de "la exigencia de capacidad probada en la materia". Yo no sé si quiere referirse la Comisión o el miembro informante que estructuró este artículo, a que debe tener título universitario.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es claro.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Muy bien. Muchas gracias.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Deseo referirme a la última parte del artículo 9.° que se ha leído. Dice: "La Dirección de Ganadería podrá dar valor oficial a las tuberculinizaciones"... Se me ocurre que en lugar de "podrá", correspondería decir "deberá", porque está dentro de sus facultades y de sus obligaciones técnicas.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a aclarar.

No se trata de conceder o negar capacidad e idoneidad a los veterinarios que la tienen, por lo menos presuntivamente, con su título de tales. Se trata de discriminar cuando la Dirección de Ganadería cuente con los técnicos que puedan hacer esas tuberculinizaciones. No es necesario que lo hagan los veterinarios particulares, pero en muchos casos resulta que los veterinarios particulares colaboran en la acción cuando faltan los funcionarios técnicos. Ese es el sentido de esta disposición. En primer término autorizar y habilitar para esta clase de gestiones sanitarias, a los funcionarios pagos por el Estado; cuando sea necesaria la intervención de esos veterinarios, desde que no pueda recurrirse a los oficiales, porque están ocupados en otras tareas, entonces la Dirección de Ganadería puede aceptar los certificados de sanidad otorgados por los médicos veterinarios particulares.

(Interrupciones).

—Es el mismo caso de los médicos de Salud Pública.

Son ellos los que deben expedir los certificados; pero a falta de esos funcionarios, se recurre a certificados de los médicos particulares, en el concepto de que tienen el mismo valor. Además, la responsabilidad es del Director de Ganadería que firma los boletos de sanidad.

SEÑOR ZAVALLA. — Si se presenta el caso de un ganadero que solicita certificar la validez de la tuberculinización por un veterinario particular, ¿la Dirección de Ganadería podrá o deberá darle valor oficial?

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — ¿Me permite?...

Podrá, siempre que ese titulado llene todos los requisitos que la Dirección de Ganadería le va a exigir, porque no se puede aceptar que ese certificado se extienda en el tren o en un almacén del paraje. Deberá extenderlo en las condiciones que señale la Dirección de Ganadería, que se solicite por nota, cumpliendo todos los requisitos y las reglamentaciones que existen al respecto. Entonces la Dirección de Ganadería le otorgará validez o lo rechazará, si no ha llenado esos requisitos. Porque debe saber el señor Diputado que en la Dirección de Ganadería existe un control muy severo, tanto de la compra de la tuberculina, como de la filiación exactísima de los animales a tuberculinizar.

(Interrupciones).

SEÑOR ZAVALLA. — Pero fundamentalmente está entendido que siempre que reúna todos los requisitos que marcan los reglamentos respectivos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo interpretar el pensamiento del señor Diputado Zavalla, en el sentido de que la redacción del artículo, al establecerse por ley que la Dirección de Ganadería podrá establecer la capacidad técnica, no admite aclaración posterior, frente a la redacción clara del mismo. Podrá decirse luego en la reglamentación otra cosa, pero nunca podrá decirse que la Dirección de Ganadería podrá dar valor oficial a la tuberculinización de ganado lechero, quedando subordinada a la exigencia de capacidad probada. La capacidad probada la tienen los veterinarios con el título recibido de la Facultad de Veterinaria. Ahora, lo que puede decir la ley, es que deben someterse a la reglamentación que dicte la Dirección de Ganadería, pero no a la capacidad probada.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es cuestión de palabras; a eso se refiere.

SEÑOR CALLERIZA. — Es cuestión de palabras, pero es fundamental.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.)—¿Me permite?...

Yo le expliqué ya al señor Diputado Zavalla los requisitos que debe llenar un veterinario particular para cum-

plir el acto de la tuberculinización. Yo estoy un poco alejado de mi profesión por ciertas cuestiones, pero últimamente me he enterado de que hay veterinarios que no interpretan bien el acto de la tuberculinización, que no conocen bien la elevación térmica y que ha habido confusiones bastante grandes por ese motivo. Así que la Dirección de Ganadería, siempre que ese técnico llene esa capacidad especializada de la tuberculinización, podrá otorgarle validez a esa certificación: deberá otorgarle validez, y no podrá ser de otra manera, porque ese organismo es el único organismo técnico capacitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — He votado negativamente este artículo, porque considero que la redacción del mismo ha traicionado la mente de su autor. Lo que se ha querido establecer, es la reglamentación que corresponde a la Dirección de Ganadería, y aquí en cambio se habla de la capacidad técnica de los egresados de la Facultad de Veterinaria.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo también he negado mi voto a este artículo por lo que he expresado, y por lo siguiente, que voy a agregar, respecto del parágrafo final, que dice así: "Las infracciones por parte de los técnicos particulares, a esta ley o a su reglamentación, podrán dar lugar a la privación de validez oficial de sus intervenciones en la tuberculinización del ganado lechero".

De manera que, no sólo la facultad especial que se le otorga a la Dirección de Ganadería en la primera parte de este artículo es, a mi manera de ver, arbitraria y riesgosa, sino que se amplía hasta para juzgar de las mismas infracciones y se le deja librado a la Dirección de Ganadería que aprecie si debe privar o no de validez a las tuberculinizaciones particulares.

En consecuencia, señor Presidente, dejo expresado mi voto contrario a este artículo, porque considero que otorga una facultad indebida, o por lo menos discrecional, que no corresponde establecer en la ley, a la Dirección de Ganadería.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — He presentado a la Mesa un artículo aditivo que se refiere a las infracciones de los establecimientos que oculten animales, y pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 10. Los infractores a la presente ley, serán sancionados con las penalidades establecidas en la ley número *3606*".

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: las penalidades que corresponde aplicar a quienes oculten, en una palabra, a quienes traten de burlar la ley, están perfectamente establecidas en el artículo 8.º. De manera que no veo la necesidad de repetir, ya que el artículo 8.o dice: "no podrá ingresar ningún animal que no haya sido previamente tuberculinizado y declarado indemne de tuberculosis por la Dirección de Ganadería. La infracción a ésta disposición dará lugar al sacrificio de los animales reaccionantes, sin derecho a indemnización alguna, y a las penalidades establecidas en la ley número 3606". De manera que esas penalidades ya están en la ley 3606.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Ese artículo se refiere al ingreso de un animal a un establecimiento productor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No puede ingresar.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Pero yo no hablo de quien va a recibir un animal, sino de quien lo oculta, que no lo manifiesta.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero al hacerle la tuberculinización...

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Lo oculta, precisamente, para que la Dirección de Ganadería no tenga intervención y no se realice la tuberculinización, porque él sabe que ese animal está enfermo, está tuberculoso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No puede ocultarlo, no puede andar por el tambo en forma ambulante, eludiendo la inspección.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¡Quién sabe!

Yo, señor Presidente, pediría que se votara mi artículo.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que la Cámara, señor Presidente, no puede votar así, por la palabra, aunque sea muy prestigiosa, del señor Diputado Fernández, penalidades que expresamente no se determinan.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Están en la ley 3606.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero la Cámara, o el miembro informante, tiene que determinar cuál es la penalidad que en esta ley quiere que se establezca expresamente, porque votar penalidades sin saber cuáles son, me parece que es un paso poco serio.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — En mi artículo habla de la ley 3606, en lo que respecta a estas omisiones.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo lo ignoro, y pediría que el señor Diputado Fernández me dijera en qué consisten esas penalidades.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo, en este momento, no puedo aclararle al señor Diputado; pero eso está en la ley y bastaría leer dicha ley para saber en qué consisten esas penas.

SEÑOR CALLERIZA. — Está muy bien; pero de eso debía tener conocimiento la Cámara.

Yo, con el fin de que este proyecto pueda ser sancionado, pediría que el artículo del señor Diputado Fernández pasara a Comisión, porque de lo contrario me voy a oponer a que la Cámara sancione penalidades sin conocer perfectamente cuáles son esas penalidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Fernández pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.)**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 10 y 11, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 10. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.**

Artículo 11. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo que establece el artículo 31 de la ley número 3606, de 13 de abril de 1910, y las modificaciones introducidas por la ley número 5452, de 8 de julio de 1916, en lo que concierne a indemnizaciones que el Estado abonará a los propietarios de animales, que la Dirección de Ganadería haya dispuesto su sacrificio por estar atacados de enfermedades contagiosas, o que al ser sacrificados en los mataderos, saladeros, frigoríficos, fábricas de carnes conservadas y extractos de carnes, su estado sanitario dé lugar al decomiso parcial o total, créase una indemnización especial para el ganado lechero destinado a la producción de leche para el consumo o a las industrias derivadas de la leche, cuando éstos se encuentren atacados de tuberculosis.

Art 2.o Todos los animales destinados a la industria lechera, serán sometidos a las pruebas tuberculínicas diagnósticas que realizará la Dirección de Ganadería.

Art. 3.o Los animales reaccionantes serán marcados a fuego y retirados de inmediato del establecimiento, pasando a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, que indemnizará simultáneamente al acto de la entrega de los animales en La Tablada o mataderos del interior, a sus propietarios el importe de la indemnización, previa tasación de acuerdo entre esta oficina y el propietario de los animales. La indemnización será del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del valor de los animales.

Los reproductores machos o hembras de raza lechera, de alto valor zootécnico (pedigrée o puros por cruza) serán apreciados en su condición actual en la tasación, e indemnizados en su valor total.

Art. 4.o Cuando no haya acuerdo entre el propietario de los animales y la Dirección de Ganadería en el importe de la tasación, el propietario podrá recurrir al fallo de un Delegado de la Asociación Rural del Uruguay, el que deberá ser titulado ingeniero agrónomo o médico veterinario. El fallo de este Delegado será inapelable.

Los gastos que origine la intervención del árbitro citado (locomoción y honorarios que no podrán exceder del cinco por ciento (5 o|o) del valor de la tasación) serán por cuenta del propietario de los animales que haya solicitado su intervención.

Art. 5.o Los animales tuberculosos reaccionantes que pasan a ser propiedad de la Dirección de Ganadería, serán retirados de los establecimientos y destinados a venta en La Tablada o mataderos públicos, con destino a sacrificio inmediato. El producido de esas ventas, deducidos los gastos que se originen, será vertido al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" de la oficina referida, y des-

tinado al pago de nuevas indemnizaciones motivadas por tuberculosis del ganado lechero.

Estos animales sacrificados en los mataderos quedan excluídos de las indemnizaciones establecidas en el artículo 31 de la ley número 3606 y complementarias.

Art. 6.o Para atender el pago de las indemnizaciones que se crean por esta ley, la Dirección de Ganadería podrá disponer hasta el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" establecido por la ley número 3606, debiendo la Contaduría General de la Nación poner a disposición de la Dirección de Ganadería los recursos necesarios, en forma tal que permita el pago de las indemnizaciones simultáneamente con el acto del pase de los animales a propiedad del Estado.

Art. 7.o El retiro de los animales tuberculosos reaccionantes, cuando éstos pasen de diez, se hará, siempre que el propietario así lo solicite, en un plazo de tres meses, escalonando el cincuenta por ciento (50 o|o) el primer mes, veinticinco por ciento (25 o|o) el segundo mes y veinticinco por ciento (25 o|o) en el tercer mes.

Art. 8.o En los establecimientos lecheros en los cuales la Dirección de Ganadería haya intervenido eliminando los animales tuberculosos e indemnizándolos, no podrá ingresar ningún animal que no haya sido previamente tuberculinizado y declarado indemne de tuberculosis por la Dirección de Ganadería. La infracción a esta disposición, dará lugar al sacrificio de los animales reaccionantes, sin derecho a indemnización alguna, y a las penalidades establecidas en la ley número 3606.

Art. 9.o La Dirección de Ganadería podrá dar valor oficial a las tuberculinizaciones del ganado lechero que realicen los médicos veterinarios particulares, quedando subordinada ésta a las exigencias de capacidad probada en la materia que la Dirección citada exigirá, y al cumplimiento de la reglamentación de la ley a fin de garantizar los fines de la misma y evitar los perjuicios que pudieran derivarse para el Estado.

Las infracciones por parte de los técnicos particulares a esta ley o a su reglamentación, podrán dar lugar a la privación de validez oficial de sus intervenciones en la tuberculinización del ganado lechero.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc."

17

Se va a dar lectura a una solicitud del señor Diputado Moreira, por la que se pide informes al señor Ministro de Hacienda.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 5 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno:

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente quiera recabar del Ministerio de Hacienda los siguientes informes: Cuántas inspecciones realizó la Inspección General de Hacienda en los Bancos del Estado y particulares, en sus casas centrales y sucursales, desde cinco años a la fecha. Nombre del funcionario, fecha de la inspección; y si se hubieren constatado anormalidades, en qué consistieron éstas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Julio César Moreira, Rep. por Montevideo."

—Transmítase.

18

El asunto siguiente: Pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor, no puede ser considerado porque no hay número.

SEÑOR FARINHA. — Propongo que este asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No necesita votarse, porque automáticamente queda en ella.

19

El asunto que figura en tercer término, también necesita quórum máximo, y no puede, por lo tanto, votarse.

SEÑOR ESQUIBEL. — ¿Me permite?...

¿Pero no se puede entrar a considerarlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; se puede tratar, pero no votar, porque no hay número suficiente en Sala.

SEÑOR ESQUIBEL. — Que se llame a Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que si entramos a considerar el asunto que figura en tercer término, la Cámara va a ganar tiempo en el sentido de ir liquidando su discusión, y así quedaría en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el asunto que figura en tercer término: Liceo de Enseñanza Secundaria en la ciudad de San Carlos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 11 de 1940.

A la Asamblea General:

Respondiendo el Poder Ejecutivo a insistentes y reiterados pedidos, que le han sido formulados por distintos conductos, tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se destina la suma de $ 70.000.00 para la construcción del edificio para asiento del Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos.

El Poder Ejecutivo, al hacer suya esa importante iniciativa, expresa a la Asamblea General que la construcción de la obra auspiciada en el proyecto, viene a colmar una aspiración sumamente sentida por la población de la ciudad de San Carlos.

No contándose en los actuales momentos con recursos especiales para financiar la construcción del referido centro docente, el Poder Ejecutivo, como único medio de salvar de inmediato las dificultades de tan apremiantes circunstancias, se propone recurrir a "Rentas Generales" en carácter de reintegro, con el producto de un pequeño impuesto regional a la propiedad raíz, según se especifica en los incisos A) y B) del artículo 3.o del proyecto acompañado; contándose con la conformidad, para este gravamen de la propiedad, de importantes núcleos de la población de la región, como consta en nota remitida al Ministerio de Obras Públicas, por la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, Rotary Club de San Carlos, Centro Social "Club Oriental" y Centro Social "Sociedad Unión" de San Carlos.

También por dicho proyecto, se procura ajustar a las disposiciones legales vigentes, la tramitación del proceso constructivo de la obra a realizar, tanto en lo que respecta a la intervención, en lo pertinente, de las autoridades competentes de la Enseñanza, como a la que le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, en su faz técnica y administrativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de "Rentas Generales" la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) para la construcción del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria, de la ciudad de San Car'os (Departamento de Maldonado).

Art. 2.o Dicha cantidad será puesta a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con el exclusivo fin establecido en el precedente artículo, a efecto de iniciar, a la mayor brevedad posible y con la debida intervención del Ministerio de Obras Públicas, la formulación del proyecto de obra correspondiente, para su inmediata realización.

Art. 3.o La expresada suma de $ 70.000.00 se reintegrará a "Rentas Generales" con el producto del siguiente impuesto que se aplicará hasta cubrir dicha cantidad:

A) Un impuesto del medio por mil sobre el aforo inmobiliario de todas las propiedades inmuebles, urbanas y rurales de la 2.a sección del Departamento de Maldonado.

B) Un impuesto de un cuarto por mil sobre el aforo inmobiliario de todas las propiedades inmuebles, urbanas y rurales de las 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a secciones judiciales del mismo Departamento.

Art. 4.o El impuesto establecido por el artículo anterior, será percibido conjuntamente con el cobro del impuesto inmobiliario respectivo, a partir del ejercicio próximo venidero y cesará automáticamente su aplicación desde el momento en que se haya cubierto la suma de $ 70.000.00 des-

tinada por el artículo 1.o de la presente ley, para el edificio cuya construcción se dispone.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguientes

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) la "Deuda Obras Públicas 1940", creada por ley de 4 de setiembre de 1940, destinándose dicha cantidad a la construcción del edificio para sede del Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido a la Mesa que me informe sobre si ha venido un mensaje del Poder Ejecutivo, respecto a este asunto, ampliando en $ 15.000 los $ 70.000 que destina este proyecto, para obras ampliatorias en el liceo de Mercedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha venido aún.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se cierre el debate.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho.**)

20

—El asunto que figura en cuarto término, presupuesto de la Dirección de Saneamiento, no puede ser considerado porque no hay número suficiente en Sala. Fué incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con informe de la Comisión.

21

Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: Villa "Río Branco" (zona de interés nacional para el turismo).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la villa de Río Branco, a las costas del río Yaguarón entre aquella localidad y su barra y a las márgenes de la laguna Merim, en la parte que sirven de límite al Departamento de Cerro Largo, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la villa de Río Branco.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo fijará en cada caso el plazo de la concesión, condiciones para ser renovadas y la clase de juegos permitidos; determinará asimismo todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que creyere conveniente.

Art. 4.o Para obtener las autorizaciones pertinentes será obligatorio comprometerse a invertir en las construcciones e instalaciones de los casinos, una suma que no baje de $ 100.000.00 excluído el valor de los terrenos.

Art. 5.o Sobre el producido bruto de los juegos el Estado impondrá una percepción del 50 o|o a repartirse de esta manera: 25 o|o para el Municipio de Cerro Largo; 15 o|o para el Ministerio de Salud Pública y 10 o|o para Instrucción Pública.

Art. 6.o El porcentaje destinado al Municipio de Cerro Largo se depositará en la Tesorería Municipal y se destinará a la construcción de obras de interés departamental.

Art 7.o El hecho de que los concesionarios arrienden los establecimientos, no significa para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 8.o Las infracciones a lo dispuesto en esta ley caerán bajo las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de las medidas que podrá aplicar el Poder Ejecutivo

Art. 9.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico de la villa de Río Branco y costas del río Yaguarón y de la laguna Merim, compuesta de cinco miembros, que serán designados en esta forma: tres por el Poder Ejecutivo, debiendo ser propietarios de la zona; uno por la Intendencia Municipal y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley adjunto no hace más que continuar la orientación que en materia tan vital para la economía nacional, como es el turismo, vienen desarrollando de consumo, de un tiempo a esta parte, el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Y se explica perfectamente tal política, si tenemos en cuenta la situación realmente privilegiada del país para la explotación de esa industria, por sus condiciones geográficas y climatéricas, como asimismo por la belleza de sus playas y la no menos atrayente de sus bosques naturales y de sus campos de suaves ondulaciones.

Sin embargo y con raras excepciones, el fomento del turismo se ha intensificado solamente en el Sur del país, teniendo en cuenta más que nada la vida de playas con sus indiscutibles encantos; pero es el caso que en el interior existen lugares de tal belleza panorámica y ligadas a la Capital de la República por fáciles medios de comunicación, que puede asegurarse que una vez conocidos y contando como en el futuro cercano contarán con comodidades de todo orden para el turista, han de ser sitios de poderosa atracción para éste.

Tal es el caso de Río Branco y las costas de la laguna Merim, en sus cercanías; aquélla es una pintoresca villa situada río Yaguarón por medio, frente a la populosa ciudad brasileña del mismo nombre a la que está unida por el monumental puente Mauá, la más grande obra de ingeniería existente en Sud América en su género.

Innecesario me parece encarecer los atractivos de todo género que constituyen las márgenes del río Yaguarón de canal profundo y de caudalosa corriente. Río Branco está unida a esta Capital por rápido y moderno servicio de motocars que combina con los que de Yaguarón parten para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre y otras grandes ciudades del Brasil.

Llegan hasta allí, igualmente, los servicios aéreos de la "P. L. U. N. A" que también combinan con los que parten hacia el interior de la República vecina.

Por su parte, los contornos de la laguna Merim son de belleza realmente extraordinaria, con magníficas playas y con pesca abundante y variada. Actualmente, en la época propicia, son innumerables las familias de Melo, Treinta y Tres, Río Branco y del vecino país que se trasladan a sus márgenes con el objeto de hacer vida de playa.

Por el proyecto se reserva al Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la implantación de juegos de azar en Río Branco siguiéndose en esto las directrices de la ley que declaró a Rivera ciudad de turismo.

Justifica tal medida más que nada la defensa de nuestra economía, pues estando permitido el juego en todas las formas en el vecino Estado de Río Grande, se comprende fácilmente el drenaje continuo de dinero que tal circunstancia facilita.

El proyecto obliga a la construcción de un casino en el que deberá invertirse no menos de $ 100.000.00 con exclusión del valor de los terrenos, y de las utilidades a producirse destina porcentajes al Municipio y a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública, que ninguna objeción pueden merecer.

Se crea asimismo una Comisión Honoraria de Fomento para que coadyuve en la tarea de facilitar el desarrollo del turismo en la región de que trata esta iniciativa.

Con estos breves fundamentos entrego a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley, cuya pronta sanción será, a no dudarlo, de indiscutibles beneficios para la economía del país.

Montevideo, abril 15 de 1940.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

I — Aspecto general

Ya en otras oportunidades ha *puesto de manifiesto* vuestra Comisión, las imperativas razones de interés na-

cional que le llevan a prestigiar proyectos tendientes al fomento del turismo en nuestro país.

Más de 150.000 extranjeros vienen en la estación veraniega a nuestras playas, con el objeto de tomar un descanso en sus actividades corrientes, gozando a la vez, de los hermosos atractivos que les ofrecen nuestras costas magníficamente dotadas por la naturaleza.

Hoy el turismo en el Uruguay ha llegado a constituir un verdadera industria, cuyo margen de rendimiento debe merecer la preferente atención de los Poderes Públicos por todo lo que representa como productor de riqueza.

Entre treinta y cuarenta millones de pesos podemos apreciar los ingresos que por este concepto están entrando año a año al país. Debemos en consecuencia, admitir como verdad indestructible, que cuando el Estado tome un mayor interés en su fomento, creando nuevos lugares de atracción, facilitando las comodidades y exigencias que el turismo técnicamente organizado requiere, los beneficios económicos han de llegar a límites que excederán los cálculos más optimistas.

Cree vuestra Comisión que en un futuro cercano fundamentales razones administrativas y económicas, determinarán la creación de una Secretaría del Estado para atender exclusivamente toda la materia relativa a comunicaciones y turismo.

II — El proyecto en particular

Son de todos los señores Legisladores conocidas, las extraordinarias bellezas naturales que poseen las costas del río Yaguarón en las cercanías de la villa de Río Branco, así como también su barra y las márgenes de la laguna Merim en aquellas inmediaciones. Encauzar el turismo hacia esa zona, importa crear un nuevo centro de atracción segura, y del cual gozarán las poblaciones de las ciudades brasileñas de Yaguarón, Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, etc., unidas a Río Branco por un servicio directo y confortable de ferrocarriles, llenado en estos momentos por modernos motocars. Cuentan también con un servicio regular de aviación a cargo de la "P. L. U. N. A.".

El turismo hacia Río Branco tiene para nuestros vecinos del Norte dos atractivos incomparables: las ventajas de su clima más agradable y fresco que el de aquellas ciudades y las hermosas playas con su pesca y caza abundante, proporcionando a los extranjeros, distracciones y atracciones excepcionales.

Junto a tan exuberante belleza natural se levanta el monumental puente Mauá, obra de ingeniería en cuya construcción se ha invertido la cantidad más importante para estos fines, de dinero en Sud América, y su visita provoca en el viajero espontáneas manifestaciones de admiración.

Por otra parte, la riqueza de la fauna y la flora en las márgenes de la laguna Merim con su hermoso y variado colorido, visten aún más el encanto natural de la zona, invitando al viajero a prolongar su estada y a detener su camino.

III—Racionalidad de las disposiciones

Es evidente que con el objeto de proporcionar al turista todo género de comodidades, con el confort que requiere la edificación moderna, habrá que invertir una fuerte suma de dinero en la construcción de un hotel que llene las necesidades de la zona y sea a la vez, un estímulo grato que facilite la afluencia turística.

No deja de comprender vuestra Comisión, que sólo la tentación de una segura ventaja económica podrá determinar la obtención del capital pertinente para la realización de tan importante obra.

Vuestra Comisión, manteniéndose siempre dentro de los mismos principios contrarios a todo lo que sea fomento de juegos, hace en este caso particular, una excepción, en virtud de tres razones fundamentales:

1.o Porque los hechos nos demuestran en forma concluyente, que los lugares donde se recibe turismo están dotados de casinos, porque el propio turista así lo exige. Creemos conveniente recordar que hace unos tres años, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con fines altamente moralizadores, suprimió el funcionamiento de las ruletas en Mar del Plata, y su consecuencia inmediata, consistió en el fracaso total de la temporada, con los enormes perjuicios económicos para los establecimientos comerciales y los del Estado en aquella playa.

2.o Porque se reproduciría allí el caso ya planteado en Rivera en lo que dice relación con el juego. En la frontera brasileña limítrofe con la nuestra, está permitida la explotación, y al prohibirla en la Villa de Río Branco, ya se encargarían en Yaguarón de establecer un gran casino, con los perjuicios consiguientes para nuestros fines turísticos y para la economía nacional; y,

3.o Porque es necesario estimular la inversión de capitales en la construcción del hotel, asegurándoles a quienes así lo hicieren, un recurso que ha de tutelar el déficit casi seguro que produciría la explotación simple del comercio de hospedaje.

Por lo demás, el producido del juego será empleado en su gran parte por el Estado, llenando fines esenciales como son los relativos al funcionamiento de los servicios públicos, y por la empresa, al dotar de mayores comodidades y atractivos a la zona, en defensa de sus propios intereses con evidentes beneficios para los intereses nacionales.

El Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, determinará en qué forma ha de controlar el Estado la explotación de la ruleta y sus utilidades.

IV—Modificaciones de la Comisión

La Comisión informante se permite aconsejar a la Cámara, la sanción del proyecto del señor Representante Sosa Aguiar, pero propone para ello tres modificaciones al proyecto original.

La primera se refiere al artículo 4.o en el cual se determinan las condiciones a llenarse para obtener la autorización para la explotación de juegos de azar, quedando redactado el mismo en la siguiente forma: "Para obtener la autorización pertinente será obligatorio invertir en la construcción e instalación del hotel-casino, una suma no inferior a $ 200.000.00, excluído el valor del terreno".

Responde la modificación al propósito de la Comisión de acordar este beneficio sólo en casos excepcionales y cuando la construcción, por su importancia y alcance, venga a llenar un doble fin, el arquitectónico y el de proporcionar con amplias y confortables instalaciones, máximas comodidades y bienestar a los turistas.

La segunda modificación se relaciona con el artículo 6.o y responde a una razón lógica elemental; si los recursos son extraordinarios y obtenidos en la zona, razonable será que se inviertan en mejorar y embellecer a la misma, dándole así, al turista, oportunidad para llevar más agradable recuerdo de su estada, al proporcionársele mayores atracciones y fáciles medios de comunicación.

La tercera dice relación con el artículo 9.o y responde a la necesidad de respetar los preceptos de la carta fundamental en tal forma que se determine, de modo expreso, el cometido de la "Comisión Honoraria de Fomento Turístico", función que será desempeñada sin que importe invasión de facultades propias del Municipio de Cerro Largo.

Con estas modificaciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del presente proyecto, que proporcionará apreciables beneficios y evidente progreso para la economía nacional.

Sala de la Comisión, Setiembre 12 de 1940.

Julio César Canessa, (miembro informante). — Miguel A. Pringles. — Ramón Guerrero Flores. — Euclides Sosa Aguiar. — Julio César Moreira. — Tomás J. de la Fuente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la Villa de Río Branco, a las costas del río Yaguarón entre aquella localidad y su barra y a las márgenes de la laguna Merim, en la parte que sirven de límite al Departamento de Cerro Largo, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la Villa de Río Branco.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo fijará en cada caso el plazo de la concesión, condiciones para ser renovada y la clase de juegos permitidos; determinará asimismo todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que creyere convenientes.

Art. 4.o Para obtener la autorización pertinente será obligatorio invertir en la construcción e instalación de hotel-casino una suma no inferior a $ 200.000.00 excluído el valor del terreno.

Art. 5.o Sobre el producido bruto de los juegos, el Estado impondrá una percepción del 50 o|o a repartirse de esta manera: 25 o|o para el Municipio de Cerro Largo; 15 o|o para el Ministerio de Salud Pública y 10 o|o para Instrucción Pública.

Art. 6.o El porcentaje destinado al Municipio de Cerro Largo se depositará en la Tesorería Municipal y se destinará a la construcción de obras de interés para la zona.

Art. 7.o El hecho de que los concesionarios arrienden los establecimientos, no significa para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 8.o Las infracciones a lo dispuesto en esta ley caerán bajo las sanciones previstas en el Código Penal, sin

perjuicio de las medidas que podrá aplicar el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico de la Villa de Río Branco y costas del río Yaguarón y de la laguna Merim, compuesta de cinco miembros, que serán designados en esta forma: tres por el Poder Ejecutivo, debiendo ser propietarios de la zona; uno por la Intendencia Municipal y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Su cometido será el relativo al fomento del turismo, y al embellecimiento y mejoras en la zona, sin perjuicio de lo que disposiciones expresas de la Constitución o la ley acuerdan a los Municipios.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 12 de 1940.

Julio César Canessa, (miembro informante). Miguel A. Pringles. — Ramón Guerrero Flores. — Euclides Sosa Aguiar. — Julio César Moreira. — Tomás J. de la Fuente".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y siete en treinta y ocho*).

—En discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: el miembro informante de este proyecto no se halla en sala, y como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación General que estudió debidamente la iniciativa que estamos considerando, presentada por el señor Diputado Euclides Sosa Aguiar, quiero decir breves palabras para fundamentar la decisión de la Comisión en el sentido de aprobar aquella iniciativa.

El proyecto del doctor Sosa Aguiar tiene por objeto declarar a la villa de Río Branco, a las costas del río Yaguarón entre aquella localidad y su barra, y a las márgenes de la laguna Merim, en la parte que sirven de límite al Departamento de Cerro Largo, zona de interés nacional para el turismo.

La Comisión sigue el temperamento de considerar de gran importancia para el país el establecimiento de zonas de interés nacional para el turismo, puesto que esta industria constituye efectivamente una renta importantísima para la riqueza nacional, por lo que se debe hacer todos los esfuerzos posibles tendientes a asegurar un mayor caudal de la corriente turística en el país.

Bien podría decirse que en este sentido, no solamente debe orientarse dicha corriente turística hacia el Sur de la República, hacia las zonas ya objeto de verdadera e integral explotación como son las playas del Sur y del Este, sino que es también menester dotar a nuestras fronteras con el Brasil de los lugares de esparcimiento que, por indicación de la anturaleza, son los lugares más propicios para atraer al turismo de Río Grande. En ese sentido, pues, el temperamento que ha seguido la Comisión de Constitución y Legislación General, consecuente con la iniciativa presentada por su compañero de Comisión, no hace nada más que ser consecuente con la ya aceptada, firmemente aceptada tendencia de fomentar en todo lo posible la formación de estos núcleos o zonas de atracción de turismo extranjero.

El proyecto, en tesis general, es bien simple y bien sencillo. No basta, señor Presidente, en efecto la mera declaración de zonas de turismo para que se produzca, por efecto inmediato, la cristalización de ese anhelo del proyectista. Es menester dotar a esa zona de los elementos adecuados para que dicha atracción se produzca y para que esa zona, en un corto lapso de tiempo, pueda transformarse realmente en un emporio de turismo.

Por esas circunstancias, señor Presidente, la Comisión aceptó los principios que el Diputado proyectista estableció en su proyecto inicial, disponiendo que a este efecto se podrán instalar en esas zonas juegos de azar y en la villa de Río Branco.

Como en otras leyes análogas, señor Presidente, se establecen a renglón seguido las condiciones financieras y las condiciones de otro orden — policial, por ejemplo — tendientes a darles garantía y eficacia a las disposiciones establecidas en el proyecto.

Esas son las razones, dichas brevemente, que ha tenido la Comisión para aceptar el proyecto del señor Diputado Sosa Aguiar y convencerse de la necesidad que existe de darle sanción a una iniciativa que tiende a colocar un eslabón más, un emporio más de riqueza en el Norte del país, que tanto necesita.

Por ahora he terminado.

(Muy bien).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar en contra este proyecto, porque vemos que su única finalidad consiste en declarar a la villa de Río Branco como zona de interés turístico a los efectos de implantar allí un casino con autorización para juego de azar.

Es una medida que tiende a intensificar el juego en nuestro país y a reforzar la reputación, ya bien ganada, que el Uruguay tiene en todo el Continente, de verdadero garito de América. Porque es indudable que estamos gozando de la triste gloria de ser acaso el país donde se juega más, y estamos constituyendo por eso una amenaza para nuestros vecinos, a tal punto que es probable que en este afán de querer explotar el juego — generalmente en perjuicio de nuestros visitantes — estemos levantando una corriente contraria tanto en el Brasil como en la Argentina como para que se tomen medidas por parte de las autoridades — como alguna vez ya ocurrió en esos países limítrofes — a los efectos de que no vengan a dejar su dinero en los garitos uruguayos los turistas brasileños y argentinos. Yo entiendo, pues, que la Cámara no debe estar tan inclinara a votar leyes de esta naturaleza.

El propósito de instalar en todas partes del país, sobre todo en la frontera con el Brasil y la Argentina, los casinos, invirtiendo doscientos mil pesos para implantar en ellos juegos de azar, ruletas, caballitos y cosas por el estilo, este afán puede, a la larga, resultarnos pernicioso del punto de vista de la explotación que queremos hacer de la industria del turismo. Conspiramos contra la industria del turismo multiplicando esta clase de casinos, de estos garitos, y desde luego conspiramos contra la salud moral de toda la población, transformando al país, como antes he dicho, en un gran emporio de juegos de azar.

Por eso, señor Presidente, sin extenderme en mayores consideraciones, declaro que nosotros vamos a dar nuestro voto en contra de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta en treinta y siete*).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observaciones con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — *Afirmativa: treinta en treinta y siete.*

Artículo 2.o — *Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro.*

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo fijará en cada caso el plazo de la concesión, condiciones para ser renovada y la clase de juegos permitidos; determinará asimismo todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que creyere conveniente."

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Persiguiendo el mismo propósito de mi compañero de bancada para oponerse a este proyecto, yo llamo la atención de la Cámara sobre el hecho de que este artículo otorga al Poder Ejecutivo facultades verdaderamente discrecionales.

Por este artículo el Poder Ejecutivo podrá autorizar el funcionamiento de toda clase de juegos. No es una autorización para establecer una ruleta, no es una autorización para permitir un sistema de juego; no es tampoco una autorización condicionada a determinadas condiciones.

Cuando se trató el proyecto de recursos para el pago de pensiones a la vejez, tan indispensables, se trata como solución el establecimiento de una ruleta en un casino de la ciudad de Carmelo y se establecían en el proyecto las condiciones y las exigencias del Estado. A pesar de ello, el proyecto en realidad no ha sido sancionado hasta hoy por la atmósfera realmente confusa, deletérea que había producido el proyecto, solamente el proyecto, por enunciar que se permitiría el juego en una nueva zona. El mal se agrava. Creo que posteriormente a esa incidencia la Cámara sancionó un proyecto permitiendo el establecimiento del juego en el Departamento de Rivera.

Yo acabo de regresar de un breve viaje por la República Argentina y he podido asistir todavía a algunos procedimientos en la Provincia de Buenos Aires donde lo que más se aplaude de la intervención del Gobierno argentino en esa Provincia, es cierto celo que ponen las autorida-

des para perseguir el juego, detener a los quinieleros, hacer imposible que la quiniela continúe jugándose de una manera subrepticia.

En cambio, a nosotros nos empiezan a llamar ahora el país de las quinielas, y esto es bastante vergüenza para nosotros, que hemos establecido la quiniela quién sabe por cuanto tiempo. Los esfuerzos que se han realizado, a pesar de los pronunciamientos de la Cámara —en algunos momentos en mayoría— en contra de la extensión de ese juego, que hace tantos estragos en las filas populares, no han tenido ningún éxito. Quiere decir que debemos resignarnos a que el vicio continúe extendiéndose, convirtiéndose en un factor poderoso de las finanzas del Estado, y hoy vamos a votar este proyecto y votamos este artículo para que una zona más del país quede perfectamente autorizada para convertirse en un foco más de esa plaga tan perniciosa para las generaciones actuales y para las futuras.

Me parece que la Cámara debería meditar más antes de votar así ligeramente artículos como el que está considerando en este momento.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer término, voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.**)

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a contestar brevemente las palabras vertidas por el señor Diputado socialista oponiéndose a la sanción de este proyecto y en especial al artículo 3.o.

En primer lugar, no es exacto que se establezca una liberalidad tan extraordinaria al autorizarse por el artículo 1.o la implantación de juegos de azar y al no hacer una enumeración taxativa de los juegos que comprende; pero, desde luego, va implícita en la enunciación de los juegos de azar, que se trata o se debe tratar de ruleta, de caballitos, como acaba de expresar el señor Diputado Frugoni.

En segundo término, no es tampoco verdad que este proyecto no exija ninguna condición para el establecimiento de los casinos o del casino en la Villa de Río Branco.

El artículo 3.o dice: "El Poder Ejecutivo fijará en cada caso el plazo de concesión, condiciones", y demás; pero el artículo 4.o establece que "para obtener la autorización pertinente será obligatorio invertir en la construcción e instalación del hotel-casino una suma no inferior a $ 200.000 excluído el valor del terreno", lo que quiere decir que las mejoras deben llegar a valer hasta esa cantidad, y se somete al concesionario del hotel a las obligaciones que el Poder Ejecutivo le imponga. Estas obligaciones, por otra parte, no son novedosas, puesto que ya hay, se puede decir, una legislación en este sentido, que regula el funcionamiento de esas actividades especiales.

De manera que no es una autorización de una liberalidad excesiva ni tampoco es exacto que este proyecto no imponga ninguna obligación a los concesionarios para tener derecho a la implantación de juegos de azar.

Con estas breves consideraciones dejo contestadas las observaciones que formulaba hace un momento el señor Diputado socialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.**)

(Leídos y puestos en discusión los artículos 4.° al 9.° inclusive, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 4.° — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro.**
Artículo 5.o — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 6.° — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**
Artículo 7.o — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**
Artículo 8.° — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 9.o — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se reconsidere el artículo 4.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**)

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — He solicitado reconsideración de este artículo para que se establezca en lugar de "la cantidad no inferior a doscientos mil pesos", "la suma de cien mil pesos". Para que el proyecto tenga eficacia es necesario establecer una suma un poco más baja que esa. No es posible que una localidad de tan escasa importancia pueda construír un establecimiento que insuma esa cantidad de dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.° con la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que la suma sea reducida a 100.000 pesos. Se necesitan treinta y dos votos.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres.**)

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Pido que se entre a considerar el proyecto que figura en octavo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión presente se prorrogó con el solo objeto de tratar el proyecto que acaba de sancionarse.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero no ha pasado la hora reglamentaria, y yo pido que se entre a considerar el asunto que figura en octavo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha pasado la hora reglamentaria, señor Diputado y, además, la sesión fué prorrogada con ese solo objeto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 31 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.
(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1941, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verturas en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 29 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1940. — Doctor Tolentino González, Jefe de Palicía.

(Cuenta corriente). Nov.18-12229-v.nov.28

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de paño color azul, destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José.

La apertura de propuestas se realizará el día 29 del corriente a las 10 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Nov 18-12192-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50, Caporit o similar cepillos para pisos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, naftalina, productos Mayo o similar, trapos para pisos, trapos para cristales, botellas agua Jane o similar, soda cristal, hilo de zapatero grasas para ejes, papel higiénico vaselina líquida, broches surtidos, chinches de acero plumas Lincoln o similar lápices Faber tinta negra, goma de pegar cepillos para ganado, rasquetas para ganado mangos para escobillones con destino a stock durante el ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva de maní arroz, arvejas, azúcar café en grano y de malta canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo fariña, fideos comunes, garbanzos, harina de trigo de maíz y de legumbres, mondadientes, pasas de uva pasta de tomate, papas, porotos, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, te, extracto o vinagre, yerba mate maíz pisado blanco o amarillo duraznos en almíbar, avena, lentejas y hongos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30. (sábados de 8 a 12 horas).

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 150.000 kilos de alfalfa seca para atender las necesidades del mes de Diciembre de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.19-12278-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho, colchas de seda para 1 1|2 plaza, colchas de seda para 2 plazas, cuellos tipo reglamentarios para tropa, carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50 carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50, ligas para hombre, peines para hombre, servilletas blancas, madrás, con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11987-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente, y desde esa fecha, desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera y 59 992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, hojas para máquinas de afeitar, tarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas de afeitar, paños para pisos, pomada caoba para calzado, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con platos para desayuno tazas de aluminio para la barba con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha, de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta yerba mate, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, azúcar molida, conserva de tomates, pomidoro, ciruelas, café molido, chocolate, escobas, dulce de membrillo, fósforos Victoria o similar fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, harina especial lentejones, porotos de manteca porotos pallares, papel de fumar, queso fresco, queso duro tipo Parmesano, sal fina, vermouth tipo italiano, vino moscatel, yerba mate en barricas, yerba mate en latas, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Secretaría de este Ministerio de Defensa Nacional de 50.000 libretas de enrolamiento (40.000 para el Ejército y 10.000 para la Marina), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, de 8 a 12 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1940 en la Dirección de la Imprenta Militar a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.19-12298-v.nov 28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 86
Mudanza de las oficinas

Llámase a licitación pública para la mudanza de las oficinas instaladas en las calles Rincón - Misiones - Zabala al nuevo edificio de avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Útiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día viernes 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.19-12274-v.nov.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 85
Obras terminales de carpintería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera a realizar en el edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Noviembre de 1940 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.00. —Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-12150-v.nov.27.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.
LICITACION PUBLICA N.o 33

La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas para la impresión de 1.000 ejemplares de la memoria anual de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de dicho organismo.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 30 en la Secretaría de la Comisión. (Calle Cerrito número 478). — Montevideo, Noviembre de 1940.
(Cta. Cte.) Nov.16-12208-v.nov.21.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina, es la propietaria de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino", para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.
Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.
$9.00 Nov.15-12128-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA N.o 8|40

Llámase a licitación pública para el suministro de 58 máquinas de escribir y 7 máquinas de sumar y restar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho de la División Administrativa el día 14 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.19-12276-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 7|40

Llámase a licitación para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Subsección Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.16-12166-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 640

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940 se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido, Paysandú, avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045 dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, mencionados en los renglones números 10, 11, 13, 14, 15, 16 17 18 19 20, 21, 23 24, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35 36, 37 38 y 39 del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de la corporación el día 27 del corriente a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 13 de 1940 — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12151-v.nov.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 9 de 1940 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.13-12010-v.nov.21

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos destinados a los Hoteles y Casinos Municipales de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 99

Compra de trajes, uniformes, y gorras

Se llama a licitación para la provisión de 45 trajes y 48 gorras uniformes; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Noviembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-12174-v.nov.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1485

Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel, de 10 a 1.000 pares y con conductores de 0,5, 0,6 y 1,2 mm de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.19-12277-v.dic.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1484

Piedra bruta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de aproximadamente 650 metros cúbicos de piedra bruta granítica para la construcción de un muro de ribera en la rambla Sud América de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12191-v.nov.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para el transporte de mercaderías durante el año 1941 a las Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20 de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 786

Llámase a licitación pública para el suministro de botellas de vidrio semiblanco de un litro y de medio litro, y botellas de vidrio verde, de un litro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.11-11919-v.nov 21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, en representación de dicha entidad y en uso de las prerrogativas que le acuerdan su personería jurídica, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras de que son autores miembros de esa Asociación, y cuya nómina se expresa a continuación, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de las piezas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — A. Zum Felde, Director.

Nómina de autores y obras correspondientes a la precedente solicitud:

Horacio Castellanos Alves, seudónimo Pintín Castellanos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658 declárase único autor de la música y letra de "Cajita de música", milonga y de la música de "El compadrito", tango con corte.

Doroteo Andrada, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, declárase único autor de la música de "Good Nigth" (Buenas Noches), característica. "A boda da mulata" marcha.

José A. Chaín, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Agustín Abreu 2220, declárase único autor de la música de "Fairy - land", fox.

José María Vázquez y Raúl de Castro, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 917 (departamento 6) y 14 de Julio 1422, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noche de Carnaval", tango, y el segundo de los nombrados de la letra "Optimo", milonga tangueada.

Luis Alvarez Castagneto y Jesús Garrido, uruguayo y español, músicos, domiciliados en esta ciudad, República 2218 (apartamento 5) y Corneill 4167, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bajo el cielo de Haway", rumba.

Romeo Cernuschi Mastrángelo seudónimo Cachito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Guadalupe 2012, declárase único autor de la música de "Regreso" tango; "Calma" tango.

Juan y Luis D'Andrea, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Miguelete 1525, declaránse únicos autores de la música de "Christmas in a Latín Quarter" (Navidad en un barrio latino), fox.

Félix Ramón Laurenz Torres, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Democracia 1790, declárase único autor de la música de "Condenado", tango.

Francisco Maqueira y José María Laguardia, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Daniel Muñoz 2293 declaránse únicos autores de la música de "Sangre charrúa" tango.

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, seudónimo Jorge Sarral, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yí 1617 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Soñar", tango.

Francisco Maqueira, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427, Río Negro 1392 y Cerrito 696, declaránse únicos autores de la música el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Montevideo", ranchera.

José P Salgueiro, Edmundo Bianchi y Juan C Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliado en esta ciudad, Juan C. Varela 2446, declaránse únicos autores de la música, el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Todo va bien", polka.

Adolfo A. Mondino, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos domiciliado en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis), Río Negro 1392 y Cerrito 696, declaránse únicos autores, de la música el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Fué una primavera" vals.

Liver Puente Aguinaga, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Ayacucho 3224, declárase único autor de la música de "Milonga del Sur" y "Recuerdos de ayer", vals

Manuel G. Orellana, argentino músico domiciliado en esta ciudad, Estero Bellaco 2939, declárase único autor de la música de "Fox-trot ideal" fox; "La Pampita" tango

Blanca Lidia, Ida Esther y María Isarel Bonapelch Carjuzac, seudónimos [illegible] Jolie y Tita, uruguayas y argentina, músicas, domiciliadas en esta ciudad Valentín Gómez 938, declaránse únicas autoras de música y letra de "Por qué te fuiste", canción bolero"; "Circasiana mía", canción rusa. "B ayer", tango canción.

Adolfo A. Mondino y René Giubetich, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis)) y Mercedes 1039, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noviembre" tango.

Francisco Maquieira y Humberto Correa, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y San Fructuoso 1769, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Crucificado de dolor", tango.

José P. Salgueiro y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Juan C. Varela 2446 y José Ma. Roo 1122 declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dale fierro" tango.

Fernando V. Bianchi y Angel M. Laberde, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Lauro Müller 1837 y Pablo de María 914, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Toda una vida" tango.

Pedro Víctor Terrón y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3407 y Villagrán 2285, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dónde estás", tango.

José V. Rosso y Edmundo Bianchi, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yaguarón 1990 y Río Negro 1392, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "La mascarita" tango.

Orlando Romanelli y Salvador Granara, uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad, B Pereyra de la Luz 1268 y Duvimioso Terra 1409, declaránse únicos autores de la música de "Tiempos de iopo" milonga.

José Camus y Salvador Granata, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, La Paz 1642 y B. Pereyra de la Luz 1268, declaránse únicos autores de la música y letra de "Pericón y zamba".

Carlos M. Marroig y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 1541 y José Ma. Roo 1122, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Desengaño", tango.

Juan F. Reynaldo y Gerardo Adroher, seudónimo Hugo Moreno, uruguayos, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, Yí 1821 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Chirlazos", ranchera.

José Alvarez Vázquez y Gerardo Adroner, seudónimo Hugo Moreno, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Zabala 1366 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Punto muerto", tango.

Joaquín Barreiro y Juan C. Barthe, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan D. Jackson 1035 y Solano Antuña 2719, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Palabras cruzadas", fox.

José V. Rosso, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaguarón 1990, declárase único autor de la música de "Vana ilusión", vals lento.

Ramón Rey, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Democracia 1892, declárase autor de la música de "Lejanía", tango.

R. Rodríguez Socas y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Paysandú 1205 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mientras duerme Venecia", canción.

Isaac Dubcovsky y Fernán Silva Valdés, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 932 y Juan M. Ferrari 1414, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Muchacha de uñas pintadas" milonga.

Pascual Greco y Méjico Seijas Ramela, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en la ciudad de San José, Vidal y Treinta y Tres y Rincón 333, declaránse únicos autores de la música y letra de "Pajarito que canta", canción.

$66.15 Nov.20-12280-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES, uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Rincón número 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora esa mujer" (zamba) y "Tararí - Tarará" (polka), de cuyas músicas y letras se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS ANTONIO GORSSE, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Médanos número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística sobre "Plan Financiero y Estudio Técnico Actuarial", de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha obra, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.

$3.75 Nov.12-11970-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35927

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARIAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35839

Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Bazar 0.45 PRECIOS UNICOS 0.95

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35838

Montevideo, Octubre de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RON - UVAS"

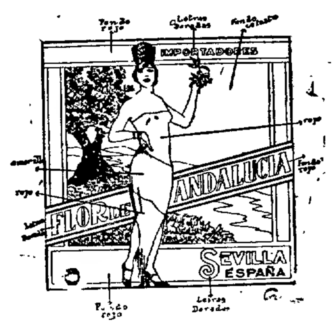
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11941-v.nov.21.

ACTA N.o 35841

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35843

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su carácter de apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DISPERT - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11942-v.nov.21.

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11963-v nov.22.

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.25.

ACTA N.o 35924

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35943

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Luis Piemonte, con domicilio en Punta Gorda (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"PERSEA"

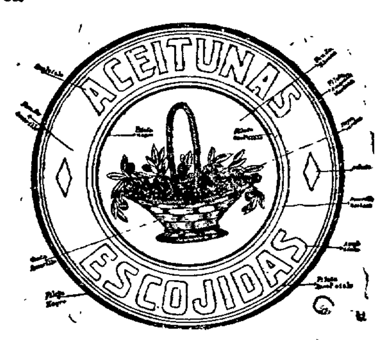
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12266-v.nov.29.

ACTA N.o 35840

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35955

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITROMEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12256-v.nov.29.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.nov.26.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa. Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.nov.26.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11864-v.nov.26.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.nov.26.

ACTA N.o 35908

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación, del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL

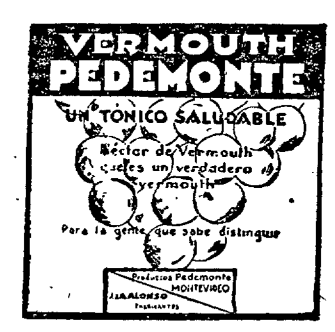
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándules

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35795

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.nov.26.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S .A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11867-v.nov.26.

ACTA N.o 35837

Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.11-11939-v.nov 21.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35923

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.18-12185-v.nov.28.

ACTA N.o 35942

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.16-12135-v.nov.27.

ACTA N.o 35933

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, único componente de la firma Mauri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.18-12182-v.nov.28.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11858-v.nov.26.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11859-v.nov.26.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11860-v.nov.26.

ACTA N.o 35790

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11861-v.nov.26.

ACTA N.o 35900

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov 9-11880-v.nov.26.

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $. 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO
Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO
Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

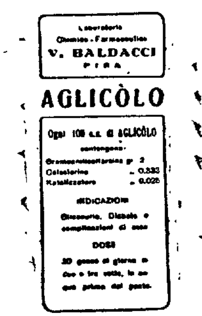
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35931

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

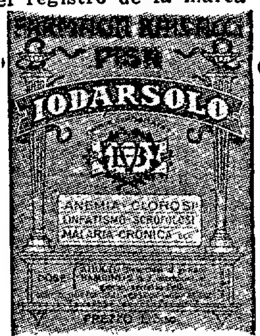
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12036-v.nov.25.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12034-v.nov.25.

ACTA N.o 35604

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12035-v.nov.25.

ACTA N.o 35842

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11943-v.nov.21.

ACTA N.o 35910

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35928

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5246

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Super Percha Anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.19-12254-v.dic.11.

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semiremolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11708-v.nov.28.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11709-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de 670 y 150 kilogramos, aproximadamente, de cubiertas y cámaras de auto usadas, respectivamente, de 1.000 litros de aceite usado y de 9 tanques vacíos de 200 litros, existentes en el garage del Ministerio de Obras Públicas, sito en la calle Duvimioso Terra número 1048.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán establecer el precio por kilo de las cámaras y cubiertas referidas, serán recibidas en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-12321-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 216

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escolar número 119, de segundo grado de la Capital, calle Comercio y Pérez Gomar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12317-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 215

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 20, de Estación Barker (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12316-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 214

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela número 66 de Cerro de las Cuentas (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12318-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 213

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 59, de Ituzaingó (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12319-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 210

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12272-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura en la escuela rural número 19, de pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12273-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12219-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción del edificio Curso del Hogar Agrario de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12275-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12220-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas" Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12157-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12156-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en las dos salas para enfermos del Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12109-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12108-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 411

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de pilotes y tablestacas para el galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12223-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y reparación de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 45

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces, en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12227-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de motoniveladoras
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de motoniveladoras destinadas a esta Dirección, que han sido modificados los artículos 19 y 22 del pliego de condiciones particulares, cuyos artículos tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 19. — Comparación de propuestas. — La comparación de los precios se ha-

rá al tipo cambio dirigido que rija el día de la apertura de las propuestas."

"Artículo 22. — La licitación a que se refiere el presente pliego de condiciones comprende el suministro de dos máquinas motoniveladoras; además, comprende el suministro de dieciséis cubiertas de repuesto para las ruedas traseras, cuatro cámaras para las mismas y sesenta púas de repuesto para los escarificadores". — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12228-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el arroyo Negro, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12226-v.nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Paysandú - Young

Número 311. — Propiedad de Susana Dufrechou. Area: 5190 m.2 60 dm.2. Padrón número 4417.

Carretera Tala - Fray Marcos

Número 373. — Propiedad de Andrés Aldao. Area: 2583 m.2 47 dm.2.

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 395. — Propiedad de Ramón Ragazzo. Area: 230 m 2 03 dm.2. Padrón parte del número 10231.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Pla. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.18-12221-v nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de un equipo mecánico y alimentadores químicos a instalarse en la sala de máquinas de la piscina de Trouville y de un equipo destinado a la limpieza de la misma.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-12296-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de obras de saneamiento en la zona comprendida entre el bulevar Propios, la avenida Italia, camino Veracierto y el río de la Palta.

Las propuestas se formularán, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las oficinas de esta Dirección.

Las propuestas, de acuerdo a la nueva resolución dictada, deberán ser presentadas el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10 en el local de la Dirección de Saneamiento, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12224-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de la sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la Piscina Municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Noviembre próximo a la hora 10, en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.19-12253-v.nov.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira, Continuación 18 de Julio entre Anzani y bulevar Propios, Guaná entre Bolívar y Brito del Pino, Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly, Lieja entre Divina Comedia y avenida Arocena Dublín, entre Mones Roses y Mariano Uriarte; Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5, Trías entre San Quintín y punto indicado, Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca, Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón y Oficial entre Rafael y Venecia, y con macadam con cunetas y cordones de granito para la calle Ramón Alvarez entre camino al paso de la Boyada y calle Joaquín Martori, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas del 15 de Noviembre en adelante.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-12314-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley Nicolasa Blanco d. Passios, Adriano Passios José María Rodríguez Renée Rodríguez Amarante Franco Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino Julio Leda Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter Antonia C de Castillos María Presentación de Urrutia Patricio Ham Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v dic.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas, Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello, Intendente — Guillermo A. Ramos Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 669 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani, Secretario

$12.00 Oct 21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. - - Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5 000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación y otra zona B para el resto del Departamento

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1 000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.
II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.
III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.
IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento, o las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1.000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000, metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16 Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.)

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho.

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1 000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.
B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros.
C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.
D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.).

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores.

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias" incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere, y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán pe-

nados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20 00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100 00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50 00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá en todo momento intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad sito en la 11.a sección judicial de este Departamento trasladándose hacia el límite Sur del campo en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual lo hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contado de la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfór V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 3.700 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día veintisiete de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número que se presenten, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Noviembre 13 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.19-12268-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO. — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 20 de 1940

15.a Sección

CARLOS SANCHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1175, y LELIA BLANCA SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1412.

ALEJANDRO FASCIOLI, 63 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Uruguay 2119, y ENRIQUETA CANEPA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2119.

16.a Sección

EMILIO DUARTE, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Rincón del Cerro, y BLANCA DELIA MARTINS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

$2.00 P|p.-v.nov.22.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1940

2.a Sección

JULIO ROAD 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Wáshington 155 y JOSEFA ISIDORA D'IMPERIO, 27 añs, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 155.

TOMAS FRASCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 127, y ANGELA VIDAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 127.

5.a Sección

ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1021, y MARIA MERCEDES DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ybicuy 1021.

EMILIO BARRIONUEVO LARIOS, 46 años, divorciado, rentista, español, domiciliado Ejido 1209, y MARIA CLARA CUNHA CANTO, 36 años, divorciada, brasileña, domiciliada Ejido 1209. (matrimonio por poder).

6.a Sección

HERMENEGILDO RIVERA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1284, y AMALIA GRAÑA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1284.

JUAN BEADE, 54 años, soltero, sastre, español, domiciliado Uruguay 1357, y MARIA ANTONIA BALSEIRO, 39 años, soltera, española, Yí 1387.

10.a Sección

FELIPE JEREMIAS BARBOZA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado A. Sosa 3572, y ISIDRA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3572.

11.a Sección

GELASIO CASTRO, 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Manuel Acuña 28 e ISABEL ARRAMBIDE, 23 años, soltera, oriental, domicilada Manuel Acuña 28.

12.a Sección

DOMINGO MARTIN PISANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3556, y MARGARITA DEPAULO, 41 años, divorciada oriental domiciliada Millán 3556.

FEDERICO BONOMI, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaviyú 3271, y DOLORES DIAZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 3271.

19.a Sección

VOLTAIRE TEIJEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2030, y MARIA ANGELICA GÜIDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2018.

20.a Sección

ALFREDO LAGROTTA, 30 años, soltero, médico, argentino, domicilado P. Visca 4270, y ROGELIA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Visca 4270.

DOROTEO BONIFACIO CABRERA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domicilado B. Riquet 156, y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C de la Vega 4107.

MAURO DOMINGO VARELA 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado J. [illegible] YOLANDA MICAELA PEÑAFLOR 22 años soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 34.

HUGO ESTEBAN SANGUINETTI MUNAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y LIA MARIA MARTINEZ LAW, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2598.

MAXIMINO MARTINEZ GARCIA, 34 años, soltero, panadero, español, domiciliado M. Díaz y García 64, y MARIA TERESA COLOMBO RAVETTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Caballero 4038.

21.a Sección

ARTURO DIEGO LECUNA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2353, y ESTHER BERNARDI HOFFMANN, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Castro 599.

22.a Sección

JUAN BARBERO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4114, y JOSEFA BOTTARO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4131.

24.a Sección

ANGEL PEREYRA SAN MARTIN, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Méndez Núñez 246, y ABRILINA DA COSTA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Méndez Núñez 246

$2.00 Plp.-v.nov.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre ocho del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO" Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI. Número 1: Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 213), se emplaza a don Francisco C Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 422), se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v nov.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38", se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López Ramona, Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226), se cita, llama y emplaza a los señores Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Huss y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo 99) se cita llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones,

para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Cameirones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GLICKSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940.

$3.75 Nov.20-10779(bis)-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA D'ALTO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12257-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELVIRA AGUSTINA BRONZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "María" en vez de María Elvira Agustina, y en lugar de "María Grunda" debe decir María Peralta, que es lo real y verdadero, y en su partida de casamiento debe decir "María Elvira Agustina" en lugar de Elvira, que es también lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.19-12244-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA EUGENIA o EUGENIA CONDE DE ALBERTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.18-12196-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcelin Fischi con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.18-12184-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12132-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CABEZAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12133-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11974-v nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA CABRERA Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11934-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11930-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B, C, D, E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen; 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas; 14 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir: "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novos" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuatrio.

$12.75 Nov.7-11788-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ADOLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170

del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036 ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales; al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes y al Oeste, la chacra número 178 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario

$9 60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIBELLI GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct 19-11029-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY Rescisión de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 22 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario.

$9 60 Oct 25-11217-v nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.19-12258-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.19-12239-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.18-12183-v.nov.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferreira, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñal; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Sere e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12155-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12158-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FELIPES DE NAYA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11923-v.nov.21.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta" se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos haciéndose saber, a la vez, que el prometiente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.13-12015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente para que se presente a estar a derecho en estos autos A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.26-11340-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7 20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Oct.26-11289-v nov.30.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este

asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3, debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada previo pago de costas acrecidas háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.12-11948-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZIGNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SANTANA PUENTES (ILDEFONSO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonso Sedrés Puentes en el siguiente sentido: donde dice "Sedrés", apellido del padre, debe decir "Santana". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.20-12302-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12194-v.nov.28.
Feb.17-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BOCCA, conocida por EMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12197-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PIACENZA HARRIAGUE (JORGE). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1375, se presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto propongo a los señores Lisandro Cumplido Ponce y Félix Polleri Carrió, que presentaré, y serán preguntados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costubres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Jorge Piacenza Harriague". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.18-12175-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12198-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GREGORIO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12199-v nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12200-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12201-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12202-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12193-v.nov.28.
Feb.17-v.feb.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LLANO (ANGEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Angel Llano y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12167-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "LAPUENTE (MARIA CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición número 1462, de fecha 7 de Agosto de 1940, se declaró incapaz a María Celia Lapuente y por resolución de fecha 17 de Agosto de 1940 se le nombró curador al Administrador de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12170-v.nov.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PERATTO (NICOLAS). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta se designó curador interino del presunto incapaz Nicolás Peratto, al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12168-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que en los aludidos autos se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice: "Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Vistos: Atento a lo dictado precedentemente por el Síndico y a lo preceptuado por el artículo 1643 segundo apartado del Código de Comercio se resuelve: Fíjase la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Isaac Erlijman en 1.o de Diciembre de 1937 (primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete). Pase esta pieza a la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido y háganse las publicaciones correspondientes (Código y artículo citados). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. — Ricardo R. Romero". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12169-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PAZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.16-12134-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA), LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes), María Lemas de de

León v Anita Lemas de Burone. a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días. bajo apercibimientn de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSSO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.50 Nov.11-11910-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL. FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL v de MARIA ANTONIA RAUSEL. conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL. citándose a los herederos. acreedores v demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon. Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés). Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ena) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) - INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi. los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi. la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE. ANGELA MARIA MAGDALENA. JUAN JOSE. EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO) Rectificación de partidas"" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli. debe decir de Polonia Paselle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo. donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge. debe decir: de Polonia Passelle. verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo. donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi. debe decir: hijo de José Vassallo v Polonia Passelle. verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli. debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli. debe decir: hijo de José Vassallo v Polonia Passelle. La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$14 00 Nov.9-11854-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias" se cita. llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales. ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República. designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo). en Marzo de mil novecientos veintinueve; mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte. recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros. divisoria de campos de José V. Olaso; al Este. recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros. divisoria de la fracción número 6. que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur. rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros. divisorias de la fracción número cuatro. que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Çallaba. y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros. respectivamente frente a camino vecinal; 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro: Sur. recta de cuatrocientos veintinueve metros. novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros. divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa; Este. recta de dos mil doscientos sesenta metros. divisoria de la fracción seis. y Oeste. arroyo soria de la fracción seis, y Oeste. arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. de esta República. que. según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste. a la calle Yí; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste. con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño. y veintiséis metros en su línea del Oeste. divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte. sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste. sobre la calle Angela B. de López. formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur. con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio. quienes deberán concurrir a este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo. Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.80 Nov.20-12306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALE AMERI ODINO o CARLOS NATALE o NATALIO AMERI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12307-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOIS BALEA DE ARIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12308-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVA MARTINEZ DE BAYCE o BAYCÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.20-12305-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario. $3.75 Nov.19-12240-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JOSE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.19-12241-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASABO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario. $3.75 Nov.19-12242-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTTI o SCIUTI o SIUTI o CIUTTO o SCIUTTO o SIUTTO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.19-12243-v.nov.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ROVIRA RIVEROS, ALBERTO. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Alberto Rovira Riverós domiciliado en Misiones 1416. al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano a cuyo efecto los testigos Adhemar R. Carámbula y Roberto Eiriz, domiciliados en Cerrito 427, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes, se me expida testimonio. — A. Rovira Riverós".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.16-12180-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BASALO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-12172-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.16-12145-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tirno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430 serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.13-11994-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada se expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Orestes P. Bianchi". — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.12-11946-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante e lescribano Modesto Díaz con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a don Eudolio Romieu, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí" que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray y, por el Oeste también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21 60 Nov.12-11980-v dic 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA BLANCA QUEIROLO o QUEIROLO MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Nov.20-12328-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Nov.19-10131-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12179-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES MANUEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12205-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHIARELLA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.16-12139-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LUSCHER. LUSCHE o LUSCHER. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferraro y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín respectivamente. debe decir Ferraro y Martínez: 2.o Las de nacimiento de Catalina. Angela. Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola. Bartola. Bartolo debe decir Bértora. y donde. en las dos últimas. el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además. en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora donde el apellido de la abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez: 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar á derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón. sus causahabientes o sucesores a cualquier título y. en general. a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados. existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas. 11.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 90 648. compuesta. según título de una superficie de 36.480 metros cuadrados y. según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F Conde. de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados. encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros. 80 centímetros en el lado Noroeste. que es frente sobre el camino al paso del Andaluz: 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste. haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo. Octubre 11 de 1940 C. Walter Balleta. Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 29 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario.

$7 20 Nov 9-11886-v.dic 13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano. para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 29 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$7 20 Nov.9-11887-v dic 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARGAT o PEDRO A. MARGAT citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.20-12284-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ CANABAL. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 15 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.20-12285-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Nov.19-12245-v.nov.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede sexto turno. en autos "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó. etc., etc.: J. T Pereira. Escribano". — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GUADALUPE DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.18-12204-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "Tabárez y Borrajo" el señor ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO. componente de la ex razón social mencionada. solicitando su rehabilitación. — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-11912-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco. donde dice el apellido materno "Bollo". debe decir: Boggio. y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio. que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.7-11765-x.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente). se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado don ANTONIO ESCAMES y doña ROZALIA FERNANDEZ DE ESCAMES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "y de doña Rosario Fernández, nacida el día seis de Octubre de mil novecientos, en San Pablo" debe decir "y doña Rozalía Fernández, nacida el veintitrés de Octubre de mil novecientos uno, en Río de Janeiro". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12297-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO DEAMICIS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Marranghello y las de nacimiento de sus hijos: José Alberto, Julio César y Juan Carlos, por aparecer en ellas el solicitante como Jose Antonio De Amicis, cuando debe decir Antonio Deamicis, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.19-12231-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8 40 Nov.16-12161-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.16-12171-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso. e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940 — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz

$8 40 Oct.24-11036-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz

$9 60 Oct.23-11134-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o SINFOROSO CAMILO FERNANDEZ MIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11909-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Patricio de Salterain Juez de Paz

$3.75 Nov 11-11924-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL o ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz

$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Nov.12-11971-v.nov 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con deercho al inmueble empadronado con el número 41845, que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta, Esteban Formento José Ferreira y Eustaquio Gorostiza., que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a don Módesto Larrañaga o a quien sus derechos represente que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimietno de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12146-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Petrona Lares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.954, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de concontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE DE SOUZA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.1812216-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio Isidoro Juan, Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Nov.5-11653-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.18-12209-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO DESIDERIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.18-12178-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E. Blanco, en el paraje denominado Fieldras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906 con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de :o del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto
$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros, con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz
$18.00 Nov.19-12239-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Uhiría, Juez de Paz
$5.50 Nov.15-12113-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO TITO LALUZ o LALUS o LA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 12 de 1940. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-12173-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA MOREIRA DE PEREZ, citándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Migues, Noviembre 15 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-12310-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña ELVIRA MARTINEZ, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Agosto 13 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.20-12286-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apelo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo, paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAETANO DE ARANCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.20-12289-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA RODRIGUEZ y GREGORIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Nov.20-12290-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$4.00 Nov.20-12291-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12311-v.nov.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la avenida General Flores sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Boggio (hijo) y doctor Mario Sergio Du-

petit, domiciliados en esta ciudad, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Néstor G. Odriozola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.11-11922-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OCHAGARAY DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-12312-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN B. BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-12313-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los inteersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.16-12163-v.nov.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E. con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct 2-10263-v en 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1689), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.20-12315-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noveimbre 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-12164-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Gudita Dolina y Juan José Zito a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz.

$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$6.25 Nov.15-12098-v.dic 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur Este y Oeste, con calles públicas — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o CIPRIANO JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.11-11907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JOSE FELIPE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.11-11906-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Nov.11-11908-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERNANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.20-12309-v.nov.30.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga: al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIO ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.20-12287-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12141-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12142-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda, al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JUAN GREGORIO o JUAN L. o JUAN J. ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Aiguá, Noviembre 1.o de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.20 Nov.16-12140-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO RUDENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.20-12299-v.nov.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARADEI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o El apellido del padre figura Maradeo siendo el verdadero Maradei: y 2.o El apellido de su abuelo paterno figura también Maradeo, debiendo ser Maradei. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, por el término legal. — Paysandú, Octubre 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.17-10885-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.19-12262-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMETILA o MATILDE DE CRINI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.19-12263-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CRISOSTOMO ALMAGRO PAREDES o MARIA ELISA ALMAGRO PAREDES u ORDABURU, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.19-12264-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON; emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Nov.19-12265-v.dic.23.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6. Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase expídase testimonio y en su oportunidad, archívese - Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID Divorcio" (libro 6.o folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22 11095-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda; un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra, que se encuentran a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código — Emilio Mencía, Juez de Paz.

(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE o JUAN JOSE MODESTO CALVERMATER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12217-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA DIEGO DE FIGUN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.16-12152-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,

dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23", se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29. Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega, a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N FERNANDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 8 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Severa. — Rivera Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUJARDA o LUGARDA VERA REPISIO o REPICIO DE SOLARI y ANGEL LUIS o LUIS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Nov.16-12153-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO DIAZ CAMARGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Farodi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11925-v.nov 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AUGUSTO BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12189-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASIANO FRAGUGLIA o ARTURO FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12190-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Lovarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11964-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11965-v.nov 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filipini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HAREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1518, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de

pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Donato Pérez para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato (6.a sección Judicial del Departamento de Salto), Noviembre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Nov.18-12218-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.20-12322-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FRONTAN DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.18-12187-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVIO PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.16-12160-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.12-11953-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.12-11954-v.nov 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$9.60 Nov.12-11952-v dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde, apoderado, de los interesados, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José, Octubre 22 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov 14-12058-v.nov 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 11597, de fecha 30 de Octubre de 1940, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO BARATE para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (inciso 3.o, artículo 187 del Código Civil) le ha iniciado la señora Ecilda Pintos de Barate, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 Nov.20-12300-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARIA o MARIA ROSALIA NOLE DE FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.20-12301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.19-12267-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste, solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio, al doctor Luis M. Soumastre quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho, a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Decretando el divorcio y, por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil) agréguense los diarios y peródicos que tal justifiquen y archívese el expediente, previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario — Mercedes Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.
$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Nov.15-12096-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibi-

miento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.
$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO LOPEZ y de JUANA GALLARDO o ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.18-12211-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENUINA BERNABELA TABEIRA o TABEYRA y don MANUEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.18-12212-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.18-12213-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA CIPRIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9
$4.00 Nov.18-12214-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.18-12215-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Nov.16-12137-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO MENDILARZU o MENDILARSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.12-11977-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLLALA ALFARO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Nov.11-11929-v nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fisco Letrado contra ARMANDO E. LAGO Cobr. de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con calle Manuel Lavalleja por el Este, con Zelmira Saralegui Salsa dor Fernández, sucesión y Simón Molina por el Oeste con Genaro Medero y Donata Sosa y por el S r con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v.nov.26

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Muebles de familia. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre a las 14 horas.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Autos "Sucesión ARMANDO AGOSTINELLI".
Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.60 Nov.20-12324-v.nov.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Muebles de familia. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre a las 14 horas.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Autos "MATILDE O. DE AGOSTINELLI y JOSE T. AGOSTINELLI".
Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.60 Nov.20-12323-v.nov.29.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE V. NOGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ismael Benia Rovira asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes, situados en "Matajo Chico" o "Pelado" 6.a sección judicial del Departamento de Salto, a saber: Lote número uno, compuesto por las fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 678 cuyas superficies parciales y linderos son: 1.o Una fracción compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo de Mayo de 1907, de una superficie de 513 hectáreas 2062 metros, lindando: al Nordoeste, con Sanguinetti Hermanos; al Nordeste, con Deolinda Moncopio: por el Sudeste, con la fracción que enseguida se describe, y por el Sudoeste, con campos de Gerónimo Pereira y de la sucesión Galván dos Santos. 2.o Dos fracciones compuestas en conjunto de 498 hectáreas 0696 metros, que lindan: por el Nordoeste, con Fileno Xavier (hoy la fracción antes deslindada): por el Nordeste, con Deolinda Moncopio: por el Este, con las sucesiones de Francisco Blanco y de Juan Vargas, y por el Sur, con Enrique Lluberas, con la cuarta fracción que se deslindará y con Gerónimo Pereira. Lote número dos compuesto por las siguientes fracciones: 3.o Fracción de campo empadronada con el número 787, compuesta de una superficie de 499 hectáreas 5428 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado: por el Nordeste, cañada de los Membrillos por medio, con la cuarta fracción que se deslindará; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieve por medio, con campos de Alfonso de Salterain; por el Sur, con Pedro Salvador Grané, y por el Oeste, con la sucesión de Galván dos Santos. 4.o Dos fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 683, compuestas en conjunto de 824 hectáreas 1150 metros, lindando: por el Nordoeste, con Gerónimo Pereira; por el Norte, con la segunda fracción relacionada, Juan Damaseño da Costa, Alejandro Nievas y sucesión de Juan Vargas; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieves por medio, con Alfonso de Salterain; por el Sudoeste, cañada de los Membrillos por medio, con la tercera fracción relacionada, y por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo $ 19.800.00 y $ 26.200.00 del saldo del préstamo en títulos para los lotes 1 y 2, respectivamente.
(Cuenta corriente) Nov.19-12269-v.nov.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario y alhajas.
El miércoles 27 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "MARIA TERESA SPICKERMAN DE VAZQUEZ. Herencia yacente" el mobiliario y alhajas cuyo inventario obra en autos.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Exposición: Martes 26 de 9 a 12 y 15 a 19 horas.
$5.40 Nov.18-12176-v.nov.27.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gamimara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles) entre el camino Maldonado y la calle número 3 de diecisiete metros de ancho; al Sur 10 metros confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario
$36.00 Nov 12-11950-v.nov.28.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor En un solo lote 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553 2555 2565 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual $ 857.7. El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00

reducida actualmente a $ 57.346.73. que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construídos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 143, 144, 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923 empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142; al Nordeste, con los números 122 y 123, y al Nordoeste, con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el lote número 143: al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros, de frente al Sudoeste, a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 118 y 119, y al Nordoeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, con 59 metros al Sudeste, lindando con el lote número 147: 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118, y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare; 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda", remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, revestida de mármol con compresor 30 de 1|2 H. P., completa, y una sierra "Siam" para carnicería, con motor acoplado, chapa de mármol, completa.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$8.00 Nov.11-11915-v.nov.21.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Racelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 4.o Que los gastos de venta, martillero escritura de compromiso, la definitiva, certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292.67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559.29 valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Sarandí, 331.

$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una picadora "Siam" trifásica, número 959983.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$5.00 Nov.11-11916-v.nov.21.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens - Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT. Ejecución de prenda industrial.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80, de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, empadronado con el número 107.931, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Tres Cruces" señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593: 10 metros 91 centímetro en su fondo al Nordeste, por donde linda con la sucesión Osorio: 34 metros 31 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 107 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco, Cerrito número 425, a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.8-11770-v.nov.25.

RICARDO ACOSTA Y LARA

JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos "Testamentaria de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo, a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte, da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina y por el Sur, con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00 Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

JOSE J. ARTEAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ" se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz, habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar y mejoras empadronado con el número 1273, sito en la manzana número 100, de esta ciudad, con frente a la calle Reconquista; 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad, empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene: 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 29 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$25.80 Nov.6-11725-v.nov.21.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Menores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA. Tutela", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hoc-

quart número mil setecientos noventa y uno. de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio. asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro, en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos. del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él [illegible] y cuantas mejoras contiene empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que según plano, se deslinda así: diez metros de frente al Sur. sobre la calle Hocquart. igual dimensión en el fondo. al Norte. confinando con el resto de la misma manzana: diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar seis (bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste. que linda con el solar cinco. encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros. siendo éste el solar número seis de la manzana letra "I" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. en garantía: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Colonia 1433. de manifiesto y a disposición de los interesados. - Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Asdrúbal C. Casas. Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigán. de fecha quince de Octubre próximo pasado. dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 88)". se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta. en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón. el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público. al contado y al mejor postor. por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas. italianas. para planchar sombreros de paja. tasadas cada una en $ 350.00: 2.o Una prensa hidráulica vertical. francesa. para terminados de sombreros de paja. tasada en $ 350.00: 3.o Dos prensas a pedal. para sombreros de mujer. tasadas en conjunto en $ 350.00: 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja. tasadas en conjunto en $ 600.00: 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciolo". tasadas. por pieza. a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta: y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado. calle Buenos Aires 594. a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez. Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. dictado en autos caratulados "Colombó de Sekulich (María). Sekulich de Ruiz (María). Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos). en representación de sus hijos Díaz - Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público. con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones. de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio. ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro. compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros. que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur. a la calle Centro América. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y además. un martillo saliente sobre la línea del Este. que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente. compuesto de seis metros trece milímetros de ancho. por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo. lindando todo el terreno: por el Este; con Carlos Pérez y García, Luis Starico. Juan L. y José Alsina: por el Norte. con Juan Lascano y Pedro Farías. y por el Oeste con Luisa D. de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos: II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho. situada en la manzana "A" de la villa del Cerro. señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste. a la calle Portugal. por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo. lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos: III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez. de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve. ubicado en la villa del Cerro décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros. que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este. a la calle Grecia: veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte lindando con el solar dos: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar cuatro. y al Sur. por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros: tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que. partiendo de su extremo. corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos: IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior. señalado con el número dos en el plano citado. compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este. a calle Grecia: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar uno: diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con Juan Candeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur con los solares cinco. cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos: V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros. que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Grecia: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte con Juan Tarallo y otros: diez metros. cincuenta y cinco centímetros al Oeste. con Juan Capdeville. y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur. con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos: VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores. señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste con el solar número cinco: diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte. con el solar número dos. y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este. lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos: VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior. señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros. que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur. a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste. lindando con Juan Capdeville: diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte. con el solar dos. y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este. con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez. de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve. ubicado en la villa del Cerro. décimotercera sección judicial de este Departamento. compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur. a la calle Centro América: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este. con el solar "E". Este solar fué tasado en mil pesos; II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior. señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur. a calle Centro América: cinco metros al Sureste. en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile.. diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este. a la calle Chile: diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte. con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste. con el solar "F". Este bien fué tasado en mil trescientos pesos: III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los dos anteriores. señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este. a la calle Chile: treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte. con Juan Fernández: diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste con sucesión de Jorge Sekulich y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur. con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores. señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este. a calle Chile: treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte. lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste. con José Moare Pérez. y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur. con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos: V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior. señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte. a calle Barcelona; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur. con sucesión Jorge Sekulich y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar "G" y Alejandro Gentini. Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste. a la calle Portugal: treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este. con el solar "nueve" antes deslindado y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur. con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos: VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros. que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile: cinco metros de frente al Noreste. en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona: siete metros veintiún centímetros de frente al Norte a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste. con el solar "C" y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur. con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos: VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior. señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte. a la calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste. con Roberto Skinler; diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur. con Amanda C. de Pose y otros. y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este. con el solar "D". Este bien fué tasado en mil pesos: IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior. señalado con la letra "A" en el plano citado. compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste. a calle Portugal: cinco metros de frente al Noroeste. en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona; siete metros treinta y siete cen-

tímetros al Norte, de frente a calle Barcelona, veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "B" y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur, con Andrés Prefumo. Este inmueble fué tasado en mil pesos; X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez de Junio mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este con el solar "dos": diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos; II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres" "seis" "siete" y "ocho": diez metros al Norte con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno" Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos: III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco": diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste, con el "dos" Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos: IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur, a calle Méjico: cinco metros de frente al Sureste en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía: siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco" y once metros al Oeste, con el "tres" Este solar fué tasado en setecientos pesos: V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis": once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos: VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete"; once metros al Oeste, con el "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco" Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía, treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho": once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos: VIII) Acto continuo: Un solar de tererno contiguo al anterior señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante; diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto: cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado: otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros: y la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve": por el Sur con la número "once": por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde: al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centmíetros, lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti, Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía: 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad de la sucesión Cifuentes; por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo, Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales: por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León, y por el Suroeste,, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Piá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez", y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis" Este bien fué tasado en seiscientos pesos: B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetrbs, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos diez, compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros, lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste, una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guillamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centíme-

tros al Suroeste, con Andrés Raffo. Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo :Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Plá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis"; por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veintiséis del pueblo nuevo de la Unión de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc; por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur, con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros, que se deslinda así: siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida al Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste, con el solar "tres" Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros, que corre de Norte a Sur, otro que parte del extremo del primero corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos: B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental: diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur, con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur, lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste. Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras, certificados y lo adeudado por concepto de acera, cordón, pavimento y saneamiento en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"), los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres. 1356 (escritorio 32).

$246.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sur, 55 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros. y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegnia y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577 1583 y 1585 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov 26

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca" se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.542, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande: 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios; al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 58 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J O'Neill veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión: cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — José T. Pereira, Actuario

$42 00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920 y que se deslindan así A) Manzana "J" empadronada con el número 117 con la superficie de 7378 metros 81 decímetros: mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud calle Buxareo; por el Oeste con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K" empadronado con el número 151 con el área del un mil ciento noventa y ocho metros que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros a la calle San Carlos; al Este, linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que tiene asiento el Juzgado; al Oeste 43 metros 45 centímetros linda con el solar uno, y por el Sud en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro, C) Solar cuatro de la manza-

na "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste, 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve; al Este, 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este, lindan con las fracciones "D" y "E" y por el Oeste, con la "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920 así: Designación, número 3. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N. con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S. con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O. con la fracción número 2 de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector conexión, medianería arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso)

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente" se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 127.213 que según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste, con frente a la calle Dos de Mayo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone; 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot), y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

RODOLFO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL. Sucesión" se procederá al remate público sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 6021, compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1921 designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 264 metros 25 centímetros, con el camino nacional a Maldonado; por el S. O., el arroyo Tío Diego por medio, con la sucesión de Demetrio De Armas; por el Noroeste 1092 metros y 60 centímetros, con la fracción B (be), que se adjudica a Luis Matías Mendizábal, y por el Sudeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros, con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.1.o-11560-v.nov.21

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor don José Miranda, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FERNANDEZ HIDALGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del suscripto Escribano y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 79.417, que es un solar de terreno y las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 22.a sección de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Junio de 1925, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el día 10 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de 325 metros 88 decímetros que se deslindan así: 9 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gregorio Pérez; 22 metros 84 centímetros al Noreste, con Gregorio Toledo; 17 metros 13 centímetros al Norte, con sucesión Avelleyra, y 33 metros 42 centímetros al Sudoeste, con Gregorio Sabatel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482; 4.o Que por un error de copia al redactarse las escrituras de compraventa e hipoteca, en ellas se dice que la propiedad a subastarse es con frente a la calle Gregorio Camino, cuando en realidad el frente es a calle Gregorio Pérez, y que el Banco Popular del Uruguay concurrirá al acto de la escritura a ratificar dicho frente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad-hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Nov.19-12234-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria o sea, la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82) del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217, con un área de 922 metros 3512 milímetros, que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, a calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Sur, con Manuel Melo; al Este, Cándido Valsa, y al Oeste Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.8-11817-v.nov 25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N. Chapuis, con una superficie de 439 metros 56 decímetros, que se deslinda: al Norte con una extensión de 46 metros 10 centímetros, con Marcos Rodríguez; al Sur, en 41 metros 90 centímetros, con José Perna; al Este, en 10 metros 72 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 10 metros, con Claro A. Burguez; 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado, con una superficie de 25 metros, lindante: al Este en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros, con Marcos Rodríguez, y al Sur, con terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudar por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugaín y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impues-

to universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario. Octubre 31 de 1940. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$21.00. Nov.8-11816-v.nov.25.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ABEL ECHEGARAY. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 12 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 338, compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 25 metros de fondo y linda: al Norte, con el lote 28; al Este, con Donaldo B. Lezcano, y al Sud, con Marcelo Buscio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (sucursal local) y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 13 de 1940 —. Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$34.50 Nov.19-12271-v.dic.11.

CARLOS H. CARPY

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos H. Carpy, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este, con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D. Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914, compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina; por el Sur, con Encarnación Colina; por el Este con la fracción número 12 de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 2251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste, con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene: 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$46.50 Nov.9-11892-v.nov.26.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales", devengados por el inmueble empadronado con el número 699, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre de 1940 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido por el Actuario Ad - hoc, Escribano don David Ruben Borges, del inmueble referenciado, que consta de un área de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros y cuyos límites son: Noroeste Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo de San Carlos; Oeste, sucesores de Manuel Delgado. El inmueble a venderse está situado en la zona conocida por el nombre de "Partido Nuevo", de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos pesos m|n., incluyendo sus mejoras; 2.o Que la venta se realizará por la base de las dos terceras partes de esta tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate; 5.o Todos los antecedentes de esta ejecución están en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 15 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.19-12270-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo" 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 6067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos, porindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados: F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 751|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz) cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros, veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos, debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintisiete de Noviembre de 10 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A." calle 25 de Mayo y boulevard Artigas, se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación, por el martillero don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11, tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering", de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering", de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

VENTA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero, tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros, lindando: por el Noreste, cañada de La Tapera por medio, con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste, Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio, con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente 'Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Dominga", adyacente a esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz: al Sureste, camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Ladó; al Suroeste, estos mismos sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Noviembre 6 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Nov 12-11981-v.nov 28.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el día 5 del entrante Diciembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "José A. Machado', de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado: igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o'o de la misma, a los efectos legales. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano

$24.00 Nov.18-12188-v.dic.4.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet, de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote que se indicará a continuación: al Este, Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo: El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, da frente al Norte, a la avenida Apolón de Mirveck, teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, ya descripto: al Este, con Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veinticuatro metros cuadrados, empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento, ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes, cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un terreno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial del Departamento, compuesta de 306 metros cuadrados, empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001 No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto Noviembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$58.50 Nov.13-12021-v.nov.28.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado, en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, venderá en subasta pública que presidirá el proveyente, al mejor postor y por un precio que supere la base que se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" quinta sección judicial de este Departamento, padrón 5695, o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste, en metros 142 20, con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste, en metros 142.10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano: y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio, en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z", a cargo de HERIBERTO FELICIANO ERNESTINA JULIANA CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA ANTENOR LEON ELIDO y MAURO MIGUEL MATOSO y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 11 de Diciembre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres: 21 metros 86 centímetros al Noreste, con Laureano Cal: 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Octubre próximo pasado a $ 1.291.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil treinta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.037.74), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12294-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1298 serie "26", a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 11 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.953.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, deslindado: 24 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; igual extensión al Suroeste, de frente a la calle Montevideo (antes Polonia); 39 metros 90 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son de frente a la calle Rincón (antes San Luis), y 38 metros 64 centímetros al Noroeste, lindando con Gumersindo González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.632.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, produciendo $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil ciento cincuenta y un pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.151.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.151.78 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12295-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1305 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT, el próximo 7 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochenta y dos pesos ($ 9.082.00), un terreno y mejoras en la decimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil quinientos ocho, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros, señalado con el número 31 de la manzana 3 en plano del agrimensor Donato Gamina ra, de Noviembre de 1912, deslindado: 2 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Victórica, edificio 5064, entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26, 27 y 30; al Sureste, con los

meros 20, 21 y 22, y al Suroeste, con los números 14, 15 y 32. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.297.06, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 7.233.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.233.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.16-12138-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30", a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 19 de Noviembre de 1932, deslindado: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros, lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta, de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Octubre próximo pasado a $ 10.344.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.15-12123-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernández Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor", ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o, escritorio 4). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199 a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 29 de 1940. —Ramón Veiga — Modesto Cotelo Veiga.

$5.00 Nov.4-11604-v.nov.23

"PAPELERIA GALLI, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renovación parcial del Directorio de acuerdo con los artículos 13, 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro, de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Apteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Idel Apteicar — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma así como con la marca "La Atracción" el señor Sieghert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Patria 550, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Moredo Rosada. — Antonio Fernández.

$5.00 Nov.20-12303-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de BOYADJIAN y KARAMANUKIAN, sita en las calles Gaboteros 4452 y Camambú 49, ambas en el ramo de almacén y comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el socio señor Krikor Karamanukian y de la segunda el socio señor Setrak Boyadjian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en cada comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Setrak Boyadjian. — Krikor Karamanukian.

$6.00 Nov.20-12304-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a lpúblico y al comercio en general que, hemos prometido vender a don LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Juncal" se halla establecida en la casa número setecientos seis de la calle Rincón esquina Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se notifica a todos los acreedores de la firma comercial "Constantino y Compañía" propietaria del establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. P. de Luna, Guayabo 1893 (apartamento 1) — Montevideo Noviembre 16 de 1940. — Héctor Constantino.

$5.00 Nov.20-12324-v.dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado rescindida la promesa de venta hecha a los señores Agustín Montans, Marcelino Silva y Filiberto Casto González, referente a mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la calle Martín García número 2222. Se hace saber, además, que he prometido vender la misma casa a don ANTONIO ESTEVEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César Di Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Umile Patrone.

$5.00 Nov.20-12282-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO AMORIN las existencias de mi comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Sarandí frente a la plaza principal de la ciudad de Maldonado, quedando a exclusivo cargo del señor Doroteo Furtado todas las cuentas, sean de deudores o de acreedores, que pudieran haber hasta la fecha. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Doroteo Furtado. — Pablo Amorín.

$5.00 Nov.20-12288-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GIACCO HALEGUA mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo 559. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que queda a cargo del pasivo el señor Alberto Barmaimon. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Barmaimón. — Giacco Halegua.

$5.00 Nov.20-12325-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor NICOLAS A. COSTABILE la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en el camino Cuchilla Grande 3930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Sapone e Hijo.

$5.00 Nov.20-12326-v.dic.9.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.
B) Sanción de distribución de utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.
D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ, mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169 de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi. Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán [illegible] de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. —Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos", según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad, calle Francisco Pla, número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297, a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de su créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467 bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Julián Moran

$5.00 Nov.4-11641-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11684-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Póppolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky. — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad, camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presenarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665. — Peñarol, Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940 — Jesús Losada. — José Rama — Pascasia C. de Rama. — Juan C. Rama.

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5 000 y $ 2.000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende a $ 19.000 quedando como únicos socios de "Le Titán", don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

$5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos qu. por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Rodríguez Sánchez se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y ño a don RICARDO ALFONSO MENDEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Juan Arteaga número 3699, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — Manuel Rodríguez Sánchez. — Ricardo Alfonso Méndez.

$5.00 Nov.19-12260-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Y. S. KHURLOFIAN y A. POLADIAN, mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 2102 Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la calle avenida 8 de Octubre número 3711 al 15 dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Halrabed Benlian.

$5.00 Nov.19-12233-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel Belzarena Etcherol y Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, instalada en la calle Florida esquina Joaquín Suárez de esta ciudad. El activo y pasivo de la misma quedarán a cargo de una nueva sociedad en comandita, que girará bajo la razón social de "BELZARENA y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos: fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Noviembre 6 de 1940. — Gregorio Belzarena Etcherol. — Juan Angel Belzarena Etcherol. — Martina Rina de Belzarena

$6.00 Nov.19-12236-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Silvestre Bocoleri ha prometido vender al señor PEDRO ROLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene ubicada en la calle Rivera número 3601, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Silvestre Bocoleri. — Pedro Roldán.

$5.00 Nov.18-12195 v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al públ co en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor SALOMON LEWIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Torrecelli 66, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Antonio Preite. — Salomón Lewin.

$5.00 Nov.18-12177-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MISAG HARIGIAN el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Celiar número 3175, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Cándido Abad. — Misag Harigian.

$5.00 Nov.18-12210-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SICA y COMPAÑIA, propietarios de la Sastrería Inglesa, calle Ituzaingó número 1443, de la ciudad de Montevideo a los efectos de derecho y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto la disolución de nuestra sociedad Sica y Compañía, pasando el activo y pasivo a pertenecer al socio Antonio Sica, quedando como cortador del socio que se separa, Eduardo Tórtora, y desígnase el domicilio respectivo en Montevideo, en Ituzaingó 1336. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

$5.00 Nov.18-12207-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 192 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA" que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408 Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene", afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Kubler y Gustavo Astolfo Mollajoli, de común acuerdo hacen saber al comercio y al público en general, que el catorce del corriente mes y año, el señor Kubler renunció al mandato general que el señor Mollajoli le había conferido, ante la escribano Angela F. Bonilla el once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor MOLLAJOLI se ha hecho totalmente cargo de sus negocios y el señor Kubler ha quedado completamente desvinculado de los mismos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Otto Kubler. — Gustavo A. Mollajoli.

$6.00 Nov.19-12237-v.nov.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 27 de Noviembre de 1940, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo.

5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.28 Nov.16-12181-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace hacer que el señor Luis de Santis vende a don JUAN TAMBASCO, el comercio que tiene establecido en la calle Canelones 1205 que gira en el ramo de provisión y puesto de verduras Y de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos aquellos que tengan cuentas por cualquier causa, a que dentro del término legal lo hagan presente en el expresado domicilio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1940. — Luis De Santis. — Juan Tambasco.

$5.00 Nov.19-12259-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ, mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad, calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — José Tauriño Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ, mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar", tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 2039 De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. — Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5.00 Nov 9-11872-v nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo" con domicilio en esta localidad, calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto, para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Noviembre 1.o de 1940. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6.00 Nov 9-11898-v nov.28

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 2151 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que [illegible] nten en la indicada casa de comercio [illegible] justificativos de sus créditos para ser [illegible] satisfechos. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1940. — Manuel Brescia

$5.00 Nov 9-11899-v.nov.28

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940 — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Dinelli Presidente — Emidio Gracaini. Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos: Federico Grosskopf. Vicepresidente. — Juan Z Zachart. Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7.00 Nov.8-11819-v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036 El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036 Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1581 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter — Jacobo Kon.

$6.00 Nov 4-11603-v nov 23.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato": Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRUNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ, el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5 00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera.

$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino, Fernández y Compañía la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo), Escribano.

$6 00Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940 — Garabed Burusuzian. — Luder Keotekiian. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias", con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía.", calle Cuñapirú número 1480, he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5 00 Nov 6-11736-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo instalada en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal.— Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagl.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DIKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cinturones y billeteras, veni girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino, el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia", está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Aromas 4402 Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad vendiendo el señor Angel Pérez, su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v.nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

NOEL DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de Noviembre corriente a las 10 horas en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes a los períodos vencidos el 30 de Junio de 1939 y 30 de Junio de 1940.

3.o Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Directorio que regirá la sociedad por el período 1940-1944.

4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

B) Que transcurrida media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con los accionistas que hayan asistido. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Secretaría.

$12 00 Nov 9-11897-v nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5.00 Nov.7-11781-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Canezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5.00 Nov.4-11642-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C. Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F. DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov 4-11631-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo Octubre 28 de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov 12-11957 v dic.2.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Porductos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 28 del corriente a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940 — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 25 del corriente

$7.25 Nov.11-11926-v nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que, por escrituras autorizadas por el escribano Luis Eduardo Arreguí el 21 de Setiembre de 1937 y 13 de Noviembre de 1940, he cedido a don CARLOS AGUSTIN PITTAMIGLIO los derechos de la cuota indivisa que me correspondían en la sociedad "Parque Balneario San Carlos, Limitada". — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Alfredo Alberto Rivara.

$5.00 Nov.20-12293-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov 11-11956-v nov 30.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercio e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 1001, de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940 — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11766-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 26.600 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8, 94 kilos de hidroquinone, 38 kilos de metol, 100 chassis Goerz de 9 x 12 y 120 lámparas de luz solar de 300 watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 4 de Diciembre de 1940, a las 10 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-12362-v.nov.23.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías correspondientes al año 1941, de leche, y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Diciembre: el día 1.o a las 11 horas, leche y manteca; el día 2 las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas, verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos; el día 3 a las 9 horas, fideería y molino; a las 10 horas, café y té; a las 11 horas, envases de vidrio; el día 4 a las 9 horas, jabón para limpieza y toilet.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.21-12414-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por una instalación roentgenológica de protección integral y un aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno: el día 1.o de Diciembre a las 9 horas, instalación roentgenológica de protección integral: a las 10 horas, aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.21-12415-v.nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45133

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 1.500 kilos de hilo patente para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente). Nov.21-12412-v.nov.26.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Importación de trigo procedente de la Argentina

Se pone en conocimiento de los señores interesados que se ha resuelto establecer un nuevo plazo que vence el día 29 del actual, a las 16 horas, para la presentación de solicitudes destinadas a la importación de trigo procedente de la Argentina, por el saldo pendiente de la cuota de 20.000 toneladas autorizadas por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio, 8 y 15 del corriente mes de Noviembre y para ser cursadas dentro de las condiciones establecidas en dichos decretos.

Se hace saber, asimismo, que las fichas de importación por trigo de aquella procedencia, presentadas al organismo y pendientes de resolución hasta la fecha, serán vá-

lidas y tenidas en cuenta en la próxima distribución. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-12361-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilos de suela, según detalles y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en el Departamento número 4, 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas en presencia de los que concurran, el día 25 de Noviembre corriente a la hora 10, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Nov.21-12356-v.nov.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 788

Llámase a licitación para la compra de cuatro armarios especiales contra incendios y suministro y colocación de una puerta contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Diciembre de 1940 a las 15.30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-12363-v.dic.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 787

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-12364-v.dic.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35971

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Felows Medical Manufacturing Company Inc., de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12341-v.dic.2.

ACTA N.o 35974

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

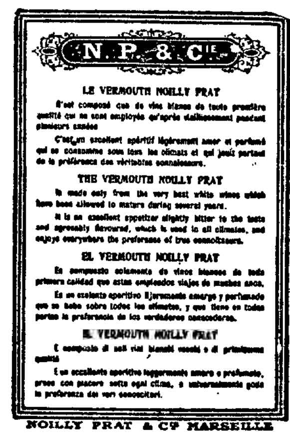


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y otros licores aperitivos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12343-v.dic.2.

ACTA N.o 35976

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Nov.21-12342-v.dic.2.

ACTA N.o 35973

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

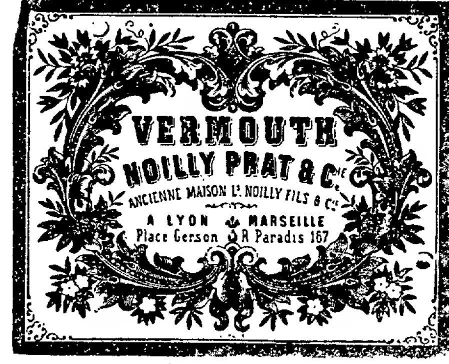


para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12344-v.dic.2.

ACTA N.o 35975

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

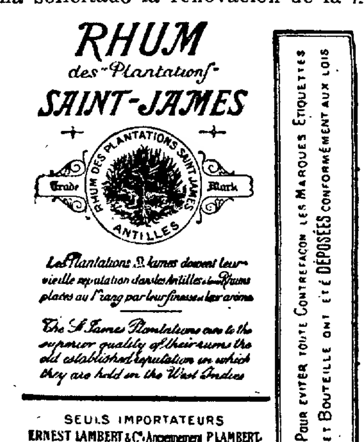


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Nov.21-12346-v.dic.2.

ACTA N.o 35972

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Nov.21-12345-v.dic.2.

ACTA N.o 35970

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Suchard, S. A.", de Neuchatel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SUCHARD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12340-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 217

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.21-12357-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 218

Llámase a licitación público por segunda vez para la provisión de los artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.21-12358-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia, en fecha 16 de Noviembre de

1940, llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., de los dos trozos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino, y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de los Argentinos, de la localidad de Piriápolis, por las temporadas 1940 - 1941 y 1941 - 1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las condiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12359-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 16 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., en las playas "Manza" y "La Pastora", en Punta del Este, por dos temporadas, o sea, 1940 - 1941 y 1941-1942, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuantra regularizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12360-v.dic.18.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 21 de 1940

8.a Sección

OSCAR AMADEO VALCADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1283, y VIOLETA BLANCA VACCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1283.

11.a Sección

ANDRES JULIAN MEDEROS, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joanicó 4123, y OFELIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 4123.

JOSE NICOLAS CARLOS PALARINO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2632, y LEONOR ANDREA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4540.

13.a Sección

ANTONIO GAMBA LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 235, y ELISA NELI ALBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 582.

MARIO CAETANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frigorífico Nacional, y OLGA ZULEMA BRACESCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2363.

17.a Sección

RICARDO RODOLFO CUBAS, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida de Las Instrucciones 3905, y NATIVIDAD CASTAGNIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4221.

19.a Sección

KADESH GERSHINIWITZ, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Blandengues 1673, y SZEJNA GOLDBERG, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1673.

WILSON GNAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2009, e IRMA FLORA ANTOGNAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1875.

$2.00 P|p.-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos, de una superficie de 2.892 hectáreas, 1225 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.319 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste: 172 metros al Nordoeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte: 722 metros al Nordoeste, senda de paso por medio, con Joaquín Puértolas: 132 metros 40 centímetros al Norte con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordoeste, con la citada sucesión Hernández; 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter: 1.700 metros al Noroeste, con sucesión José María Zelaya y sucesión Nicasio Igarzábal; 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada: 183 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira: 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena; 390 metros, más 826 metros 60 centímetros, más 1.339 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza: Sudeste, con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Rivero y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Caimi y José A. Caimi, a Semiramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tacholla Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.21-12330-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.21-12348-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO LAVAGNA, en el sentido de sustituir el nombre de "Santiago" por el de Pedro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.21-12347-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MENDEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.21-12335-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORERE DE DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov21-12349-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.21-12350-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JOAQUINA ANA (conocida por DOLORES) FEU DE ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-12327-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PEDRO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.21-12329-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.21-12367-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PARCELO DE JAUME y JUAN JAUME Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.21-12332-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO PEREYRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.21-12333-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B. LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira: al Sur, fracción A, de Guillermo Pedro Lynch; al Este, arroyo Don Estehan, y al Oeste, la fracción E, de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B: por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough, y por el Oeste, la fracción D, de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F, empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D, de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban: por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste, Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros, o sea; un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente, a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo, Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don OSVALDO IPAR, ORFILIA IPAR y ESTER o ESTHER IPAR DE GONCALVES VIANNA o VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.21-12338-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RICALINA VIERA DE PASEYRO USET, CIRIACO FLORO o CIRIACO PASEYRO y ABELARDO PASEYRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.21-12339-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONFRINO DE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.21-12365-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORINTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.21-12336-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA BORDENAVE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.21-12337-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v dic.2.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Rematará el día 30 de Noviembre de 1940, a la hora 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, el billar y las mercaderías del expediente "Staricco contra LEMOLLE".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: U. T. E. 8-18-08.

$4.50 Nov.21-12384-v.nov.30.

RODOLFO PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Riva, Zuchelli, Carrió contra la propiedad empadronada con el número 67084. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del suscripto Actuario Ad-hoc y del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de un mil noventa y nueve pesos y setenta y siete centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil ochenta y cuatro, señalado con el número dos de la fracción letra O en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos catorce metros y diecinueve decímetros, y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Vitruvio entre Comercio y el cierre, por treinta y seis metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Sudoeste, lindando, por el Noreste, con el solar número uno y por el Suroeste, con el tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José María Marone, Actuario Ad-hoc.

$39.00 Nov.21-12390-v.dic.7.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Llevamos a conocimiento del público que con fecha veinte de Julio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma OTAZU y MARTINEZ y en los ramos de estación de servicio para autos y agencia de productos de petróleo teníamos en pueblo Young (Departamento de Río Negro). El activo y pasivo quedó a cargo de ambos socios, quienes atienden en el mismo domicilio. El comercio continuará girando en los mismos ramos bajo la dirección del ex socio Marcos E. Martínez. — Young, Noviembre 14 de 1940. — Marcos E. Martínez. — Héctor Otazú

$5.00 Nov.21-12366-v.dic.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado totalmente mi casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos sito en la calle Buenos Aires número 744, bajo la firma de VICENTE COSENTINO. Notifico a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Sarandí 221, casi Pérez Castellano. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Luisa Majorana.

$5.00 Nov.21-12331-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E Alvariza, los señores Arón Borojovich y Alvaro Gabino Echenique declararon disuelta la sociedad que bajo la firma de "BOROJOVICH y ECHENIQUE" giraba en el pueblo Carmen (Departamento de Durazno), en los ramos de tienda, mueblería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Arón Borojovich, qué quedó facultado para continuar el giro del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Noviembre 6 de 1940. — Arón Borojovich. — Alvaro G. Echenique.

$5.00 Nov.21-12334-v.dic.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1940

Activo—		
Documentos a cobrar ...	$	26.821.65
Cuentas a cobrar	"	327.062.77
Gastos pagados por adelantado y diferidos ...	"	13.189.91
Maquinaria y equipo	"	37.219.29
Mercaderías generales ..	"	350.800.68
Efectivo en caja y Bancos	"	20.423.93
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	776.118.23
Pasivo—		
Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras, exteriores	"	256.169.12
Varias cuentas acreedoras, locales	"	114.339.69

Reservas varias	" 5.009.42
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 776.118.23

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.05—10758.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1940

Activo—

Documentos a cobrar ...	$ 24.345.01
Cuentas a cobrar	" 332.180.26
Gastos pagados por adelantado y diferidos ...	" 11.821.10
Maquinaria y equipo	" 40.374 48
Mercaderías generales ...	" 296.908.48
Efectivo en caja y Bancos	" 7.384.62
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 713.613.95

Pasivo—

Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras, exteriores	" 156.909.18
Varias cuentas acreedoras, locales	" 156.104.77
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 713 613.95

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.05—10759.

"Don Carlos" S. A.

(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Activo—

Acciones a emitir	$ 3.000.00
Caja y Bancos	" 18.473.54
Gastos generales	" 3.132.55
Bienes raíces	" 180.000.00
Deudores varios	" 12.675.40
	$ 217.281.49

Pasivo—

Capital autorizado	" 200.000.00
Intereses	" 675.14
Arrendamientos	" 13.109.60
Fondos de previsión	" 549.35
Obras y reformas	" 2.947.40
	$ 217.281.49

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.00—11484.

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance general al 30 de Setiembre de 1940

Activo—

Acciones en cartera	$ 22.550.00
Muebles y útiles	" 150.97
Caja	" 1.565.00
Deudores varios	" 22.500.96
	$ 46.766.93

Pasivo—

Fondo de reserva	$ 4.267.00
Capital realizado	" 6.676.18
Capital autorizado	" 22.550.00
Acreedores varios	" 13.273.75
	$ 46.766.93

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 11733.

"Fibravegetal" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Debe—

Maquinarias, instalaciones, etc.	$ 154.649.32
Varias Ctas. deudoras .	" 70.411.61
Materias primas	" 85.767.59
Acciones	" 725.000.00
Accionistas	" 35.000.00
Consignación a Vega Helguera y Cía. ...	" 106.345.81
	$ 1.177.174.33

Haber—

Bancos	$ 43.694.37
Varias Ctas. acreedoras	" 133.479.96
Capital integrado	" 240.000.00
Capital a emitir	" 725.000.00
Capital suscrito	" 35.000.00
	$ 1.177.174.33

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 11947.

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe—

Mercaderías generales .	$ 424.798.05
Instalaciones, muebles y útiles	" 9.181.87
Propiedad calle Rondeau	" 19.417.26
Documentos a cobrar .	" 405.823.86
Cuentas a cobrar	" 94.744.92
Sueldos y jornales ...	" 12.890 76
Gastos	" 12 903.75
Valores y garantías ..	" 15.301.80
Caja y Bancos	" 4.331.37
Varios	" 6.641.59
	$ 1.005.975.24

Haber—

Fondos de reserva	$ 100.000.00
Fondos de propiedad .	" 26.368.60
Fondos de socorro	" 4.633.01
Fondos para amortizar créditos incobrables .	" 451.92
Obligaciones comerciales	" 267.649.12
Acreedores accionistas .	" 185.306.18
Acreedores varios	" 141.547 63
Mercaderías, cuenta ventas	" 225.618.93
Varios	" 4.331.41
Obligaciones bancarias .	" 23.753 77
	$ 1.005.975.24

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

12051 $ 5.40

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance general realizado al 31 de Diciembre de 1938

Activo—

Propiedad calle Rondeau	$ 19.853.56
Construcción edificio ..	" 11.231.97
Instalaciones, muebles y útiles	" 11.892.53
Mercaderías generales .	" 222.492.31
Valores y acciones ...	" 11.751 80
Caja	" 1.854.33
Bancos	" 5.674 11
Documentos a cobrar .	" 473.575 28
Deudores	" 10.564.61
Transitorio	" 1.743.75
	$ 770.634.25

Pasivo—

Capital	$ 100.000.00
Reservas	" 58.973.41
Obligaciones bancarias ..	" 22.502.36
Hipotecas	" 10.000.00
Obligaciones comerciales	" 246.965.14
Acreedores varios	" 132.550.22
Acreedores accionistas .	" 185.431 88
Utilidad del semestre .	" 8.210.74
	$ 770.634.25

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

12050 $ 4.95

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1939

Debe—

Mercaderías, cuenta compras	$ 428.961.75
Deudores	" 78.273.50
Documentos a cobrar .	" 378.941.23
Muebles y útiles	" 7.585.40
Construcción edificio ..	" 21.428.86
Propiedad calle Rondeau	" 20.062.56
Caja y Bancos	" 12.332 23
Garantías y valores ..	" 2.421.80
Sueldos y jornales ...	" 13.505.70
Gastos	" 11.598.60
Varios	" 17 035.69
	$ 992.147.32

Haber—

Capital	$ 100.000.00
Reservas	" 62.644.39
Obligaciones bancarias	" 22.409.13
Obligaciones comerciales	" 247.591 62
Acreedores	" 149.561.16
Acreedores accionistas .	" 189.317.20
Hipotecas	" 12.000.00
Varios	" 53.24
Mercaderías, cuenta ventas	" 204.465.21
Ganancias y pérdidas .	" 4.105 37
	$ 992.147.32

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

12052 $ 5.40

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO N.o 2080

En Montevideo a 13 de Noviembre de 1940 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías, don Jaime Cibils Larravide y don Juan José Aguiar por ante el infrascripto Secretario DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Canelones. Juez de Paz de la 16.a sección a don José Clodomiro Portería.

Departamento de Río Negro. Juez de Paz de la 9.a sección a don Rogelio Seigas.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Aguiar. — Enrique Gamio, Secretario.

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Noviembre 13 de 1940

Trámite administrativo. — José F. Rossi, Martínez Fructuoso, jubilaciones. Fernández Larramendy Alfredo, título de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una tentativa de defraudación. San José, Ramón Romero, cuenta. Juzgado Letrado de Flores, certificados de protocolos. Lavalleja, escribano don Francisco Soca, y don Luis Fontana, revisaciones de sus protocolos. Juez Letrado de Durazno tres días de licencia a regir del 14 de corriente encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía del Departamento de Flores.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados. 51. Telegramas, 5. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolos revisados, 1?. Rubricados, 11. Legalizaciones de firmas de escribanos. 3. Causas en consulta. Providencias de trámite, 11. Libertad condicional. Providencias de trámite, 2 Oficios solicitando datos del Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 13. — José María Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2081

En Montevideo a 15 de Noviembre de 1940 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani Presidente, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías, don Jaime Cibils Larravide y don Juan José Aguiar por ante el infrascripto Secretario DIJO:

Que nombra Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Salto de primer turno al escribano don Vitalino S. Motta.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide, Aguiar. — Enrique Gamio, Secretario.

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Noviembre 15 de 1940

Trámite administrativo. — Antecedentes sobre exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una tutela. Acosta Manuel, jubilación. Federación Rural. Consejo Directivo. Antecedentes sobre una exposición. Tres antecedentes sobre pedidos de extradición. Juzgado Letrado de Artigas, gastos extraordinarios. Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. — Exhorto de las autoridades judiciales de Italia librado en antecedentes sobre una sucesión Juzgado Letrado de Durazno, certificados de protocolos.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Doctor Antonio Urtá y Rocca con Sucesión de Toribio A. Fros. José Di Matteo con Intendencia Municipal de Colonia. Amaro Núñez en autos Guillermo H. Cullington con Martín Sueldo. Brescia de González Florentina con Ricardo Ferrer.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados. 46. Telegramas, 4. Mensajes, 6. Cuadernos de Protocolos revisados, 21. Rubricados, 24. Legalizaciones de firmas, 8. Causas en consulta. Providencias de trámite, 23. Interlocutorias, 12. Libertad condicional. Providencias de trámite, 42. Oficios solicitando datos del Registro del Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 13. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Noviembre de 1940

Manuel Sibils, español, 85 años, viudo, J. B. Blanco 787.

Francisca Pérez de Alvarez, española, 63 años, viuda, Cuñapirú 2179.

Sabino Aguiar Morales, oriental, 35 años, soltero, Carpintería 12.

Luis Lami, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Máxima Mutuberria, oriental, 42 años, soltera, Instituto de Enfermedades Infecciosas.

Héctor Lima, oriental, 25 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Angela Rodríguez de Despaux, oriental, 54 años, casado, G. Ramírez 1742.

Clementina Alonso de Almeida, oriental, 30 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Benito Bouza Antón, español, 74 años, viudo, Darwin 3659.

Teodora Raquel de Elia, libanesa, 101 años, viuda, 3 de Febrero 4440.

Luis Aniceto Alvarez, oriental, 63 años, viudo, General del Pino 4177.

Antonio Cozzi Rodríguez, oriental, 38 tños, casado, C. Saint Bois.

Grato José Demicheli, italiano, 47 años, viudo, Vázquez Sagustume 37.

Benito Eulogio Velazco, oriental, 76 años, viudo, Vicente Y. Pinzón 161.

Luciano Montes, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.

María Amelia Rocha, oriental, 20 años, soltera, Rusia 221.

Enriqueta Lázaro de Cruz, oriental, 58 años, casada Hospital Pasteur.

Arturo Mario Alem, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Marcelino Perdomo, oriental, 33 años, soltera Hospital Pasteur.

Pedro Sánchez, argentino, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elbia Agulera, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Medardo Viera, oriental, 52 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Sosa, oriental, 10 años, Bauzá 3634.

Se avisa a la señora Ana Espil de Etchun que se encontró caída y destrozada la puerta del nicho número 851 del Cementerio del Buceo.

Día 14 de Noviembre de 1940

Alejandro López, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Tomás Alzaga, oriental, 30 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Francisco Aragone, argentino, 43 años, viudo, Instituto de Enfermedades Infecciosas.

Venancio Senador, oriental, 37 años, casado, Austria 2032.

Rogelia Alvariza, oriental, 55 años, soltera, Magallanes 1438.

Aurelia Molvert, oriental, 75 años, soltera, Guaná 1942.

Bernardina Beltrán, oriental, 61 años, soltera, Juan L. Cuestas 1432.

Martín Delfino Leguizamón, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Pablo González, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor María Menéndez, oriental, 40 años, casado, Médanos 1271.

Emilio Gambin y Blanc, oriental, 82 años, casado, Yaro 1127.

José Miguez Batiño, español, 68 años, casado, Plácido Ellauri 3471.

María Luisa Correa de Olivera, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rosa Tasisto de Denegri, italiana, 79 años, viuda, Cuareim 2187.

Florinda Teutti de Guiseffi, oriental, 62 años, viuda, Hospital Maciel.

Humberto D'Amico, oriental, 41 años, divorciado, Guadalupe 2172.

Pedro Bernardo Urquiza, oriental, 6 años, 8 de Octubre 2435.

Antonio Amorós, oriental 60 años, viudo Hospital Pasteur.

Nelly González, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 15 de Noviembre de 1940

María Gordillo Jaureguiberry, oriental, 70 años, soltera, Capurro 739.

Alfonso Pesolano, italiano, 76 años, casado, Hospital Vilardebó.

Edelma García de Udribiu, oriental, 22 años, casada, Hospital Pasteur.

Angel Fortunati, italiano, 72 años, viudo, C. Arenal 1574.

Mateo Alvarez, brasileño, 80 años, soltero, Ceibal 1669.

María Benton de Finochetti, oriental, 82 años, viuda, J. Requena 1156.

Leonardo Failache, italiano, 86 años, casado, La Paz 1646.

Hipólito José Millot, oriental, 63 años, casado, J. Paullier 970.

Teodora Ayala, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María May de Momberg, oriental, 48 años, casado, Santiago de Chile 1336.

María Aspesi de Parodi, oriental, 31 años, viuda, Asencio 1150.

Juan Lemos Martínez, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Octavio Cardozo, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juana Semeño de Espinosa, oriental, 68 años, casada, Hospital Vilardebó.

Teresa Staricco de Staricco, oriental, 76 años, viuda, Juan M. Blanes 1035.

Ramón Videlia, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Flora Bergalli de Ferrari, argentina, 76 años, viuda, Fraternidad 4261.
Blanca Ibarra de Eruarte, oriental, 38 años, viuda, Médanos 1611.
Hugo Nelson, oriental, 17 años, soltero, Estrella del Sur 1528.
Vicente Marino, italiano, 88 años, viudo. Hospital Vilardebó.
Pablo Santellán, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
José Montesano, italiano, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
María Moraes de Espinosa, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro González, oriental, 28 años, soltero, 8 de Octubre 3255.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN AGOSTO DE 1940

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección—

Juan Reloba, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Ignacia Taveira, 41 años, soltera, oriental.
José Javier Hidalgo, 25 años, soltero, albañil, oriental y Adela Monge, 20 años, soltera, oriental.
Melquiades Núñez, 28 años soltero, jornalero, oriental y Sara Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Joaquín Flores, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ferreira, 14 años, soltera, oriental.
Juan Suárez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Cristaldo, 17 años, soltera, oriental.
Santiago Suárez, 43 años, soltero, platero, oriental y Enoema Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.
Angel Garibaldi, 37 años, soltero, obrero, oriental e Isabel Bravo, 17 años soltera oriental.
Alejandro Ferreira 39 años, soltero, militar, oriental y Nieves Trinidad Tejera, 18 años, soltera, oriental.
Honorato Viche, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Nelia Ribero, 13 años, soltera, oriental.
Juan Moreira, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Dema Viera, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Maurilio Alvez, 50 años, soltero, empleado, oriental y Fabiana Farías, 41 años, soltera, oriental.
Gregorio Solla, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Romero, 37 años, soltera, oriental.
Felipe Silva, 52 años, soltero empleado, oriental y Rosa Santos, 47 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Valentín Raviolo, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Celia Estebana Tejera, 21 años, soltera, oriental.
Rogelio José Volonté, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Renée Ida Tejera Spinzio, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Antonio Astellano, 25 años, soltero, chofer, oriental y Celia Romero, 25 años, soltera, oriental.
Octaviano Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elbia Romero, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Guadalupe Martínez, 49 años, soltero, peinador, oriental y Cleofa Sarini, 52 años, divorciada, oriental.
José Macario Brasesco, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Ana Labarrére, 26 años, soltera, oriental.
Francisco Armellino, 26 años, soltero, chofer, oriental y Diamantina B. C. Coccino, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Grilingo, 31 años, divorciado, empleado, oriental y María Isabel Témer, 17 años, soltera, oriental.
Julio Eliso Rolledo, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Adelina Peirano, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Jorge Rabellino, 22 años, agricultor, oriental, y Olivia Enriqueta Vignoli, 20 años, soltera, oriental.
Luis Esteban Martínez, 47 años, viudo, comerciante, oriental y Petrona Dell'Oca, 36 años, soltera, oriental.
Bartolomé Vadell, 30 años, soltero, marino, español y Modesta Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco Risso, 31 años, viudo, jubilado, oriental y Máxima Alvarez, 63 años, viuda, oriental.
Carlos Osiám Márques, 29 años, médico, oriental y Agustina Vigil Mutuberria, 27 años, soltera, oriental.
Salvador Britos (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Lafratta 19 años, soltera, oriental.
Esteban Medina, 39 años, soltero, empleado, oriental y Juliana Pereyra, 37 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pedro Colla, 26 años, soltero, viticultor, oriental y Nicasia Elvira Risso, 23 años, soltera, oriental.
Secundino Alvarez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Pablo Ciapas, 42 años, agricultor, lituano y Máxima Fecht, 38 años, soltera, oriental.
Lorenzo Blengio, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Excelsa Esperanza Pippo, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Alberto Acosta, 30 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Martínez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Laurentino La Cruz, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Rogelio Sánchez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Lacués, 22 años, soltera, oriental.
Isaac Cohen, 46 años, divorciado, comerciante, sirio y Esterlina Mualdes, 51 años, soltera, oriental.
José Guerra, 24 años, soltero, empleado, italiano y María Juana Bengoa, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Francisco González, 21 años, soltero, industrial, oriental y Gregoria Nelly Delallana, 14 años, soltera, oriental.
Cipriano Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Matilde Baudino, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Alfredo Castro Zubirí, 53 años, divorciado, comerciante, oriental y Angélica E. Dupeyroux, 35 años, soltera, oriental.
José Mario Mira, 22 años, soltero, comerciante, oriental y María Rosa Mira, 20 años, soltera, oriental.
Isidoro L. Alberto Venancio Pereyra, 39 años, soltero, militar, oriental y María Dolores Soderguit, 28 años, soltera, oriental.
Alberto Pereyra, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Isaías García, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Angel Rosas, soltero, agricultor, oriental y Ramona Graciana González, 18 años, soltera, oriental.
Ascensión Valentín Gutiérrez, 33 años, soltero, obrero, oriental y María Odila Melgar, 24 años, soltera, oriental.
Mario González, 25 años, soltero, albañil, oriental y Natividad Cedrés, 20 años, soltera, oriental.
Gregorio Matías Bentancur, 27 años, años, soltero, agricultor, oriental y Eusebia Padrón, 24 años, soltera, oriental.
Fermín Andrés Claveré, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Dora Clavijo, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ramón Pedro Alfonzo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Pombo, 18 años, soltera, oriental.
Ildefonso Raymundo Torres, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Aida Aldao, 22 años, soltera, oriental.
José Ramón Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Lujana Peña, 17 años, soltera, oriental.
Hipólito Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Bruna Estévez, 20 años, soltera, oriental.
Carmelo Cabrera, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Isabel Monroy, 20 años, soltera, oriental.
Eustaquio Perdomo, 38 años, divorciado, jornalero, oriental y María Acosta, 31 años, soltera, oriental.
Toribio Díaz, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Pérez, 28 años, soltera, oriental.
Pedro Alfonzo, 23 años, osltero, agricultor, oriental y Gregoria Cabrera, 15 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Hernández, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Rufina Elisa Laseglia, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Domingo Brígido Méndez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Máxima Esmeralda Parrilla, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Vicente Rodríguez, 39 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Hernández, 27 años, soltera, oriental.
Floro Benigno Castro, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Dionisia Barreiro, 16 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Olegario Ubaldo, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Concepción Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Juan María Romero, 33 años, soltero, empleado, oriental y Leila Ester Trujillo, 24 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Gregorio Domingo Padilla, 58 años, viudo, jubilado, oriental y Juana Cuadro, 36 años, soltera, oriental.
Carmelo Azor, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Espino, 16 años, soltera, oriental.
Domingo César, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Herminia Calero, 21 años, soltera, oriental.

Juan Beltrán, 3 2años, soltero, jornalero, oriental y Juana Sardeña, 31 años, soltera, oriental.
Pedro Sardeña, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Cuadro, 24 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Segundo Pereira de Moraes, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Hortensia Medeiros, 29 años, soltera, oriental.
José A. Fernández Mestre, 22 años, empleado, oriental y Lía Juana Azcoytia Ecchar, 21 años, soltera, oriental.
Raúl López Benitez, 27 años, soltero, militar, oriental y Pastora Barros Robledo, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Bernabé Muiño, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Lilema Barboza, 18 años, soltera, oriental.
Pablo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Floriano Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Servanda López, 31 años, soltera, oriental.
Isidoro Montaña, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Francisca Hernández, 48 años, soltera, oriental.
Venancio Ferreira, 24 años soltero, empleado, oriental y Cledia Almada, 23 años, soltera, oriental.
Casimiro H. Vidal, 38 años, soltero, empleado, oriental y Exilda Paulina Quintana, 39 años, soltera, oriental.
Carlos Humberto Berretta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Guillermina María Orsi, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Ledesma, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Gabriela Cattoi, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Adrián Irigoitia, 34 años, soltero, jornalero, argentino y Clara Quiroga, 27 años, soltera, oriental.
Fulgencio Martínez, 56 años, soltero, jornalero, español, y María Ignacia Gómez, 36 años, soltera, oriental.
Hernani A. Yannuzzi, 28 años, soltero, empleado, oriental y María I. Read, 27 años, soltera, oriental.
Carlos María Díaz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Otilia Lali Rossi, 24 años, soltera, oriental.
José A. Giovannini, 28 años, soltero, jornalero oriental y Juan E. Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Eleazar Freire, 26 años, soltero, sastre, oriental y Rosalía Inés Vivanco, 25 años, soltera, oriental.
Félix Casanova, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Fromaget, 21 años, soltera, oriental.
Luis E. Durand, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sara C. Herrera, 18 años, soltera, oriental.
Epifanio Cuello, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Fontan, 59 años, soltera, oriental.
Samuel Slyvmarich, 34 años, soltero, comerciante, húngaro e Isaber Tenembann, 18 años, soltera, húngara.
Santo Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema E. Villalba, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Jesús Héctor Roqueta, 26 años soltero, chofer, oriental y Luisa Laura Kelland, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Gregorio Pérez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Felicita Pérez, 28 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Souza, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Anita Hahn, 28 años, soltera, oriental.
Aguedo Blanco, 30 años, soltero, albañil, oriental y María Natalia Halter, 39 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

José Edmundo Mancilla, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Emilia Bourgeois, 16 años, soltera, oriental.
Sotirios Constantim, 34 años, soltero, jornalero, griego e Isabel Moreira, 36 años, soltera, oriental.
Julio Arriola, 27 años, soltero, industrial, oriental y Elida Asunción Lissadini, 19 años, soltera, oriental.
Catalino Magallanes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Herrera, 18 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Korés, 25 años, soltero, ondustrial y María Luisa Koss, 29 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Angel Pablo Locatelli, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Gracia Tomeo, 19 años, soltera, oriental.
Eduardo Toribio Giordano, 33 años, soltero, comerciante, oriental e Ilia Blanca Valdez Brignone, 30 años, soltera, educacionista, oriental.
Lázaro García, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Alcarramuz, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Conrado M. Iriarte, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Rufina Gregoria Goñi, 35 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Gabriel Alfonso, 36 años, soltero, jornalero, viudo, oriental y Martina Barboza, 40 años, viuda, oriental.
Antonio Sebenes, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Reina López, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Gualberto Gregorio Gómez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Eusebia López, 24 años, soltera, oriental.
José Romero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Eulalia García, 24 años, soltera, oriental.
Hugo Beltrán Ferreyra, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Justina de León, 21 años, soltera, oriental.
Santiago González, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Argachá, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Francisco Javier Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ciria Prisca Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Isaac Correa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Gloria Monrroy, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Techera, 25 años, soltero, telegrafista, oriental y Orfilia Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Casiano Ramón Méndez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mariía Estela Oyhenart, 15 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Ambrosio Estévez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Estévez, 19 años, soltera, oriental.
Policarpo Pablo Bazán, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ana Marina Franco, 20 años, soltera, oriental.
Bernardino Sandalio Ruiz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen González, 23 años, soltera, oriental.
Lisandro Pereira, 25 años, soltero, empleado, orientl y María Rosa Pereira, 24 años, soltera, oriental.
Rómulo Carratto, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Emma Domec, 17 años, soltera, oriental.
Lirio Güinémer Cáceres, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Ester Muscar, 21 años, soltera, oriental.
Daniel Barrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Figueira, 20 años, soltera, oriental.
Octavio Deosgracia Rodríguez, 25 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Carrera, 25 años soltera, oriental.
Teófilo Asunción Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Azucena Cardozo, 19 años, soltera, oriental.
Dorival Donel, 40 años, soltero, militar, soltero, y Sara Sotelo, 34 años, soltera, oriental.
Bernardo Rodríguez, 44 años, soltero, jubilado, oriental y María Elena Perdomo, 18 años, soltera, oriental.
Cándido Pérez, 32 años, soltero, militar, oriental y Eusebia Larrosa, 29 años, soltera, oriental.
Ceferino Curbelo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Mendizava, 23 años, soltera, oriental.
Gaspar Saturnino García, 60 años, divorciado, jornalero, oriental y Juana Paula Pallero, 59 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Clodomiro Zenén Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Sierra, 31 años, soltera, oriental.
Ramón Galáin, 29 años, soltero, carpintero, oriental y María Concepción Núñez, 21 años, soltera, oriental.
Elías Mussa, 35 años, soltero, empleado, yugoeslavo y Carmen Sequeira, 24 años, soltera, oriental.
Gregorio Luis Costábile, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Banado, 20 años, soltera, oriental.
Luján Calvo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Reina Isabel Barudi, 28 años, soltera, oriental.
Modesto Pío Macarí, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Martina *Leopolda* Moreno, 27 años, soltera, oriental.
Alberto Eulalio Bidondogaray, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María Carmen Gutiérrez, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Gregorio Cáceres, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Butteri, 22 años, soltera, oriental.
Salvador Corrado, 41 años, viudo, peluquero, oriental y Margarita Martínez, 31 años, viuda, oriental.
Máximo Ramón Santana, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Dolores Fernández, 24 años, soltera.

2.a Sección—

Miguel Ceferino Pelaez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nemesia Bayarres, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Valentín Pedro Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Celia Viera, 17 años, soltera, oriental.
Aníbal Missa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Dolores Britos, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Odorico Manuel Rodríguez, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Esther Lagarda Barcia, 24 años, soltera, oriental.
Luis Doralino Liguera Aldama, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Beatriz Ibiñet Benoit, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Juan Antonio Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Vicente Burgueño, 21 años, soltera, oriental.
Vicente Ingurralde, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Tomasa Perfecta Correa, 37 años, soltera, oriental.
Manuel Braulio Casanova, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Alfonsa Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Cándida Guerrero Píriz, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Valerio Vega, 23 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Juliana Catania, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Elías Ainb, 33 años, soltero, comerciante, libanés y María Antonia Malcón, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Acosta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Doraliza Castro, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Rodríguez, 27 años soltero, comerciante, oriental y Ema Pintos Echeverría, 22 años, soltera, oriental.
Hilario Soria, 29 años, soltero, militar, oriental y María Escolástica Alaniz, 26 años, soltera, oriental.
Alfredo Umpiérrez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Umpiérrez, 25 años, soltera, oriental.
Angel Capricho, 30 años, soltero, agricultor, argentino y Carmen García, 25 años, soltera, oriental.
Dionisio Carlos Alberto Gándara, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Bernardina Charquero, 29 años, soltera, oriental.
Rosauro Basilio Ximeno, 33 años, soltero, hojalatero, oriental y Concepción Martínez, 40 años, soltera, oriental.
Fernando Esteban Henry, 26 años, soltero, sastre, oriental y Laura Zeballos Márquez, 22 años, soltera, oriental.
Sarandí Martorell Bonino, 28 años, soltero, médico, oriental y Rosa Librán Bonino, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Correa, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Ismaela Honorata González, 18 años, soltera, orienetal.
Juan Ramón Corbo, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Indalecia Techera, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Bueno, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Artemia Marina Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Julio Aquilino Risso, 30 años, soltero, chofer, oriental y Anita Arambillety, 48 años, soltera, oriental.
Eladio Méndez, 28 años, viudo, industrial, oriental y Santa Cruz Silveira, 34 años, viuda, oriental.
Cataldo Alberto Camacho, 24 años, soltero, obrero, oriental y Bernardina Margarita Canobra, 29 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Pedraja, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Paula Correa, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Geremías Corbo, 44 años, viudo, hacendado, oriental y Carolina Pérez, 34 años, soltera, oriental.
Armelino Velázquez, 39 años, soltero, obrero, oriental y Dionisia Trujillo, 37 años, soltera, oriental.
Moisés Salgado, 35 años, soltero, empresario, oriental y Olga Esther Moreira, 18 años, soltera, oriental.
Martín Feliciano Duhart, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elizabeth Herrera Grecco, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Edmundo Silva, 22 años, soltero, hacendado, oriental e Ilia Rosa Alfonso, 22 años, soltera oriental.
Atiliano Funes, 56 años, soltero, empleado, oriental y Célica T. Mozzo, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Tiberio Andrés Castro Lobato, 22 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Ketty Martínez Mora, 21 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

Alcire Ramón Paggi, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Ofelia Esther Aranda, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Plaisance, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Loguirato, 29 años, soltera, oriental.
Emilio Luis Cerini, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Renée Lescano, 31 años, soltera oriental.
Pascual Jacinto Fuido, 28 años soltero, jornalero, oriental y María Estela Techeira, 24 años, soltera, oriental.
José María Elhordoy, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Alcira Gertrudis Payret, 26 años, soltera, oriental.
Héctor Humberto Aracena, 24 años, soltero, sastre, oriental y Elsa Hilaria Buenaventura, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Durán, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Lucía Torres, 16 años, soltera, oriental.
Cayetano Echenique, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Martina Trinidad, 32 años, soltera oriental.
Cornelio Nicolenco, 35 años, viudo, agricultor, rumano y María Ester Melogno, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Gregorio Geraldo Rosano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Blanca Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Miguel Alfredo Buidid, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Colman, 23 años soltera, oriental.
Eusebio Alegre, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Ema Ramona Lorenzi Recafina, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Aparicio Heraclio Domínguez, 38 años, soltero, empleado, argentino y Antonia Yaccini, 40 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Carlos María Vera, 30 años, soltero, obrero rural, oriental y Evarista Germana Marcco, 19 años, soltera, oriental.
Marcelino Alvarez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Ignacia Moreira, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Juan Moreira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Delfa Nieves, 19 años, soltera, oriental.
Bruno Legorburú, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Campos Pintos, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

José Francisco Borthagaray, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Tejerio, 26 años, soltera, oriental.
Claro Planel, 21 años, soltero, jornalero, argentino y Francisca Roberta Laborda, 26 años, soltera, oriental.
Enrique Cesáreo Chiribao, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Amelia Zenobia Sattink, 21 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Juan Ramón Martínez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Juana Kennedy, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Eustaquio Chiavone, 27 años, soltero, militar, oriental y Amelia Bertoni, 27 años, soltera, oriental.
Floriano Techera, 27 años, soltero, soldado, oriental y María Elena Benítez, 17 años, soltera, oriental.
Juan Orlando Moloney, 30 años, soltero, empleado, oriental y Claudia Esther Bartelloni, 26 años, soltera, oriental.
Julio Práxedes Castillo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lina Julia Chavez, 27 años, soltera, oriental.
Jorge Bestrikov, 47 años, soltero, agricultor, ruso y Adela Solodilina, 46 años, soltera, rusa.
Gregorio Pellejero, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Premiteria Ortiz, 40 años, soltera, oriental.
Servando Elissondo, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Petrona Baldomera Márquez, 27 años, soltera, oriental.
Jorge Marcoff, 22 años, soltero, jornalero, búlgaro y Francisca Haydée Arvelo, 21 años, soltera, oriental.
Dionisio Cazalan, 41 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Roldán, 54 años, soltera, oriental.
Conrado Enrique Prunell, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Evangelina Cáceres, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Escalada, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Aurora Núñez, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juan Antonio Grossi, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Magdalena Lucero, 15 años, soltera, oriental.
Isidoro Rosano, 50 años, viudo, jornalero, oriental y María Melania Taramasso, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Nepomuceno Coelho, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Aldrada 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan José Odriozola, 27 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Peralta, 19 años, soltera, oriental.
Wáshington Arboleya, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delia Esther Henares, 22 años, soltera, oriental.
Juan T. Pérez, 37 años, viudo, chofer, oriental y María P. Indart, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Carlos Américo Trindade, 30 años, soltero, militar, brasileño y Casilda Moreira, 33 años, soltera brasileña.
Fidencio Cuña, 50 años soltero, jornalero, oriental y María Moreira, 40 años, soltera, oriental.
Nicomedes Ferreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Flores, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Pedro Pereira, 32 años, comerciante, brasileño y María Celina Viera da Silva, 17 años, soltera, brasileña.

9.a Sección—

Yracy Techeira, 26 años, soltero, agricultor, brasileño y Nidza Prado Lima, 17 años, soltera, brasileña.
Severo Britos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Lencina, 17 años, soltera, oriental.
Oclides Ribeiro, 25 años, soltero, chofer, oriental y María Luisa Fajardo, 18 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Ganem, 27 años, soltero, industrial, oriental y Erulma Nuñez, 19 años, soltera, oriental.
Donacilio Ferron, 22 años, soltero, zapatero, oriental y Enelia Ferrón, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Héctor Lorenzo Decuadra, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Huttón, 31 años, soltera, oriental.
Enzo Mario Supparo, 25 años, soltero, rematador, oriental y María Reyna Delmond, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Raúl Cancela, 34 años, soltero, empleado público, oriental y María Irene Olivera, 21 años, soltera, oriental.
Victoriano Pereyra, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Gregoria Brenda Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Juan José Arnoletti, 48 años, soltero, empleado público, italiano y Amelia Núnez, 29 años, soltera, oriental.
Francisco J. Méndez, 31 años, soltero, chofer, oriental y Elida Gregoria Pérez, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Enrique Eugenio Copello, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Pura Decuadra, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Darío Lima, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Paulina Belamendía, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Serafín G. dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Francisca Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Abilio Teótimo Mansilla, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Macedonia Elida Madonga, 20 años, soltera, oriental.
Justo Vázquez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Martín José González, 26 años soltero, ganadero, oriental y María Etelvina Saralegui Silvera, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José María Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Acevedo, 16 años, soltera, oriental.
Medardo Alejo Terra, 40 años, soltero, hacendado, oriental y María Liboria García, 38 años, soltera, oriental.
Toribio Francisco Graña, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Dorila Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Gregorio Fermín Arrida Martínez, 47 años, soltero, labrador, oriental y Natividad Altez, 45 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

Aniceto Prado, 66 años, soltero, jornalero, argentino y Ana Angela Quintana, 39 años, soltera, oriental.
Teodoro Benítez, 71 años, soltero, jubilado, oriental y María del Carmen Figuero, 34 años, soltera, argentina.
Carlos Panizza, 42 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Silvero Bravo, 33 años, soltera oriental.
Antonio Hocttar Borghetti, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Ferradini, 20 años, soltera, oriental.
Oscar Lacoste, 39 años, divorciado, empleado, argentino y Blanca Estela Reyser, 22 años, soltera, argentina.
Saturnino Feliciano Carbonel, 42 años, soltero, panadero, argentino y Zulema Echeverría, 39 años, soltera, oriental.
Ceferino Etcheverry, 38 años, soltero, empleado, oriental y Dora Lidia Gil, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Isaac Castro, 41 años, soltero, comerciante, oriental y María Ilda Blanc, 23 años, soltera, oriental.
Epaminonda Silveira, 52 años, soltero, oriental y Zelmira Silva, soltera, oriental.

2.a Sección—

Pedro Ferreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Maura de los Santos Mendoza, 19 años, soltera, oriental.
Ruperto Dalmao, 46 años, soltero, empleado, oriental y Severina Nuñez, 40 años, soltera, oriental.
Luis Pucholo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Esther María Barrón, 21 años, soltera, oriental.
Geremías González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Emma Sarasúa, 18 años, soltera, oriental.
Marcos Justino Marín, 36 años, soltero jornalero, oriental y María Lucía Bentancur, 37 años, soltera, oriental.
Juan Bautista De Fino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dora De María, 20 años, soltera, oriental.
Benito Martín Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Acosta, 23 años, soltera, oriental.
Benito Neim, 24 años, soltero, jornauero, oriental e Isabel Pedrozo, 34 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Pascual Monetta, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Pereira, 21 años, soltera, oriental.
José García, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Carballo, 15 años soltera, oriental.
Narcizo Martínez, 21 años, soltero, soldado, oriental y Angela Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

César Cabezaroli, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Juana Di Paola, 30 años, soltera, oriental.
Horacio Pérez, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Francisca Selia Elola, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Protos Gómez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jovita Montero, 16 años, soltera, oriental.
Venancio Adolfo Boggio, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Tulia Motta, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Roque Ramón Sánchez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Luis María Spina, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Rodríguez, 35 años, soltera oriental.

9.a Sección—

Máximo Villanueva, 44 años, soltero, carrero, oriental y Zulema Dutra, 15 años, soltera, oriental.
Antonio Benjamín do Canto, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia de los Santos, 15 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Anterio Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Costa, 21 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Pablo Rostek, 24 años, soltero, empleado, alemán y María Angélica Sellanes, 29 años, soltera, oriental.
Joaquín Laport, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Flora Isabel Busto, 17 años, soltera, oriental.
Ernesto Valerio Murro, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Angela María Oberlín, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Esteban González, 30 años, soltero, rentista, oriental y María Henen Arbini, 30 años, soltera, oriental.
Angel Regino Peraza, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Adelina Amanda Maga, 23 años, soltera, oriental.
Juan Vicente Mendizábal, 34 años, soltero, oriental y María Angélica Umpiérrez, 20 años, soltera, oriental.
Ireneo Lavega, 53 años, soltero, comerciante, oriental y Auristela Lavega, 39 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Cerdeña, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Cleria Ramírez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Julián Juan Francisco Aranguren, 37 años, soltero, comerciante, oriental y María Inés Andrea Cabrera, 34 años, soltera, oriental.
Andrés Sóñora, 38 años, soltero, carpintero, oriental y Filomena Jesús Fernández, 34 años, soltera, oriental.
Héctor María Estevez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Altieri, 20 años, soltera, oriental.
José Antonio Pérez, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Evidelia Luzardo, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Camilo Enrique Carbajál, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Roma Nicoletti, 23 años, soltera, oriental.
Sabino Alberto Pastorino, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen García, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Martín Balbuena, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria María Esther Chacón, 31 años, soltera, oriental.
Miguel Berreta, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Alcira Debese, 20 años, soltera, oriental.
Abel Mateo Clara, 38 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Lecouna, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Félix De León, 28 años, soltero, labrador, oriental y Amabilia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Eliseo Luis Lacabanne, 27 años, soltero, abastecedor, oriental y Otilia Ascensión Dalgalarrondo, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Elbio Callejas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Amabilia Machín, 26 años, soltera, oriental.
Abel Méndez, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Esther Pacheco, 20 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Juan José Staats, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Aurora Ramírez, 37 años, soltera, oriental.
Quintín Vicente Friguglietti, 32 años, soltero, industrial, oriental y Angela Narbais, 29 años, soltera, oriental.
José Luis Ouetter, 33 años, soltero, pintor, oriental y Carmen Justina Ortiz, 32 años, soltera, oriental.
Abel Germán Schmidt, 33 años, soltero, empleado, oriental y Angela Iglesias, 35 años, soltera, oriental.
Alcides Martínez, 27 años, soltero, albañil, oriental y Amabilia Méndez, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Durant, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Gómez, 42 años, soltera, oriental.
José Luis Serapio Roso, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Souberville, 35 años, soltero, oriental.
Pedro Manuel Castromán, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Amelia Dominga Aguiar, 22 años, soltera, oriental.
Ernesto Sarutte, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Esther Domínguez, 21 años, soltera, oriental.
Isaías Morel, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Carmela Josefa Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.
Remigio Icardi, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Julio Cristian Berger, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Castillo, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Viera, 53 años, soltero, rematador, oriental y Ana Amelia Castro, 35 años, soltera, oriental.
Vicente Teófilo Ibarra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Bernarda Gil, 24 años, soltera, oriental.
Eugenio Pereira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Lazoguet, 38 años, soltera, oriental.
Santiago Rolfo, 31 años, soltero, profesor de gimnasia, oriental y Manuela Delia Roverano, 23 años, soltera, oriental.
Juan Trinidad Britos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Guzmán, 41 años, soltera, oriental.
Antonio Apolinario Monzón, 25 años, carpintero, oriental y Amalia Ambrosia Betiza, 18 años, soltera, oriental.
Franklin Peluffo, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Eulalia Lasarte, 26 años, soltera, oriental.
Saturnino Palacios, 55 años, soltero, comerciante, oriental y María Sara Rozzola, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Humberto Rosturo, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Amanda Maciel, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Carmelo Lombardi, 37 años, soltero, empleado, oriental y Enilda Sosa Lema, 16 años, soltera, oriental.
Santiago Mario Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Clara Lidia Pensado, 20 años, soltera, oriental.
Sivestre Pudiza, 44 años, soltero, industrial, oriental y María Sixta Cáseres, 17 años, soltera, oriental.
Cándido Domingo Garó, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Sara Felipa Aquino, 27 años, soltera, oriental.
Alfredo Sica, 33 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Martínez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Antonio Salvador Bardier, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Seré, 17 años, soltera, oriental.
Alberto Ramón Berretta, 24 años, soltero, herrero, oriental y Nelda Márquez, 21 años, soltera, oriental.
José Luis Gasperini, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Celina Raquel Berretta, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Fermín Adronico Maldonado, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Crispina Barreto, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Antonio Trolio, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Lucrecia Esmeralda Fernández, 32 años, soltero, oriental.

13.a Sección—

Juan Antono Hernández, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Irma Márquez, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Cabrera, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María Elena Laport, 21 años, soltera, oriental.
Leonardo Cándido González, 30 años, soltero, hacendado y Blanca Nieves del Castillo, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Julio Marcelo Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dinora Martínez, 19 años, soltera, oriental.
José María Pacheco, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Vieites, 21 años, soltera, oriental.
Emilio Pereira, 61 años, soltero, pensionista a la vejez, oriental y Juana Pareja, 45 años, soltera, oriental.
Arturo Chiodi, 37 años, soltero, empleado y Leocadia Soares Netto, 31 años, soltera, oriental.
Domingo Silva, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Juana Paula Silveira, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ramón M. Colman, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Berrereto, 46 años, viuda, oriental.
Elvio R. Velazco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Franco, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Sualthier Olivera, 36 años soltero, sastre, oriental y Lyda Alba Aliano, 29 años, soltera, oriental.
Demetrio Quirolo, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Ana Laura María Delbono, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ernesto Méndez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia Alvez, 21 años, soltera, oriental.
Tomás Dufrechou, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Erodina Sosa, 22 años, soltera, oriental.
Salsavio Cardoso, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Isidora Ramos, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Gabriel González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina González, 34 años, soltera, oriental.
Ermete Martín Pedemonti, 31 años, soltero, empleado, orienetal y Francisca Molo, 27 años, soltera, oriental.
José Gómez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Anmenia Selay, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ernesto Vargas, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elida Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Ignacio Celaya, 43 años, soltero, aviador, oriental y Afrida Flora Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Juan Benito Pedrosa, 32 años, soltero, empleado, oriental e Inés Estefanía Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Inocencio Velázquez, 29 años, soltero, militar, oriental y Artemia Echebengua, 32 años, soltera, oriental.
Pedro Nieves, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Sánchez, 29 años, soltera, oriental.
Eugenio Orga, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dora Renée Lucas, 20 años, soltera, oriental.
Sebastián Gómez, 36 años, soltero, criador, oriental y Matilde Techera, 37 años, divorciada, oriental.
Carlos Cardozo, 28 años, soltero, tipógrafo, oriental y Lila Blanca Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Elbio Medero, 25 años, soltero, empleado, oriental e Ildara Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Raúl Servando Rivero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Luis Vicente Escudero, 20 años, soltero, conductor, oriental y Blanca Rosas, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Virgen Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Wáshington Roses, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aída Calambo, 23 años, soltera, oriental.
José Sosa, 36 años, soltero, criador, oriental y María Mieres, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Luis Ferreira, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Felicísima Martínez, 23 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3152 AL 3169

Solicitudes despachadas el día 9 de Octubre de 1940

CON CAMBIO LIBRE

4|41517, Guillermo Gorlero, C. Argentina, Padrillos, etc., 4.515.
4|44190, Gilberto Alemán, C. Argentina, Yeguarizos, etc., 5.396.
4|44697, Leopoldo R. Macció, C, Argenina, Equinos, 4.515.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|44786, Del Forno, Teddei y Cía., A, Piedras de esmeril, 17.

CONSORCIO ALEMAN (U$S)

4|44764, Consorcio Alemán, A, Argentina, Papel para planos, 44.
4|44766, Consorcio Alemán, A, Argentina, Tubos de porcelana, 26.
4|44765, Consorcio Alemán, A, Grafito Kolloidal, 47.

CONVENIO PRIVADO "ERNESTO SCHAURICHT"

4|44607, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de dientes, 802.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|44128, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. C, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para hilandería algodón, 110.000.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|44842, Comisión Nacional de Tiro, A, Estados Unidos de Norte América, Platillos para ball-trap, 159.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DLS.)

4|44806, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Antillas Holandesas, Fuel oil combustible, 24.462.
4|44841, Wilson, Sons y C.° Ltda., B, Inglaterra, Carbón mineral para reemb. y reaprov., 28.542.
4|44814, Domingo Larralde, C, Paraguay, Postes de madera dura, 546.
4|44836, Francisco Susena e Hijos, C. Paraguay, Rollizos de cedro, 582.
4|44840, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 2.305.
4|44834, Antonio Subirena, B, Paraguay, B. Yerba mate molida, 134.
4|44835, Antonio Subirana, B, Paraguay, B. Yerba mate canchada, 546.
4|44752, Aeronáutica Militar, C, Argentina. Receptor radiotelefónico, 113.
4|44775, Antonio Rodó, C, Argentina, Caballo en pié, S. V. C.
4|44774, Virgilio Riverón, C, Argentina, Caballo en pié, S. V. C.
4|44807, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Tablones de lapacho, etc. 588.
4|44804, Eugenio Danrée y Cía., C. Brasil, Yerba mote, 271.
4|44800, Mateo Brunet, S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 14.560.
4|44656, Taranco y Cía., C. Brasil, Café, 262.
4|44818, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.594.
4|44816, Julio Mailhos, S. C., A, Brasil, Tabaco hoja Bahía, 1.274.
4|44820, Machado Vacca y Cía., A, Brasil, Café, 807.
4|44824, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas de cedro, 466.
4|44776, Cándido Bruzzone, A, Brasil, Muestras de residuos alg., etc., 1.
4|44832, José Segade, C, Brasil, Maderadura en rollizos y vigas, 6 188.
4|44809, Víctor E. Fraschini, C, Brasil, Madera aserrada de pino Brasil, 408.
4|44819, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada,, 3.298.
4|44823, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Pino Brasil 1.638.
|44628, Berch, Baliño y Cía., C, Brasil, Café en grano, etc., 175.
4|44802, José Cardarello Hijo y Hnos., C, Brasil. Yerba mate, 182.
4|44822, A. Perroni y Cía, C, Brasil, Madera dura, 364.
4|44827. Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.273.
4|44736, Industrial y Comercial de Cueros Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho (C. 4|44583), 1.399.

PLANILLAS N.os 3170 AL 3185

Solicitudes despachadas el día 9 de Octubre de 1940

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|44680, Frigorífico Angic del Uruguay, A. Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 2.559.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|44825, Herman R. Ferber, B, Estados Unidos de Norte América, Automóvil Hudson sobre ruedas, 600.
4|44843, International Harvester Export Company, A, Canadá, Máquinas agrícolas en general, 11.282.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|44860, Alfredo Varela Doldán, A, Ind. Holandesas, Aceite citronella, 22.

(DOLARES)

4|44780, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Seguros, etc., 169.
4|44780, Ferrocaril Cental del Uruguay, A Inglaterra, Seguros, etc., 712.
4|35148, Cledomiro Parrado, C, Inglaterra, Tela impermeable, 199.

CON CAMBIO LIBRE

4|44722, Francisco Vilaró, A, Francia, Contadores agua, 59.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|44851, Miguez, Durán y Cía., A, Suiza, Ponepliego automático, 46.

CON CAMBIO LIBRE

4|44990, Werner Bros Firt National South Films Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas, etc., 47.
4|44993, Cía., Watson de Máq. Comerc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes registradores, 116.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|44992, Inst. de Química Industrial, A, Estados Unidos de Norte América, Cobre p. fab. sulfato de cobre, 9.
4|44857, Eduardo Z. Mondino, A, Calcuta, Arpillera para fabricar bolsas, (fletes, etc), 20.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|44847, Fox Film de la Argentina S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Noticiario Fox Movietone, S. V. C.
4|44855, Ancap, A, Estados Unidos de Norte América, Fluído etílico azul, 134.
4|44858, Marcial Toupet y Cía., B, Muestrario de bijouterie, 58.
4|44864, Cía., Industrial Farmacéutica Ltda., A, Folletos impresos, 10.
4|44865, José P. de Giuli, C. Argentina, Caballos en pié de carrera, S. V. C.
4|44852, Augusto Sbárbaro, C, Argentina, Caballos en pié de carrera, S. V C.
4|44891, Puig Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 1.349.
4|44866, Cía. Bao Deambrosis Hnos. C, Brasil, Yerba, 568.
4|44871, Pedro Compte, C, Brasil, Cacao Bahía, 1.084.
4|44872, Pedro Comas, C. Brasil, Yerba mate, 364.
4|44885, Machiavelli Barbé y Ferreño, C, Brasil, Madera de cedro, etc., 1.456.

CONVENIO PRIVADO CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT

4|42193, Kodak Uruguaya Ltd., C, Estodos Unidos de Norte América, Materiales para fotografías, 4.500.
4|44437, Castiglioni y Lucas Calcraft, A. Estados Unidos de Norte América, Postum, 212.

CONVENIO PRIVADO C. I. P. A.

4|44439, La Cosechera A. B. Roca y N. Zerboni, A, Argentina, Pasas de uva, 400.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|24579, Manuel Segade y Cía. B, Calcuta Arpillera p. fab. bolsas, 10.052.
4|18053, Manuel Segade y Cía., B, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera p. fab. bolsas, 10.052.
4|36066, Manuel Segade y Cía., B, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera p. fab. bolsas, 11.129.
4|44389, Manuel Segade y Cía., B, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera p. fab. bolsas, (flete, etc.), 1.242.
4|44484, Manuel Segade y Cía. B, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera p. fab. bolsas, (flete, etc.), 1.242.
4|44675, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pzas. de acero, etc., 2.766.

PERMISOS DE DESPACHOS (U$S)

4|44844, Cía. Swiyt de Montevideo, S. A., A, Argentina. Esencias p. comidas, 6
4|44846. Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Argentina, Hilado de alg. 2 973.
4|44848, Cía Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Carne conservada, etc. (Muestras), 1.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).